



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2006, convocatoria pública de ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

8

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Instrucción de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 21 enero de 2004 sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

22

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se establecen los fondos mínimos para el ejercicio de la actividad pesquera de cerco y arrastre de fondo en las aguas interiores del litoral Mediterráneo de Andalucía.

22

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2006.

23

Orden de 5 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2006.

30

Orden de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

37



CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006.

49

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participación en el Programa «II Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas» para el año 2006.

49

Corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles en Materia de Juventud, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 78, de 26.4.2006).

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2006, ayudas para la formación de personal investigador.

54

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

59

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Yolanda Callejón Maldonado como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Nevada (Granada).

59

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel José Cordero Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).

60

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.

60

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

61

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

62

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

62

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

63

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de febrero de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOE núm. 35, de 21.2.2006).

67

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 254/2006, interpuesto por la entidad «Inanca Almería 2000, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

67

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de mayo de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

68

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

73

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 385/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 73

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 795/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 73

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 387/2006, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 73

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 470/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 74

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 375/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 74

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 386/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 74

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2006. 74

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Cañar (Granada) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 3 de octubre de 2005. 75

Orden de 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba (El Higuerón). 75

Resolución de 29 de mayo de 2006 por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villanueva de la Reina, Jaén, relativa al suelo industrial «El Calvario». 76

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-146/2004, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del Término municipal de Santa Ana la Real 77

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Vertresa dedicada a la actividad de Limpieza Viaria, en Chiclana (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos. 79

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 79

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan. 79

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. 80

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006). 80

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006). 80

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de la inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006). 81

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006). 81

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006. 81

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

82

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para equipamiento de playas, en su convocatoria para 2006.

82

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

82

Orden de 9 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

85

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

86

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

86

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria del año 2006).

86

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 491/06-S.2.ª interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción, don Miguel Esteban Florencio y doña Soledad García-Nieto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/06-S.1.ª, interpuesto por Ajardinamientos y Reforestaciones del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

86

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/05, interpuesto por don Francisco Javier Maestre Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

87

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 27/06, interpuesto por don Manuel Martínez Cabaco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

87

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 136/06, interpuesto por SCA Olivarera Jesús Nazareno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

87

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a doña María José Barba Quintero y doña Patricia García Leiva, como interesadas en el procedimiento abreviado núm. 845/2004, interpuesto por doña Elena Checa Ponce, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

88

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

88

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de arrendamiento de equipos de reprografía que se indica mediante el procedimiento de negociado sin publicidad.

89

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

89

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

89

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

89

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

90

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 90

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 90

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 91

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 91

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 91

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 92

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 92

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la residencia de personas mayores Ballezol-Almería de Almería (AL GSP 04/2006). 93

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica. 93

Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2005/0002080: «Suministro e Instalación del Software Mathematica Licencia Campus para la Univesidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (referencia interna EQ. 95/05). 93

Resolución de 5 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2006/0000005: «Obras de ampliación del CP Teresa León con nuevas Aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref. interna OB. 1/06). 93

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 94

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, incoados según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 95

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 95

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas. 96

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 96

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de 25 de mayo de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe Provisional de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L. 96

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 96

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 16 de marzo de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Clavijo Millet, en nombre y representación de la entidad mercantil Agronaranjo, S.L., contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, de fecha 26 de abril de 2005. 98

Anuncio de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de renovación de empresa instaladora de Gas Eslava, S.L. 98

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 98

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio Informativo: «Acondicionamiento de la Carretera A-333, Tramo: P.K. 11+265 al P.K. 17+300 (Int. A-340) y variantes de El Cañuelo y Las Angosturas. Desglosado núm. 2: variante de Las Angosturas». Clave: 02-CO-0570-1.0-0.0-El. 99

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del «Barranco del Poqueira», municipio de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

99

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 2/06, de fecha 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NNSS de Mollina para la modificación del art. 266.12 de su normativa, promovida por el Ayuntamiento.»

100

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

100

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Jaime Aguilar Araujo, Resolución de 13 de marzo de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 31 de enero de 2005 (expediente CA/EMC/00126/2004).

102

Anuncio de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

102

Anuncio de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando el cambio de denominación del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Málaga, Puerto de la Torre.

102

Anuncio de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

103

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

103

Anuncio de 18 de abril de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

107

Anuncio de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

108

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

114

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

116

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

116

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

118

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada Cortijo Vides-Yesera «La Piñera», en Algeciras (Cádiz).

118

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

118

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

119

Acuerdo de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi del acto que se cita.

119

Edicto de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

119

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al «Grupo de Montes El Rincón».

119

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

120

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

120

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

120

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 120

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 120

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 121

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 121

Anuncio de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/23/G.C./PES. 121

Anuncio de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00018/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA. 121

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 5 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Juan Domingo Santiago Heredia, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/07 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 45040, sita en Almería. 122

Anuncio de 26 de mayo de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en la provincia de Cádiz. 122

Anuncio de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo GR-0937 (Motril) y MA-0950 Antequera (Malaga). 123

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Miguel Nieves Vargas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/121 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 1, blq. 1-2.º A, SE-0903, finca 52157 sita en Sevilla. 123

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo del grupo CO-0958/F. 30711 a grupo CO-0958/F. 30725, sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 123

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 124

Anuncio de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0902/F.51779 a grupo SE-0902/F.51840, sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 124

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Corrección de errata al Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jabones Artesanales de la Abuela, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP/1693/2006) (BOJA núm. 113, de 14.6.2006). 124

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2006, convocatoria pública de ayudas de Acción Social, destinada al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 10 de mayo), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo III, se regulan las ayudas sometidas a convocatoria pública, siendo éstas las de estudios, guardería y cuidado de hijos e hijas, alquileres, y préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda.

La Disposición Adicional Primera de la citada Orden, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General a efectuar las convocatorias a que haya lugar, en virtud de lo establecido en el referido Reglamento, así como a dictar las resoluciones necesarias al efecto y a determinar las cuantías de las diversas modalidades de ayudas en cada ejercicio económico.

En consecuencia con todo lo anterior, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada norma, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de las ayudas que arriba se indican, correspondiente al ejercicio económico del presente año, para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Reglamento y con las siguientes:

B A S E S

Primera. Ayuda de estudios.

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere el apartado siguiente, que cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales, las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados, que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

1.2. Junto a esta ayuda, que tiene carácter básico, se establecen, además, las ayudas complementarias de:

a) Transporte y comedor.

Cubre, en parte, los gastos ocasionados por tales conceptos, en la submodalidad que se indica en el apartado 1.3 de esta Base, tratándose, ambas ayudas, de manera independiente, de forma que, pueden solicitarse y, en su caso, concederse, la ayuda de transporte, la de comedor, o ambas.

b) Residencia.

Se establece en las submodalidades de ayudas que, en el referido apartado 1.3. de esta Base, se indican, y está destinada a atender, parcialmente, los gastos por residencia fuera del domicilio familiar.

Sólo se concederá la ayuda de residencia cuando el domicilio de la persona solicitante, se encuentre a más de 50 km. de la localidad donde esté ubicado el centro en el que se cursen los

estudios, salvo que se encuentre a menor distancia, pero no exista medio de transporte regular, compatible con el horario lectivo del beneficiario.

De acuerdo con todo lo anterior, no resultarán beneficiarios de la ayuda de residencia, las personas solicitantes que sean empleados de esta Administración, cuando soliciten ayuda básica para ellos mismos.

1.3. La ayuda de estudios contempla las submodalidades siguientes y, dentro de cada una de ellas, las ayudas que se especifican:

a) Estudios de educación infantil y primaria:

- Ayuda básica.
- Ayuda de transporte.
- Ayuda de comedor.

b) Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y de grado superior:

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

c) Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Si se cursaran estudios de grado superior, se tramitarán como estudios universitarios:

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia, salvo para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

- Ayuda básica.
- Ayuda de residencia.

1.4. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, persona beneficiaria y curso académico. Los alumnos y alumnas en edad de cursar enseñanzas obligatorias, sólo tendrán derecho a percibir las ayudas correspondientes a las mismas, tanto básicas como complementarias.

2. Ambito personal.

2.1. Puede participar en la presente convocatoria:

El personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que se cita a continuación:

a) El personal funcionario, eventual e interino, a que se refiere el apartado 1 del artículo 16 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

b) El personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal.

c) El personal laboral fijo o temporal, sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, así como el personal laboral del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda, los huérfanos y huérfanas menores de 25 años, por sí mismos, si fueran mayores de edad o a través de

su otro progenitor o progenitora o su representante legal, de ser menores de edad. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos o hijas, reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

3.1. El personal de esta Administración a que se refiere la base anterior, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar prestando sus servicios para esta Administración, al momento de solicitar la ayuda.

b) Venir percibiendo los haberes, con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el citado momento.

A efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se considera que reúne aquellos requisitos, el personal que se encuentre en incapacidad temporal, percibiendo prestación de riesgo durante el embarazo o disfrutando los períodos de descanso por las situaciones protegidas de maternidad, adopción y acogimiento familiar.

c) No estar incluido en el ámbito subjetivo de otra Acción Social, financiada con cargo a fondos públicos, ni haber percibido prestación alguna que resulte incompatible con las distintas modalidades de ayudas, en los términos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 8 del Reglamento de ayudas de Acción Social.

d) Los requisitos específicos que se determinen para esta modalidad de ayuda.

4. Requisitos específicos.

4.1. Las personas beneficiarias de esta modalidad de ayuda, deberán encontrarse matriculadas y cursando estudios oficiales en el año académico 2005/2006.

4.2. Como familiares, sólo serán personas beneficiarias, los hijos e hijas del personal de esta Administración menores de 25 años, así como las personas en acogimiento familiar, entendiéndose como menores de esa edad, aquéllas que la cumplan a lo largo de todo el año 2006.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda es de 15.300.000 de euros.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

- Estudios de educación infantil y primaria:

a) Ayuda básica: 133 euros.

A la ayuda básica de los menores que hayan cursado primer y segundo curso de primaria en colegios públicos y concertados, le será descontada la cantidad de 93 euros, facilitada por la Consejería de Educación durante el curso escolar 2005/2006, en virtud de la Orden de 27 de abril de 2005 (BOJA 92 del 13 de mayo), por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Ayuda complementaria por transporte y comedor: 90 euros por cada submodalidad.

- Estudios de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y de grado superior:

a) Ayuda básica: 193 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

- Estudios de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años:

a) Ayuda básica: 151 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

Si se cursaran estudios de grado superior, su cuantía será la establecida en el apartado siguiente.

- Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

a) Ayuda básica: importe de la matrícula, con un máximo de 493 euros.

b) Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

5.3. En lo referente a los estudios universitarios, no se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea inferior a 6,01 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:

I. En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público.

Actualmente, la web del empleado público dispone de dos direcciones:

- Intranet: a través de la dirección www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, que permite acceder desde el área privada, con usuario y clave o con el certificado digital de clase 2CA, emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

- Internet: se accede desde la opción «nuestras webs», en la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica. Sólo se permite el acceso con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave privada, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

II. En las oficinas del Registro dependientes de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo I de esta resolución.

No obstante, una vez iniciado el procedimiento bajo un concreto sistema, el interesado podrá realizar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en la realización de estas actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud, se deberá indicar expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática. Así, si se presentó en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, deberá detallarse la referencia al número identificativo de la solicitud y, si se presentó en cualquier otra Oficina de Registro, deberá detallarse el nombre y el DNI de la persona solicitante, o acompañar fotocopia de la copia sellada de la solicitud que obre en poder de la persona interesada.

6.2. En ningún caso se aportará documentación junto con la solicitud, comprometiéndose la persona solicitante a

aportar la misma, a requerimiento de la Administración, una vez determinados los posibles beneficiarios en función del nivel de renta y del presupuesto disponible.

Ese requerimiento se realizará mediante la publicación de los correspondientes listados a los que se hace alusión en el apartado 9 de esta Base, pudiendo ser consultados en las páginas webs, que se indican en el mismo, todo lo cual se dispondrá en la resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación que a tal efecto se dicte y que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

6.3. Procedimiento a seguir, en caso de presentar la solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía:

a) Una vez se haya accedido al área privada, apartado de «Ayudas de Acción Social», deberán seleccionar la opción «Tramitación de solicitudes» y, dentro de ésta, la subopción «Ayuda de Estudios», procediendo a la selección de la convocatoria que nos ocupa. Ello permitirá el acceso a la solicitud que aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación.

b) Una vez cumplimentada la solicitud, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «Guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar».

c) Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario podrá seleccionar la opción correspondiente a su acceso a la web: «Presentar» para el acceso con código de usuario y clave privada, y «Firmar y presentar» para el acceso con certificado digital. Para ello, el sistema controlará la adecuada cumplimentación de la solicitud.

El primer caso, «Presentar», supone la presentación de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. El segundo, «Firmar y presentar», supone tanto la firma electrónica de la solicitud, que no podrá ser modificada posteriormente, como la presentación ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En ambos supuestos, se genera automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía y, se asignará, un número identificativo de la solicitud.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico confirmatorio de dicha presentación ante el Registro a la cuenta de correo corporativo habilitada por la Consejería de la Presidencia. En caso de desconocerlo, habrán de dirigirse a su correspondiente unidad de Informática.

Si se detectan anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que se proceda a su subsanación.

6.4. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

Teniendo en cuenta que, la tramitación de esta modalidad de ayuda, cuando sea solicitada por el personal destinado en servicios periféricos (Delegaciones Provinciales, centros docentes, instituciones sanitarias) se realiza en las Delegaciones

Provinciales de Justicia y Administración Pública, el referido personal, dirigirá su solicitud al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro de trabajo.

El personal destinado en servicios centrales, dirigirá su solicitud al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Complimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativa a los datos familiares, se deberá cumplimentar la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Se considera unidad familiar, la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- Por vínculo de matrimonio o unión de hecho.
- Por el siguiente parentesco:

Hijos e hijas, padres y madres, tanto del solicitante como de su cónyuge o pareja de hecho.

Hermanos y hermanas del solicitante.

- Por ser persona sometida a la tutela judicial de la persona solicitante, cónyuge o pareja de hecho.

- Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

b) En el caso de que la persona solicitante tuviera hijos o hijas a los que debiera abonarle pensión alimenticia, podrá incluirlos dentro de su unidad familiar, aún cuando no convivan en su domicilio.

c) Al objeto de conocer los datos necesarios para la gestión de la ayuda, deberán cumplimentarse todos los apartados a que se refiere este punto 2 de la solicitud, aclarándose que, el dato del NIF, sólo es obligatorio indicarse, para los mayores de 18 años.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda, y obtener los datos a que se refieren los apartados 8.2 y siguientes.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2006.

7.6. Número de Identificación Escolar, que podrá ser facilitado por algunas personas solicitantes.

Se ha incluido en la solicitud, un apartado relativo a la indicación del Número de Identificación Escolar, al objeto de poder localizar en el sistema Séneca de la Consejería de Educación, a aquellos alumnos y alumnas de estudios no universitarios que, con el resto de los datos que constan en la solicitud, no han podido ser identificados en los referidos ficheros informáticos.

La posibilidad de facilitar ese número sólo afecta a las siguientes personas:

a) Las que soliciten por primera vez la ayuda de estudios, en las modalidades de estudios no universitarios.

b) Las que, en la convocatoria de ayudas de 2005, respecto de los estudios citados, ellas o sus hijos e hijas, hayan tenido que aportar el correspondiente certificado de matriculación, al no haber podido obtenerse ese dato, a través de la Consejería de Educación.

El Número de Identificación Escolar puede ser facilitado por el Centro donde se estén cursando los estudios.

Se trata de un número único para cada persona y que se mantiene a lo largo de la vida académica del alumno o alumna, con independencia de la modalidad de estudios que cursen, dentro del sistema educativo andaluz, por lo que, su indicación, por parte de las personas que se encuentren en las situaciones anteriormente citadas, servirá para la gestión de estas ayudas, con respecto a ésta y a las sucesivas convocatorias, en lo que se refiere a la comprobación del dato de la matriculación escolar.

No facilitar ese número por quienes estén afectados, no implicará, en ningún caso, la exclusión de la convocatoria, pero si no se localizara al alumno o alumna en los citados ficheros, a través del resto de los datos que se posean, la persona interesada habrá de presentar, en su momento, el certificado de matriculación, una vez que se conceda el plazo para ello.

Por el contrario, todas las personas que, en la convocatoria de 2005, han resultado admitidas sin necesidad de aportar certificado de matriculación, no tendrán que facilitarnos el Número de Identificación Escolar, al implicar lo anterior que, esas personas, se encuentran localizadas en el referido sistema informático y, por tanto, conocerse por nuestra parte el correspondiente número.

7.7. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

7.8. Cuando se solicite la submodalidad de ayuda de estudios universitarios, es importante que se indique el nombre de la Universidad donde se cursan los estudios.

Sólo así, cuando se trate de una de las nueve Universidades andaluzas (incluida la Universidad Pablo de Olavide), podremos solicitar a las mismas, los datos del pago de tasas.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. Con la intención de evitar que las personas solicitantes tengan que aportar documentos y facilitar datos que ya constan en la Administración, por esta Consejería se solicitará a la Consejería de Educación y a la de Innovación, Ciencia y Empresa, los datos referidos a la matriculación en Centros Docentes durante el curso 2005/2006 (estudios de educación infantil y primaria, de educación secundaria, bachillerato y formación profesional específica de grado medio y superior, de régimen especial: conservatorio, escuela de idiomas, arte dramático, arte y oficio y acceso a la Universidad para mayores de 25 años), y el pago de tasas académicas a las Universidades andaluzas (estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos), durante el mismo curso.

8.3. Cuando la documentación no conste en poder de esta Administración, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de los listados cuyo contenido se explica en el apartado 9 de esta Base.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán, en su caso, a los certificados o facturas de los gastos producidos por transporte y comedor y de residencia, así como, a los certificados de matriculación

o de pago de tasas académicas universitarias, cuando los datos no aparezcan en los ficheros informáticos recibidos de los órganos competentes, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.4. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2004, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5.

8.5. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

9.1. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, así como, solicitados y obtenidos los datos referidos a la matriculación en los Centros Docentes, al pago de tasas académicas universitarias, y los de las rentas de la unidad familiar, se publicarán, a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de personas solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa, indicándose si deben o no aportar alguna documentación.

b) Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y, si fuera necesario, presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de personas solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La obtención y publicación de este último listado no será siempre necesario, dependiendo del número de solicitudes presentadas en esta modalidad de ayuda y del presupuesto disponible.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2006, correspondiente al ejercicio económico 2004, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento, y dependerá de la renta baremable de las personas que, teniendo que aportar documentación, la hubieran presentado, así como, de las que hayan subsanado las causas de exclusión de las que su solicitud estuviera afectada.

La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

El plazo para aportar la documentación, será de quince días hábiles.

9.2. Transcurrida la fase anterior, correspondiente a la presentación de documentación y, analizada la misma, se procederá a publicar listados donde consten las personas que se encuentran provisionalmente admitidas, así como de las que se encuentran provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión.

El plazo para la subsanación de defectos en esta fase, será de diez días hábiles.

Para que la persona solicitante de la ayuda pueda actuar en esta fase, subsanando defectos, es imprescindible que haya participado en la fase anterior.

9.3. Tras este trámite, corregidos los defectos detectados y subsanados los que procedan, se obtendrán los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas, que serán publicados, una vez que resulten fiscalizados de conformidad.

9.4. Las resoluciones de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por las que se ordenen la publicación de todos los listados que se citan con anterioridad, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

9.5. Los listados a que se hace alusión, aparte de quedar depositados en esta Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán publicados a través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/, seleccionando Área temática, Empleados Públicos, Empleados admón. Junta, Ayudas de Acción Social, y de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. Con motivo de satisfacer la promoción profesional del personal al servicio de la Junta de Andalucía, las ayudas solicitadas para éste, se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. Por lo tanto, no se podrán adjudicar ayudas a los hijos e hijas o a personas en acogimiento familiar, sin haberse atendido previamente las solicitadas por dicho personal.

10.2. Para el resto de las personas beneficiarias, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, siendo aquéllos, los que se determinan en el artículo 37, bis del Reglamento de ayudas de Acción Social y que se reproducen en el apartado 7.4 de esta Base.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar, y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales, en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.3. En aquellos casos en los que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un hijo o hija, o personas en acogimiento familiar, el procedimiento para calcular las sucesivas rentas baremables, se obtendrán dividiendo por n-1, n-2, y así sucesivamente, siendo «n» el número de miembros de la unidad familiar, formada por las personas a que se ha hecho alusión en el apartado anterior.

10.4. La adjudicación de ayudas para los hijos e hijas, se efectuará según la fórmula expuesta en los apartados anteriores y en orden de mayor a menor edad, hasta donde lo permita la cantidad asignada para esta modalidad, dentro del presupuesto del Fondo de Acción Social para cada anualidad.

10.5. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma, la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5,2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno sólo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo o hija la tuviera, por resolución judicial, uno sólo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

10.6. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar y procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el punto 10.3 de este apartado.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. El presupuesto destinado para esta modalidad de ayuda se distribuirá entre todas las solicitudes ordenadas de menor a mayor renta baremable, tal como se explica en el punto 10 de esta Base y, la relación de las personas solicitantes que resultaran posibles adjudicatarios, hasta donde alcance el presupuesto disponible, será publicada mediante resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación, a través de los listados que se detallan en el apartado 9.

En esta modalidad de ayuda, las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, realizarán la tramitación de las solicitudes del personal que preste sus servicios en un centro de trabajo de la provincia en la que tenga su competencia la Delegación.

No obstante, al objeto de cumplir con el principio de concentración presupuestaria, será esta Dirección General, la competente para resolver el procedimiento, publicándolo, a tal fin, tanto los listados provisionales que se citan en el apartado 9 de esta Base, como el listado definitivo de personas beneficiarias y de excluidas.

11.2. Si la solicitud se hubiera presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, en el escrito de remisión de la documentación, es imprescindible que se haga referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

11.3. El plazo máximo de resolución y publicación de las ayudas sometidas a convocatoria, será, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOJA del día 31), de doce meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes fijado en cada convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el referido plazo máximo, sin dictarse y publicarse la misma, se entenderán, en base a lo dispuesto en el artículo 2,2 del citado texto legal, desestimadas las solicitudes de ayudas, por silencio administrativo.

Segunda. ayuda de guardería y cuidado de hijos e hijas.

1. Concepto y submodalidades.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados durante el período comprendido en esta convocatoria y que, a continuación, se especifica, por la asistencia a Centros Infantiles (guardería o jardín de infancia), de los hijos e hijas del personal a que se refiere la Base Primera, así como de los menores en acogimiento familiar, y que no se encuentren dentro del ámbito subjetivo de la modalidad de estudios.

1.2. Podrá solicitarse esta ayuda para los niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2002 y los gastos que se pueden incluir son los referidos al período que va desde el 16 de septiembre de 2005 a 30 de junio de 2006.

Los niños y niñas nacidos durante 2001 y años anteriores, no son beneficiarios de esta modalidad de ayuda, sino de la de estudios, prevista en la Base Primera de esta convocatoria, tanto si esos menores, durante el curso 2005/2006, asisten a colegio, como si continúan en guardería o jardín de infancia por lo que, para los mismos, deberá solicitarse la citada ayuda de estudios.

1.3. Dentro de este tipo de ayuda, se establecen dos submodalidades, pudiendo solicitarse ambas para un mismo hijo o hija. Dichas submodalidades son:

- a) Guardería.
- b) Transporte y comedor.

2. Ambito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado 2 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrá solicitar la ayuda, el otro progenitor del menor o su representante legal. Este derecho se mantendrá hasta que el referido personal causante, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los hijos e hijas reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

4. Requisitos específicos.

El hijo o hija debe encontrarse matriculado en guardería o jardín de infancia, durante el período que recoge el apartado primero de esta Base, no siendo objeto de esta ayuda, la realización de estudios de educación infantil en colegio público o privado, ya que, en este caso, la modalidad de ayuda que se contempla, es la de estudios.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 2.000.000 euros.

5.2. Para las distintas submodalidades, se concederán las siguientes cuantías:

a) Ayuda de guardería: 60% del gasto realizado, con un máximo de 481 euros.

b) Ayuda de transporte y comedor: el 60% del gasto realizado por cada concepto, con un máximo, para la suma de los dos, de 481 euros.

5.3. No se concederá ayuda cuando la cantidad por la que se solicita la misma sea, para cada submodalidad inferior a 6,01 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación Telemática de la solicitud, se seleccionará la subopción «Ayuda de Guarderías y cuidado de hijos».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios

para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.4, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2006.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido se explica en el apartado 9 de esta Base.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán al Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos e hijas por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que se publicará al efecto, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que se cita en el apartado 1.1.2. de esta Base, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2004, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5. de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

9.1. Una vez grabadas las solicitudes, conocido el presupuesto de Acción Social que se va a destinar a esta modalidad de ayuda y realizadas el resto de comprobaciones necesarias en esta fase del procedimiento, se publicarán, a la vez, listados de las personas solicitantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Listado de solicitantes, cuya renta baremable sea inferior a una renta estimativa y que, por ello, deberán aportar, la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

b) Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar, la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

c) Listado de solicitantes cuya renta baremable sea superior a la misma renta que se especifique en el listado primero, por lo que resultarán provisionalmente excluidos de la convocatoria.

La obtención y publicación de este último listado no será siempre necesario, dependiendo del número de solicitudes presentadas en esta modalidad de ayuda y del presupuesto disponible.

La renta baremable se calculará dividiendo la renta anual de los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años, cumplidos durante 2006, correspondiente al ejercicio económico 2004, entre el número de miembros que la componen, incluido la persona solicitante.

La inclusión de una persona en los dos primeros listados, no implicará que la misma vaya a resultar, en todo caso, beneficiaria de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse en una fase posterior de este procedimiento, y dependerá de la renta baremable de las personas que, teniendo que aportar documentación, la hubieran presentado, así como de las que hayan subsanado las causas de exclusión de las que su solicitud estuviera afectada.

La documentación que se deba aportar, se indicará en la resolución mediante la que se disponga publicar los referidos listados.

El plazo para aportar la documentación, será de quince días hábiles.

9.2. Transcurrida la fase anterior, correspondiente a la presentación de documentación y, analizada la misma, se procederá a publicar listados donde consten las personas que se encuentran provisionalmente admitidas, así como de las que se encuentran provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión.

El plazo para la subsanación de defectos en esta fase, será de diez días hábiles.

Para que la persona solicitante de la ayuda pueda actuar en esta fase, subsanando defectos, es imprescindible que haya participado en la fase anterior.

9.3. Tras este trámite, corregidos los defectos detectados y subsanados los que procedan, se obtendrán los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas, que serán publicados, una vez que resulten fiscalizados de conformidad.

9.4. Las resoluciones de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por las que se ordenen la publicación de todos los listados que se citan con anterioridad, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

9.5. Los listados a que se hace alusión, aparte de quedar depositados en esta Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán publicados en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica (Área temática, Empleados Públicos, Empleados admón. Junta, Ayudas de Acción Social) y en la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. Se adjudicará esta modalidad de ayuda aplicando las mismas reglas que las que se han expuesto para la ayuda de estudios, en el apartado 10 de la Base Primera, con la lógica excepción de la regla prevista en el apartado 10.1, relativa a la ayuda de estudios que solicita la persona empleada para sí misma.

10.2. Si la ayuda se solicitara para los hijos e hijas por los dos progenitores, y ambos resultaran beneficiarios de la misma,

la ayuda se concederá, tal como dispone el artículo 5,2 del Reglamento de ayudas de Acción Social, a uno sólo de ellos.

Si existiera separación judicial, divorcio o nulidad y la guarda y custodia del hijo o hija la tuviera, por resolución judicial, uno sólo de los progenitores beneficiarios, y así nos lo acreditara mediante fotocopia simple de la referida resolución, la ayuda se adjudicará a ese progenitor.

10.3. Si los progenitores de una misma unidad familiar, solicitaran, cada uno de ellos, ayuda para un hijo o hija, se incoarán dos expedientes, si bien, a efectos de la adjudicación de la ayuda, se acumularán los mismos, formando así una sola unidad familiar, procediéndose a adjudicar la ayuda conforme a lo previsto en el apartado 10.1.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base.

Tercera. Ayuda para alquileres.

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar, en parte, los gastos habidos durante el período que va desde el 1 de septiembre de 2005, hasta el 31 de junio de 2006, por pagos de alquiler de la vivienda habitual.

1.2. No se contemplarán, a efectos de esta ayuda, los contratos de arrendamiento celebrados entre la persona solicitante y sus familiares, cuando entre ellos exista un vínculo de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta el segundo grado.

2. Ambito personal.

2.1. Podrá participar en esta convocatoria, el personal de esta Administración señalado en el apartado 2 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

2.2. En caso de fallecimiento de los anteriores, podrán solicitar la ayuda, el cónyuge viudo o pareja de hecho, mientras no exista un nuevo vínculo matrimonial ni convivencia marital y, siempre que se encuentre incapacitado para el trabajo, sin derecho a pensión por tal incapacidad o, en situación de desempleo sin prestación o subsidio, y que tenga a su cargo, conviendo con él, hijos o hijas menores de 25 años, entendiéndose como menores de esa edad, aquéllos que la cumplan a lo largo de todo el año 2006.

Cuando no exista cónyuge viudo ni pareja de hecho, también tendrán derecho los huérfanos y huérfanas del referido personal menores de 25 años.

Este derecho se mantendrá hasta que el personal de esta Administración, hubiera podido cumplir la edad de jubilación y siempre que los familiares reúnan los requisitos específicos de esta ayuda.

3. Requisitos de las personas participantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios.

3.2. Además, el personal al servicio de esta Administración, deberá haber prestado servicios para la misma, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

4. Requisitos específicos.

4.1. La finca urbana sobre la que pesa el alquiler, objeto de la ayuda, deberá estar dedicada a vivienda habitual de la persona solicitante.

4.2. La persona solicitante y su cónyuge o pareja de hecho, deben carecer de vivienda propia, salvo que se acredite la absoluta necesidad de la de alquiler, además de la propia, por razones de trabajo u otras que se estimen por la Comisión o Subcomisión de Acción Social.

4.3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considera causa que justifica la necesidad de la vivienda de alquiler, la separación judicial o divorcio, siempre que la vivienda propia haya quedado destinada a domicilio de los hijos o hijas y/o del cónyuge o ex cónyuge.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 900.000 euros.

5.2. Se concederá la cantidad de 90 euros por cada mes que se acredite de alquiler, salvo que el gasto, por compartir la vivienda o por otro motivo, sea inferior, en cuyo caso, se concederá el importe del gasto acreditado.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

En caso de optar por la presentación telemática de la solicitud, se deberá seleccionar la subopción «Ayuda para Alquileres».

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.4, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentado para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2006.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se presentará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido es el que se especifica en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la ayuda de Guardería y cuidado de hijos.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los citados listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán, a la fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado, a los recibos acreditativos del pago del alquiler, al certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2004, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en apartado 7.5. de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueron suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

Se publicarán los mismos listados que se especifican en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la modalidad de ayuda de Guardería y cuidado de hijos, y se sucederán las mismas fases que las que allí se detallan, por lo que, se da por reproducido, el contenido del referido apartado.

10. Procedimiento de adjudicación.

10.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.2. En aquellos supuestos en que el contrato esté a nombre de varias personas arrendatarias, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si se trata de dos titulares unidos por vínculo matrimonial o convivencia como pareja de hecho y sólo uno de ellos es beneficiario de la ayuda, se concederá la misma en su integridad, al que resulte beneficiario.

b) Si estamos ante el supuesto anterior, pero ambos son personas beneficiarias de la ayuda, se concederá la misma por mitad.

c) Si entre las distintas personas arrendatarias no existe el referido vínculo, la ayuda se concederá en proporción al porcentaje de participación en el contrato de arrendamiento.

10.3. El resultado obtenido en el apartado primero, constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

10.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá establecer para cada ejercicio económico, el índice a partir del cual se desestimará la ayuda solicitada.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base, que se remite a la de Guardería y cuidado de hijos.

Cuarta. Ayuda de préstamos sin intereses por la adquisición de primera vivienda.

1. Concepto.

1.1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, en la cantidad que se determina en la Base Quinta, a percibir, por una sola vez, y reintegrable en plazos mensuales sin interés, destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la adquisición de la primera vivienda.

1.2. Los plazos de amortización, serán fijados por la propia persona solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo o categoría de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupos A y I 48 meses.

Grupos B y II 60 meses.

Grupos C y III 72 meses.

Grupos D, E y IV, V 84 meses.

El plazo de amortización del préstamo no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

1.3. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino docente, a que se refiere el artículo siguiente, no podrá exceder del período de vigencia del Acuerdo que le sea de aplicación, sin perjuicio de su reintegro en caso de cese, antes de finalizar la referida vigencia.

1.4. Si, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al de los establecidos en el apartado 1.2 de este artículo y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse a petición del solicitante, hasta los límites previstos en el citado apartado siempre que no excedan de la vigencia de la prórroga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se hayan efectuado reintegros.

1.5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de concesión, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo.

2. Ambito personal.

Podrá participar en esta convocatoria:

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario y el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino, al que se refiere el apartado el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente, incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de

Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa sectorial, firmantes del protocolo del Acuerdo sobre determinadas medidas, en relación con el profesorado interino.

3. Requisitos de las personas participantes.

3.1. Serán los mismos que los indicados en el apartado 3 de la Base Primera, relativa a la modalidad de ayuda de estudios, así como los que a continuación se indican:

a) El personal deberá haber prestado servicio para esta Administración, de manera ininterrumpida, en el momento de presentar la solicitud, al menos, durante los últimos 12 meses.

b) Dicho personal, deberá encontrarse en activo en el momento de la concesión de la misma.

4. Requisitos específicos.

La vivienda habrá de estar dedicada, inexcusablemente, a domicilio habitual de la persona solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública, debidamente registrada, durante el año 2005.

5. Cuantía de la ayuda y presupuesto que se destina.

5.1. El presupuesto que se destina a esta modalidad de ayuda, es de 5.000.000 euros.

5.2. Se concederá como cantidad máxima, la de 6.000 euros.

6. Medio de presentación de las solicitudes y plazo.

6.1. Medio de presentación de solicitudes.

Serán los mismos que se especifican en la Base primera, relativa a la ayuda de estudios.

6.2. Plazo.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes a esta modalidad de ayuda, desde el día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de julio, inclusive.

La solicitud se dirigirá al Director General de Inspección y Evaluación.

7. Cumplimentación de la solicitud.

7.1. La solicitud será cumplimentada en todos sus apartados y de forma clara y legible.

7.2. Si se solicitara más de una modalidad de ayuda en esta convocatoria (Estudios, Guardería y cuidado de hijos, Alquileres o Préstamos por la adquisición de primera vivienda), deberá presentarse una solicitud por cada modalidad.

7.3. La falta de cumplimentación de cualquier apartado de la solicitud, que implique la facilitación de datos necesarios para la concesión de la ayuda, llevará aparejada la exclusión de la misma de esta convocatoria.

7.4. Por lo que se refiere al apartado 2 de la solicitud, relativo a los datos familiares, se reitera lo dispuesto en el apartado 7.3, para la ayuda de estudios.

7.5. El apartado 3 de la solicitud, relativo a la declaración y autorización de suministro de datos, deberá ser cumplimentada para que esta Consejería pueda solicitar la información necesaria para la tramitación de la ayuda.

Dicha autorización deberá firmarse por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, entendiéndose como mayores de esa edad, los que la cumplan durante el año 2006.

7.6. En el apartado 4 de la solicitud, aparece la declaración de percepción o no de otras ayudas por el mismo concepto y ejercicio.

No cumplimentar ese apartado implicará la exclusión de la convocatoria.

8. Documentación.

8.1. No se aportará ninguna documentación al momento de presentar la solicitud.

8.2. La documentación necesaria para la gestión de esta modalidad de ayuda, sólo se aportará con posterioridad, a requerimiento de la Administración, que lo hará mediante la publicación de listados cuyo contenido es el que se especifica en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la ayuda de Guardería y cuidado de hijos.

Los documentos que resulten necesarios para la tramitación de la ayuda, se indicarán en la resolución mediante la que se disponga la publicación de los referidos listados.

Sin que se relacionen con carácter exhaustivo, tales documentos se referirán a la fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2005, al certificado del Registro de la Propiedad, donde se haga constar que no figura en todo el territorio nacional, a nombre del solicitante, ni de su cónyuge o pareja de hecho, bienes urbanos dedicados a vivienda, y a cualquier otro que sea necesario aportar, para aclarar la información que conste en esta u otras Administraciones.

8.3. Los datos relativos a la renta de la unidad familiar del ejercicio económico 2004, se solicitarán por la Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Para que esta Consejería pueda solicitar esa información, se necesitará la previa autorización de las personas interesadas, que consta en el apartado 3 de la solicitud de ayudas, cumplimentada conforme se indica en el apartado 7.5. de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios.

8.4. La Consejería de Justicia y Administración Pública, podrá recabar de la persona interesada, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de cuanta documentación sea necesaria, bien para contrastar los datos alegados por la misma, bien por entender que los documentos aportados no fueren suficientemente acreditativos de los requisitos exigidos.

Igualmente, a la vista de la documentación aportada, esta Dirección General, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

9. Publicación de listados.

Se publicarán los mismos listados que se especifican en el apartado 9 de la Base Segunda, relativa a la modalidad de ayuda de Guardería y cuidado de hijos, y se sucederán las mismas fases que las que allí se detallan, por lo que, se da por reproducido, el contenido del referido apartado.

10. Procedimiento de adjudicación y resolución.

10.1. La adjudicación de esta ayuda, se realizará en función de la renta anual per cápita de la unidad familiar de la persona solicitante, que se obtendrá dividiendo la renta anual de la misma, entre el número de miembros que la componen, efectuándose la adjudicación de las ayudas por orden de menor a mayor renta per cápita.

La renta que se tendrá en cuenta será la correspondiente a la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, debiendo computarse, a tal fin, la cantidad que conste en la base imponible de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en las personas obligadas a declarar y la cifra correspondiente a ingresos brutos anuales en los no obligados a efectuar dicha declaración.

10.2. El resultado obtenido en el apartado primero constituirá el índice determinante en el orden de adjudicación de las ayudas, hasta donde lo permita la cantidad asignada a esta modalidad de ayuda en cada convocatoria.

10.3. En caso de producirse empate entre dos o más solicitantes, se concederá a quien resulte con mayor antigüedad.

10.4. En aquellos supuestos en que la vivienda pertenezca a varios titulares, se concederá la ayuda en los siguientes términos:

a) Si dos personas solicitantes, unidos por vínculo matrimonial o de convivencia como pareja de hecho, fuesen ambos titulares, y sólo una de ellas resultara beneficiaria de la ayuda, se concederá ésta en su integridad, a la que resulte beneficiaria.

b) En el supuesto anterior, si ambos resultasen beneficiarias de la ayuda, se concederá la misma por mitad a cada uno de ellas.

c) Si la solicitante es cotitular, junto con personas a las que no les une el vínculo señalado en el apartado a), la ayuda se concederá en proporción a su porcentaje de titularidad en la vivienda que figure en la correspondiente escritura de propiedad.

11. Resolución del procedimiento.

11.1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 11 de la Base Primera, relativa a la ayuda de estudios, salvo lo establecido en relación a la tramitación de las solicitudes, que se realizará en el Servicio de Acción Social de este centro directivo.

11.2. Es competente para resolver esta modalidad de ayuda, en todas sus fases, esta Dirección General, por lo que será la persona titular de la misma, la que dicte resolución publicando los distintos listados a que hace referencia el apartado 9 de esta Base, que se remite a la de Guardería y cuidado de hijos.

10. Reintegro.

10.1. Se efectuará mediante detracción en nómina, que realizarán las habilitaciones o pagadurías de los correspondientes centros directivos.

10.2. En caso de traslado, el centro directivo de origen comunicará al del nuevo destino la situación del reintegro del préstamo, con indicación del importe total concedido, saldo pendiente de amortizar e importe mensual de la detracción.

10.3. En caso de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo a los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía, se habrá de proceder a la liquidación total del mismo.

10.4. Por lo que se refiere al personal interino al que hace alusión el apartado 2 de esta Base, se le aplicará la normativa vigente en materia de reintegro de fondos públicos.

10.5. El personal beneficiario de préstamos, podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización. A tal efecto, quienes opten por esta vía, ingresarán dicha cantidad en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, con notificación posterior a su habilitación o pagaduría, que lo pondrá en conocimiento del Servicio de Acción Social de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quinta. Otras disposiciones.

1. Incompatibilidades.

1.1. Las modalidades de ayudas objeto de esta convocatoria, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos o privados, para el mismo ejercicio económico o año académico, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, y se reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de ayudas de Acción Social, podrá solicitarse la diferencia.

1.2. Para tener derecho a la Acción Social regulada en el referido Reglamento, la persona solicitante no debe estar incluida en el ámbito subjetivo de otra Acción Social financiada con cargo a fondos públicos, salvo que esta última le sea de aplicación como consecuencia de una actividad profesional

distinta a la desarrollada en esta Administración, en cuyo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

1.3. El personal funcionario que ostente la condición de mutualista sometido al ámbito de aplicación de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, no podrá percibir las ayudas objeto del citado Reglamento, que estén también establecidas en la normativa de la referida Mutualidad, salvo en los supuestos siguientes:

a) En los casos en que, aún estando establecidas en la misma, no comprendan beneficiarios o situaciones incluidos en el Reglamento.

b) En los supuestos en que la cuantía prevista para la misma modalidad, en la normativa de aquel régimen especial de funcionarios, sea inferior a la establecida en el Reglamento, en cuyo caso, podrá solicitarse la diferencia entre ambas, previa acreditación documental de la cuantía percibida de la citada Mutualidad.

1.4. Se declaran incompatibles la modalidad de ayuda para alquileres y la de préstamos por adquisición de primera vivienda, en un mismo ejercicio, con las salvedades que para aquélla se establecen en el apartado 4,2 de la Base tercera de esta convocatoria.

1.5. Asimismo, la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, será compatible con la de préstamos sin intereses para necesidades urgentes, regulada en el Reglamento de ayudas de Acción Social y los anticipos reintegrables, regulados por Orden de 14 de diciembre de 1992, siempre y cuando se respeten los límites de deducción en nómina que se establezcan en la normativa vigente. No obstante, tendrá preferencia en la concesión de aquellos préstamos, el personal al que no se le venga practicando deducción en nómina por ninguno de los conceptos referidos en este apartado.

2. Falsedad en las solicitudes.

Tal y como dispone el artículo 12 del Reglamento de ayudas de Acción Social del personal de esta Administración, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar, no sólo a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sino también a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDAS SOMETIDAS A CONVOCATORIA PÚBLICA. MODALIDAD DE AYUDA (señalar con una "x"):

ESTUDIOS GUARDERÍA ALQUILERES PRÉSTAMOS ADQUISICIÓN 1ª VIVIENDA **EJERCICIO:**

Presentar una solicitud por cada modalidad de ayuda.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			SEXO	DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		Nº	ESC.	Nº PISO PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO DE CONTACTO	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO	CENTRO DE TRABAJO		PROVINCIA CENTRO DE TRABAJO	
GRUPO O CATEGORÍA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO			
CATEGORÍA DE PERSONAL / RELACIÓN FAMILIAR				
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> LABORAL DEL S.A.S. <input type="checkbox"/> VIUDO/A <input type="checkbox"/> HUÉRFANO/A. El/la solicitante actúa: <input type="checkbox"/> en nombre propio <input type="checkbox"/> como progenitor/a o representante legal				

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Son miembros de la unidad familiar, los que se indican en el artículo 37 bis según redacción dada por la Orden de 26 de junio de 2003 de modificación del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. Los/as hijos/as se relacionarán de mayor a menor edad.			
Miembros	Apellidos y Nombre	NIF (Obligatorio mayores 18 años)	Fecha Nacimiento
1ª Solicitante			
2ª Cónyuge o pareja hecho			
3ª Hijo/a			
4ª			
5ª			
6ª			
7ª			

3 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN DE SUMINISTROS DE DATOS	
La persona solicitante y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en el apartado anterior y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Justicia y Administración Pública para obtener de la A.E.A.T. y demás organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de la ayuda.	
Miembros U. F. (1)	Fecha y Firma
1ª Solicitante	
2ª	
3ª	
4ª	
5ª	

(1) Solicitante y otros miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

000798/4

MODALIDADES DE AYUDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
-----------------------	---------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIF

AYUDA DE ESTUDIOS (indicar con una "x" el/los tipo/s de ayuda/s solicitada/s por beneficiario/a)

1.- Educación Universitaria							
APELLIDOS Y NOMBRE	BÁSICA	IMPORTE (En euros)	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.	NOMBRE UNIVERSIDAD	RESERVADO ADMÓN.
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.- Educación Secundaria, Formación Profesional Específica de Grado Medio o Superior y Bachillerato							
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E. (1)	BÁSICA	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

3.- Educación Infantil y Primaria							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA HIJO/A	CURSO	N.I.E. (1)	BÁSICA	RESERVADO ADMÓN.	TRANSPORTE	RESERVADO ADMÓN.	COMEDOR
.....	<input type="checkbox"/>				
.....	<input type="checkbox"/>				
.....	<input type="checkbox"/>				

4.- Educación Régimen Especial (Música; Idioma; Arte y Oficio; Arte Dramático y Danza; Acceso Universidad)							
APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E. (1)	BÁSICA	MODALIDAD DE ESTUDIOS	RESERVADO ADMÓN.	RESIDENCIA	RESERVADO ADMÓN.	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS/AS (indicar con una "x" la/s submodalidad/es solicitada/s por cada hijo/a)							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA HIJO/A	BÁSICA	IMPORTE DEL GASTO	RESERVADO ADMÓN.	TRANSPORTE/ COMEDOR	IMPORTE DEL GASTO	RESERVADO ADMÓN.	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

AYUDA PARA ALQUILERES							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO						DNI / NIF	
DOMICILIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER				Nº	ESC.	Nº PISO	PUERTA
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓD. POSTAL	
Nº DE RECIBOS	IMPORTE TOTAL DE LOS RECIBOS	Nº ARRENDATARIOS	ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			RESERVADO ADMINISTRACIÓN	
			Años: Meses: Días:				

PRÉSTAMO SIN INTERÉS POR ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO						DNI / NIF	
Nº DE PLAZOS	IMPORTE PRÉSTAMO SOLICITADO					RESERVADO ADMINISTRACIÓN	

000798/4

(1) N.I.E.: Número de Identificación Escolar. Sólo deberá indicarse en caso de nuevo solicitante o si en la última convocatoria ha tenido que aportar certificado de matriculación.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

INSTRUCCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 21 enero de 2004, sobre el procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.

Las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red de BT se rigen por lo establecido en el RD 1663/2000, así como la Instrucción de 21 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 9 de febrero de 2004).

La normativa citada contempla la obtención por parte del promotor del punto de conexión en BT, punto que debe ser otorgado por la compañía distribuidora correspondiente, con carácter previo a la solicitud de Autorización Administrativa de la instalación generadora.

Por otro lado, la citada Resolución de 23 de febrero de 2005, presupone la inexistencia de red de BT en la zona de implantación de la Agrupación Solar y, bajo este supuesto, se hace necesario establecer un procedimiento singular complementario para promover una red de BT, en la que se pueda asignar punto de conexión a los promotores, a partir de una instalación de MT ya existente.

Con este objetivo, se establecen, para estos casos, con carácter complementario a la citada Instrucción de 21 de enero de 2004 las siguientes normas:

1. El conjunto de los promotores que vayan a constituir una Agrupación Solar debe solicitar condiciones de acceso a la compañía distribuidora que dispondrá de un plazo de cuarenta días para dar las condiciones técnico-económicas de la instalación de extensión. La solicitud incluirá necesariamente la información que recoge el Anexo I a esta Instrucción.

2. Si la Compañía Distribuidora considerase posible realizar la instalación de extensión, el conjunto de los promotores que vayan a constituir la Agrupación Solar deberá solicitar a la misma punto de conexión, adjuntando a su solicitud el proyecto de ejecución de las instalaciones de extensión de la red de MT, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que irán incorporados los proyectos parciales de todas y cada una de las plantas generadoras que van a constituir la Agrupación Solar.

Con objeto de agilizar el procedimiento y evitar posteriores discrepancias, sería conveniente que los promotores, con carácter previo al visado oficial del proyecto, recabasen la conformidad de la Compañía Distribuidora en lo que se refiere al cumplimiento de las Normas Particulares.

La compañía distribuidora y los promotores firmarán, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la solicitud de conexión, acompañada de la documentación requerida, un Acuerdo de cesión de la instalación MT-BT que promoverán estos últimos a favor de aquélla. El citado Acuerdo recogerá de forma explícita, además de las condiciones de dicha cesión, la asignación de punto de conexión en BT de todas y cada una de las instalaciones parciales que van a constituir la Agrupación Solar.

3. Con el punto de conexión asignado, cada uno de los promotores solicitará, a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que corresponda, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de extensión MT-BT, de conformidad con el RD 1955/2000, así como de cada uno de los proyectos de generación, en aplicación de lo establecido en el RD 1663/2000 y en la Instrucción de 21 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

4. Cuando concurren varios proyectos que superen la capacidad de una determinada línea o instalación de MT, la prioridad en la firma del Acuerdo y, por oonsiguiente, en la asignación del punto de conexión quedará establecida por el orden de precedencia que determine la fecha de registro de entrada de la solicitud de punto de conexión, acompañada de la documentación requerida, en la compañía distribuidora. Esta

prioridad perderá su validez en el caso de incumplimiento del plazo establecido en el párrafo segundo del punto 2.

Caso de coincidencia en la citada fecha de registro, se procederá al reparto proporcional de la potencia disponible entre los proyectos concurrentes.

Las discrepancias de los promotores con la Compañía Distribuidora se plantearán ante el órgano competente de la Junta de Andalucía para su resolución.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANEXO I**DOCUMENTACION NECESARIA**

Solicitante:

Nombre de la empresa:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código Postal:

CIF:

Persona de contacto:

Tlf fijo y/o móvil:

Fax:

e-mail:

Promotor:

Nombre de la empresa:

Dirección:

Población:

Provincia:

Código Postal:

CIF:

Persona de contacto:

Tlf. fijo y/o móvil:

Fax:

e-mail:

Instalación:

Nombre de la instalación:

Potencia (kW):

Situación:

Municipios afectados:

Provincia:

Coordenadas UTM y el HUSO de la ubicación de la planta:

Factor de potencia (cos φ):

Previsión de energía a verter:

Número de inversores y potencia:

Planos (situación, unifilar, etc.) a escala adecuada que permita su fácil localización:

Punto de conexión propuesto, indicando las coordenadas UMT y el HUSO, así como una breve descripción de dicho punto.

Comentarios:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se establecen los fondos mínimos para el ejercicio de la actividad pesquera de arrastre de fondo cerco y en las aguas interiores del litoral Mediterráneo de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca

Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, establece en su artículo 22.2, que «... la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en la normativa comunitaria, establecerá en las aguas interiores del Mediterráneo las condiciones para su ejercicio, especialmente en lo referido al establecimiento de los fondos mínimos permitidos».

Con la aprobación de un Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros del Mediterráneo, aprobado por la Orden APA/79/2006, de 19 de enero, se ha logrado la homogeneización en la ordenación y gestión de las pesquerías de cerco y arrastre de fondo en aguas exteriores de las Comunidades Autónomas del Mediterráneo.

Teniendo en cuenta las características del caladero mediterráneo andaluz, sobre todo en lo referente a la existencia, en aguas interiores, de zonas en las que se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de aplicación a las pesquerías de cerco y arrastre de fondo, y de acuerdo con la excepcionalidad para el ejercicio de la actividad que prevé la Ley 1/2002 antes citada se considera necesario disponer la permisibilidad así como las condiciones para el ejercicio de dichas pesquerías.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias asignadas los artículos 1 y 7 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo Único. Fondos Mínimos.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 1/2002 de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, se establecen los siguientes fondos mínimos para el ejercicio de la pesca de arrastre de fondo y cerco en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía:

a) Para la modalidad de arrastre de fondo: 50 metros.

En el litoral de la provincia de Almería, entre los días 1 de mayo y 30 de junio, ambos inclusive, el fondo mínimo será de 130 metros.

b) Para la modalidad de cerco: 35 metros.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2006.

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2002, se reguló el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, teniendo en cuenta que el Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

Se consideraron asimismo el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades, que proporciona una referencia adecuada para alcanzar este compromiso, y el Plan de Modernización de la Agricultura de Andalucía, que apuesta por una política de desarrollo rural que tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, basada en la implicación activa de la población rural en su diseño y ejecución a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de subvenciones, establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se considera conveniente la modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, de manera que se ajuste a este nuevo marco normativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

Uno. Se modifica el punto 3 del artículo 1 de la Orden, que quedará con la siguiente redacción:

«3. La concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.»

Dos. Se modifica el artículo 3 que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.786.00.71H.4 y código de Proyecto 2002001040, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio.

Tres. Se introducen dos nuevos apartados en el artículo 4 de la Orden, que quedará con la siguiente redacción:

«3. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De esta forma, no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse

declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Consursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.»

«4. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Cuatro. Se modifica la letra c) del artículo 8 de la Orden, y se añade una letra l) al mismo, quedando con la siguiente redacción:

«c) Declaración responsable del beneficiario de que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

«l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá

al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Cinco. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 8 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Seis. Se añade un nuevo apartado al artículo 10 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«3. La ponderación de los criterios de valoración es la siguiente:

Evaluación de la Memoria Técnica: 50%.

Experiencia en gestión de programas de desarrollo rural con implicación de la perspectiva de género y/o defensa de las mujeres. Valoración del Grupo de Personas Expertas. 25%.

Participación de asociaciones de mujeres integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociadas de cada una de ellas. 10%.

Currículum de la entidad solicitante en materia de género. 10%.

Número de mujeres que participará en las actuaciones propuestas. 5%.»

Siete. Se modifica el punto 2 del artículo 11 de la Orden, quedando con la siguiente redacción:

«2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de subvenciones será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden. No obstante, el plazo anterior quedará en suspenso hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 42.5º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.»

Ocho. Se modifica el punto 3 del artículo 11 de la Orden, resultando el siguiente texto:

«3. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.»

Nueve. Se suprime el punto 4 del artículo 11 de la Orden.

Diez. Se modifica el artículo 12 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la

concesión de las subvenciones. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 8 meses contados desde el día siguiente de la fecha de Resolución de la concesión de la subvención. A petición del interesado, previa solicitud razonada por escrito, podrá concederse ampliación del plazo de ejecución de los proyectos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de una codificación contable diferenciada y adecuada a la actividad para la que se solicita la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 16 de la presente Orden.»

Once. Se modifica el artículo 14 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor

se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.»

Doce. Se modifica el apartado 2, a) del artículo 15 de la Orden, quedando con la siguiente redacción:

«a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar con la solicitud los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo. De conformidad con la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.»

Trece. Se añade una letra d) al apartado 4 del artículo 15 de la Orden, con la siguiente redacción:

«d) Declaración responsable del representante legal del Grupo de ayudas concedidas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando en su caso, el importe concedido y la entidad concedente.»

Catorce. Se modifica el artículo 16 de la Orden, cuya redacción será la que sigue:

«Artículo 16. Régimen de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De esta forma, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos

o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Según el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, son causa de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria

y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a la Ley General de Subvenciones.»

Quince. Se añade un nuevo artículo a la Orden.

«Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Disposición adicional única. Convocatoria 2006.

1. Para la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida será de 30 días naturales a contar desde el día de entrada en vigor de la presente orden.

2. El crédito presupuestario de que se dispone para la anualidad 2006 es de 1.100.000,00 euros.

3. Las solicitudes para la convocatoria 2006 deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

4. La Declaración Responsable que acredita no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad que la establecida en esta Orden, y no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá formularse conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

Orden de (BOJA nº de fecha) CONVOCATORIA

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD		C.F.I.	
FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR			
2.1 ACTIVIDAD A DESARROLLAR:			
2.2 PRESUPUESTO: € IMPORTE SOLICITADO: €			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/ o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos visados y resolución de inscripción en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (anexo 2) <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como asociación de desarrollo rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000. (Solo en caso de convocatoria para el 2002). <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como grupo de desarrollo rural. <input type="checkbox"/> Memoria técnica en papel y soporte informático <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas. <input type="checkbox"/> Calendario de actuaciones previsto, no superior a los ocho meses desde la concesión de la subvención.	

REVERSO ANEXO 1

4	SOLICITUD DE ANTICIPO Y DATOS BANCARIOS		
<input type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 15.2.a) de la presente Orden, SOLICITO el anticipo del 75 % de la subvención concedida.			
DATOS BANCARIOS:			
Código entidad:	Código Sucursal:	Código Control:	Numero cuenta:
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	

5	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN MATERIA REGULADA EN LA PRESENTE ORDEN

6	ASOCIACIONES DE MUJERES INTEGRADAS COMO SOCIAS EN LA ENTIDAD SOLICITANTE (Identificación de las mismas y nº de asociadas de cada una de ellas)

7	SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertas cuantos datos figuran en la presente solicitud, que la Entidad que representa se COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo: ro</p>	

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de

....., en relación con la subvención solicitada,.

DECLARA

1º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

2º.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.

Y para que conste expido la presente declaración en,

a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

ORDEN de 5 de junio de 2006, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2006.

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2002, se reguló el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural, teniendo en cuenta que el Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo se consideró la referencia aportada por el Plan de Modernización de la Agricultura de Andalucía, que apuesta por una política de desarrollo rural que tiene como objetivos el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, basada en la implicación activa de la población rural en su diseño y ejecución a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Con la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de subvenciones, establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se considera conveniente la modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, de manera que se ajuste a este nuevo marco normativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural.

Uno. Se modifica el punto 3 del artículo 1 de la Orden, que quedará con la siguiente redacción:

«3. La concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.»

Dos. Se modifica el artículo 3 que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, aplicación presupuestaria 0.1.16.00.01.00.786.00.71H.4 y código de Proyecto 2002001040, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio.»

Tres. Se introducen dos nuevos apartados al artículo 4 de la Orden con la siguiente redacción:

«3. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De esta forma, no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos efectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.»

«4. Asimismo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Cuatro. Se modifica la letra c) del artículo 8 de la Orden, y se añade una letra l) al mismo, quedando con la siguiente redacción:

«c) Declaración responsable del beneficiario de que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

«l) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Cinco. Se introduce un nuevo apartado en el artículo 8 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Seis. Se añade un nuevo apartado al artículo 10 de la Orden, del siguiente tenor literal:

«3. La ponderación de los criterios de valoración es la siguiente:

Evaluación de la Memoria Técnica: 50%.

Experiencia en gestión de programas de desarrollo rural con implicación de la juventud. Valoración del Grupo de Personas Expertas. 25%.

Participación de asociaciones de jóvenes integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de personas asociadas de cada una de ellas. 10%.

Currículum de la entidad solicitante en materia de juventud. 10%.

Número de jóvenes que participará en las actuaciones propuestas. 5%.»

Siete. Se modifica el punto 2 del artículo 11 de la Orden, quedando con la siguiente redacción:

«2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de subvenciones será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden. No obstante, el plazo anterior quedará en suspenso hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 42.5.^a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.»

Ocho. Se modifica el punto 3 del artículo 11 de la Orden, resultando el siguiente texto:

«3. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones contenidas en el apartado 3 de dicho artículo.»

Nueve. Se suprime el punto 4 del artículo 11 de la Orden.

Diez. Se modifica el artículo 12 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados será de 8 meses contados desde el día siguiente de la fecha de Resolución de la concesión de la subvención. A petición del interesado, previa solicitud razonada por escrito, podrá concederse ampliación del plazo de ejecución de los proyectos.

b) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de subvenciones a ayudas que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como hallarse al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de una codificación contable diferenciada y adecuada a la actividad para la que se solicita la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 16 de la presente Orden.»

Once. Se modifica el artículo 14 de la Orden, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la

concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105.d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.»

Doce. Se modifica el apartado 2, a) del artículo 15 de la Orden, quedando con la siguiente redacción:

«a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar con la solicitud los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo. De conformidad con la Ley 3/2004, de medidas tributarias, administrativas y financieras, no podrá abonarse al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.»

Trece. Se añade una letra al apartado 4 del artículo 15 de la Orden, con la siguiente redacción:

«d) Declaración responsable del representante legal del Grupo de ayudas concedidas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando en su caso, el importe concedido y la entidad concedente.»

Catorce. Se modifica el artículo 16 de la Orden, cuya redacción será la que sigue:

«Artículo 16. Régimen de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De esta forma, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Según el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, son causa de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria y las demás normas de igual carácter de las Administraciones públicas sujetas a la Ley General de Subvenciones.»

Quince. Se añade un nuevo artículo a la Orden.

«Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Disposición adicional única. Convocatoria 2006.

1. Para la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida será de 30

días naturales a contar desde el día de entrada en vigor de la presente orden.

2. El crédito presupuestario de que se dispone para la anualidad 2006 es de 1.100.000,00 euros.

3. Las solicitudes para la convocatoria 2006 deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

4. La Declaración Responsable que acredita no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad que la establecida en esta Orden, y no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de rein-

tegro, deberá formularse conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

Orden de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD		C.F.I.	
FORMA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR			
2.1 ACTIVIDAD A DESARROLLAR:			
2.2 PRESUPUESTO:	€	IMPORTE SOLICITADO:	€

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/ o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de los estatutos visados y resolución de inscripción en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (anexo 2) <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como asociación de desarrollo rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000. (Solo en caso de convocatoria para el 2002). <input type="checkbox"/> Resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como grupo de desarrollo rural. <input type="checkbox"/> Memoria técnica en papel y soporte informático <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas. <input type="checkbox"/> Calendario de actuaciones previsto, no superior a los ocho meses desde la concesión de la subvención.			

REVERSO ANEXO 1

4 SOLICITUD DE ANTICIPO Y DATOS BANCARIOS

De conformidad con el artículo 15.2.a) de la presente Orden, **SOLICITO** el anticipo del 75 % de la subvención concedida.

DATOS BANCARIOS:

Código entidad: Código Sucursal: Código Control: Numero cuenta:

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

5 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN MATERIA REGULADA EN LA PRESENTE ORDEN

6 ASOCIACIONES DE JÓVENES INTEGRADAS COMO SOCIAS EN LA ENTIDAD SOLICITANTE
(Identificación de las mismas y nº de asociadas de cada una de ellas)

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertas cuantos datos figuran en la presente solicitud, que la Entidad que representa se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y **SOLICITO** sea concedida la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

SUBVENCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de

....., en relación con la subvención solicitada,.

DECLARA

1º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

2º.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.

Y para que conste expido la presente declaración en,

a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

*ORDEN de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.*

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, articula los criterios y las actuaciones aplicables en materia de sanidad vegetal, en general, y de prevención y lucha contra plagas, en particular, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. Con ello, se pretende establecer unos criterios básicos homogéneos para abordar los problemas de aparición de plagas en un determinado territorio y posibilitar la rápida adopción de medidas de control. Asimismo, se clarifican los requisitos para la adopción de las medidas oficiales contra una plaga para su erradicación, evitar su extensión, reducir sus poblaciones o sus efectos.

Por otra parte, se regula la posibilidad de que la Administración competente establezca la lucha obligatoria calificándola como de «utilidad pública» o a la plaga de «emergencia fitosanitaria», lo cual conllevará un mayor grado de severidad y de intervención en las medidas oficiales que se establezcan, así como la implantación de diferentes compensaciones económicas en forma de ayudas e indemnizaciones a los afectados por la aplicación de las mismas.

En el ámbito de las obligaciones de los particulares, se responsabiliza a los agricultores de la vigilancia y el control de las plagas, los cultivos y los materiales objeto de su actividad, así como de la ejecución a su cargo de las medidas oficiales obligatorias que se establezcan reglamentariamente.

Los afectados por la obligatoriedad de la lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y de las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá colaborar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con las Comunidades Autónomas en la financiación de los programas de control que se establezcan, especialmente en aquéllos que se refieran a plagas de cuarentena no establecidas en el territorio nacional.

El Real Decreto 1618/2005 de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen del pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería, en su disposición adicional única, califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su disposición transitoria segunda la adecuación de procedimientos a dicho Decreto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En el apartado 3 del artículo 3 de la mencionada Ley, contempla la aplicación a la actividad subvencional de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como a los Organismos Públicos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o depen-

dientes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumida las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 131, 149.1.11 y 13 de la Constitución, las cuales se encuentran atribuidas a esta Consejería, en virtud de los Decretos 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 204/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, procede dictar las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas dirigidas a las medidas de control contra la mosca del olivo, incluidas en un programa que establezca las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas, mediante la publicación de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, en uso de las competencias asignadas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la declaración de la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias que se establecen.

CAPITULO II

Declaración oficial de la plaga y medidas fitosanitarias incluidas en un programa de control

Artículo 2. Declaración oficial.

Se declara oficialmente la existencia de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de aplicar el Programa de Control establecido en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 3. Programa de control.

1. Los medios de lucha contra las poblaciones de la mosca del olivo podrán ser los siguientes:

a) Tratamiento aéreo en pulverización cebo en bandas, utilizando productos inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios, autorizados para la mosca del olivo, y a las dosis indicadas.

No se aplicará el tratamiento aéreo en las siguientes zonas:

- Olivares que, una vez descontados las superficies de las parcelas de agricultura ecológica, arroyos, embalses, cursos de agua y poblaciones; orladas por un perímetro de protección antideriva de 250 metros, no permitan la ejecución del vuelo (anchura mínima de 100 metros y longitud mínima de 500 metros).

- Olivares pertenecientes a términos municipales donde las superficies de olivar ecológico represente más del 25% del olivar total, salvo que dicha superficie se concentre en parajes determinados del mismo, en cuyo caso sólo se excluirán éstos.

Asimismo, se excluirán del tratamiento aéreo aquellas zonas con características especiales que hagan aconsejables el empleo de tratamientos alternativos.

b) Tratamientos terrestres en las áreas de exclusión para tratamientos aéreos recogidos en el epígrafe anterior, utilizando productos inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, autorizados para la mosca del olivo.

2. Las entidades que participen en el programa de control, deberán realizar una prospección mediante un sistema de control, alerta y evaluación, en las épocas adecuadas para determinar la presencia de la plaga y evaluar, en particular, su incidencia al objeto de establecer los ámbitos territoriales en los que se aplicarán las medidas fitosanitarias de lucha colectiva.

Para ello, en cada zona de actuación se establecerá, aproximadamente por cada 10.000 hectáreas, un sistema de control, alerta y evaluación, con objeto de medir el nivel de población de mosca del olivo y alertar a los técnicos de las entidades que participen en el programa de control, para que puedan prescribir los tratamientos en los momentos oportunos. Este sistema comenzará a funcionar según el estado fenológico del olivar en cada zona y será dirigido por un técnico.

3. En el presente Programa de Control, se consideran prioritarios los tratamientos fitosanitarios colectivos, ejecutados en las zonas comprendidas en el ámbito de actuación o que estén bajo el control técnico de las Agrupaciones de Producción Integrada de Olivar (APIs de Olivar) y las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura en el cultivo del Olivar (ATRIAs de Olivar) de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la presente Orden.

CAPITULO III

De las ayudas a los tratamientos colectivos

Artículo 4. Conceptos subvencionables y cuantías máximas de las ayudas.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de productos fitosanitarios para el tratamiento contra mosca del olivo, así como los de la aplicación de los mismos.

2. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el 75% de los gastos totales de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en función de las consignaciones asignadas anualmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, habilitará, de forma paritaria, los créditos correspondientes.

Todo ello, conforme al artículo 6.d del Reglamento, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 6. Beneficiarios y condiciones para el acceso a las ayudas.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden:

a) Las APIs de olivar, que a fecha de solicitud de las ayudas, se encuentren inscritas en el Registro de Operadores

de Producción Integrada creado por el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, cuyas actuaciones estén dirigidas por el servicio técnico competente, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control, por parte de los agricultores.

b) Las ATRIAs de olivar, acogidas al amparo de la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), cuyas actuaciones estarán dirigidas por el técnico de la ATRIA, responsable de llevar a cabo los protocolos establecidos para la aplicación del Programa de control, por parte de los agricultores.

c) Las ATRIAs de olivar, que hayan cubierto el plan quinquenal previsto, continúen su actividad, cumplan con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 de Orden de 12 de enero de 2006, y reúnan los siguientes requisitos:

- Mantener la estructura de la ATRIA en al menos el 80% de la superficie y de las parcelas que formaban parte de la Agrupación acogida a la Orden de 12 de enero de 2006.

- Contar con un técnico competente por cada 10.000 hectáreas, que se haya formado en las técnicas de manejo integrado en plagas de olivar, o mediante cursos de cualificación de técnicos de producción integrada en este cultivo, o que acredite una experiencia de, al menos, dos campañas en la lucha integrada en olivar.

- Agrupar como mínimo a diez agricultores, cuyos predios integren una superficie mínima de 2.000 hectáreas, los cuales asumirán el compromiso de acatar las condiciones y requisitos técnicos de la lucha integrada contra la mosca del olivo, establecidos en el programa de control.

- Aceptar, expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones adicionales establecidas en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de 12 de enero de 2006, por parte del representante legal de la entidad o agrupación.

- Aportar la documentación establecida en la letra f) del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 12 de enero de 2006, sobre la relación de parcelas que componen la ATRIA.

d) Las entidades en cuyo seno hayan constituido varias ATRIAs y APIs de olivar, podrán presentar una única solicitud, con el objeto de racionalizar la ejecución de los tratamientos, en la que se proponga un Plan de Actuación de forma conjunta.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985,

de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, cuando ocurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud puede practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, y se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo 1 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación general:

a) Plan de actuación. Además de lo indicado en el Anexo 2, deberá aportar la identificación de las parcelas con la referencia del SIGPAC que componen la zona de actuación, según el método de tratamiento propuesto, justificando los mismos de conformidad con las condiciones establecidas, e incluyéndolas en un fichero informático (hoja de cálculo o base de datos), así como una memoria explicativa del Plan de Actuación propuesto, en el que se declare el cumplimiento de los compromisos valorables en los apartados primero, tercero y quinto del artículo 9.

En el caso de que se efectúe de forma conjunta, el Plan de Actuación deberá ser suscrito por todos los representantes de las Entidades solicitantes, aportándose un ejemplar en cada una de las solicitudes.

b) Copia auténtica o autenticada de la acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.

c) Copia auténtica o autenticada del documento correspondiente al CIF/NIF de la entidad solicitante.

d) Copia auténtica o autenticada del DNI/NIF del/de la

representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta.

e) Compromisos adquiridos en la realización de los tratamientos (Anexo 3).

La documentación mencionada, anteriormente, en las letras b), c) y d), tendrá que ser presentada por las agrupaciones a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 6 y la disposición transitoria segunda de la presente Orden; así como por el resto de agrupaciones o entidades contempladas en dicho artículo, sólo, en este último caso, cuando se hayan producido variaciones con respecto a la presentación de las correspondientes solicitudes de ayudas para ATRIAS y/o APIs.

En cualquier caso, el resto de la documentación, letras a) y e) de este artículo, deberá ser presentada por todas las agrupaciones o entidades solicitantes de las ayudas reguladas mediante la presente Orden.

3. El período de presentación de las solicitudes será del 1 al 31 de enero de cada año, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda. No obstante lo anterior, las solicitudes podrán presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

En tanto en cuanto no se articulen los oportunos mecanismos para la transmisión de datos entre las Administraciones, el solicitante deberá aportar el correspondiente certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios de prioridad:

- Que las entidades solicitantes incluyan el compromiso de realizar el Plan de Actuación, con otros solicitantes, de forma conjunta, en zonas geográficas continuas y homogéneas (5 puntos).

- Que hayan realizado campaña de tratamientos en los tres últimos años (4 puntos).

- Que adquieran el compromiso de realizar los tratamientos empleando materias activas de origen biológico, con un perfil ecotoxicológico respetuoso con el medio ambiente, en al menos el 50% de la superficie de tratamiento (3 puntos).

- Que la superficie se encuentre ubicada, íntegramente, dentro del ámbito territorial de la OCA correspondiente (2 puntos).

- Que adquieran el compromiso de la aplicación de nuevas estrategias de interés en las prácticas agronómicas y en la lucha contra las plagas, mediante la adopción de las prácticas recomendadas en el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (Orden de 18 de julio de 2002), más respetuosas con el medio ambiente (1 punto).

Artículo 10. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente procederá a su examen y requerirá, en su caso, que se subsanen

las faltas o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley.

2. En todo caso serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como las contempladas en el artículo 9.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Con las solicitudes que reúnan toda la documentación, y en un plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de terminación de presentación de las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente remitirá un informe a la Dirección General de la Producción Agraria, sobre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, y la valoración del cumplimiento de los criterios de prioridad, de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la presente Orden.

4. Una vez recibidos los informes de las Delegaciones Provinciales correspondientes, la Dirección General de la Producción Agraria procederá a la correspondiente distribución de los créditos entre dichas Delegaciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 11. Resolución.

1. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, resolverá, por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, de acuerdo con la distribución de créditos asignados.

La resolución de concesión de las ayudas contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución a los interesados será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 5.2 de la presente Orden.

Artículo 12. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Obligaciones generales y específicas de los beneficiarios.

1. Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras; y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en sus normas de desarrollo y concretamente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, así como la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas, en periodo ejecutivo, por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería, Organismo Autónomo o ente público que la ha concedido. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el 18 de la presente Orden.

2. La Entidad solicitante, además de cumplir con las obligaciones generales recogidas en el apartado anterior, deberá asumir los compromisos incluidos en el Anexo 3 de la presente Orden.

Artículo 14. Seguimiento y Control.

1. Para el seguimiento de la ejecución de los tratamientos, las Delegaciones Provinciales realizarán reuniones semanales de coordinación con los técnicos responsables de las Entidades solicitantes.

2. En relación con los tratamientos aéreos, los aviones deberán llevar instalados un dispositivo de control de vuelo,

basado en la información geográfica aportada por el sistema GPS de navegación. Este dispositivo será retirado después de los vuelos y permitirá comprobar la correspondencia del plan de vuelo previsto, con el tratamiento realizado, a través de herramientas SIG aplicadas a los datos recogidos por el dispositivo GPS instalado en los medios aéreos, permitiendo garantizar la bondad de las aplicaciones prescritas.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de sus Departamentos de Sanidad Vegetal, así como del personal perteneciente a dichas Delegaciones, realizarán controles, sobre el terreno, de al menos el 10% de los beneficiarios, para comprobar el cumplimiento de las medidas fitosanitarias del Programa de control y del Plan de Actuación propuesto por la entidad peticionaria de la ayuda, así como del cumplimiento de los compromisos valorables, recogidos en este último documento.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la resolución de concesión de la ayuda. No obstante, los anticipos de los pagos estarán sometidos a las limitaciones impuestas por el artículo 32.4 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La cantidad restante se tramitará para su pago una vez finalizada la actividad subvencionada, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo siguiente, y una vez realizada la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe en la citada resolución.

3. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.B de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada al efecto en la solicitud, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado; entendiéndose como tal el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo

para la realización de la actividad, y siempre antes del 1 de diciembre del ejercicio presupuestario en que se haya concedido la ayuda.

En el caso de la realización del tratamiento terrestre con medios propios, se aportará certificación de las actuaciones efectuadas en base al informe técnico del responsable de la Agrupación correspondiente, de acuerdo con los costes máximos de referencia que se incluyen en el Anexo 2.

2. La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá la siguiente documentación:

a) Justificantes documentales, por conceptos subvencionables, del gasto total realizado por la entidad beneficiaria de la ayuda.

b) Memoria técnico-económica del desarrollo del Plan propuesto.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario.

En cualquier caso, se establecerá un sistema de validación y estampillado de los justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

5. Siempre que se hubiere alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución.

En particular podrán preverse las siguientes circunstancias:

- Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecida en la resolución de concesión.

- En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrá conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no-adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones; así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el 50%, según el caso, del coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones

será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

2. En cumplimiento del artículo 22 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por cuenta del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

La resolución de reintegro será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 19. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los capítulos II y III del Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

Disposición Adicional Primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Financieras.

Disposición Adicional Segunda. Condicionalidad de las ayudas.

La efectividad de las ayudas, reguladas en el artículo 6, apartado 1 de la presente Orden, queda condicionada a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre su compatibilidad con el ordenamiento jurídico comunitario.

Disposición Transitoria Primera. Plazo de presentación de solicitudes para el año 2006.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la presente Orden.

Disposición Transitoria Segunda. Ayudas a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura no contempladas en el artículo 6 de la presente Orden, para el año 2006.

Aquellas Agrupaciones de Tratamientos Integrado en Agricultura que se hayan constituido con posterioridad a la

fecha de finalización del plazo contemplado en la Orden de 12 de enero de 2006, con personalidad jurídica propia, no contempladas en el artículo 6 de la presente Orden, podrán acceder a las ayudas previstas en esta Orden, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos exigibles establecidos en ella, así como los estipulados en la referida Orden de 12 de enero de 2006.

Disposición Transitoria Tercera. Ambito de actuación de ATRIAS y APIs para el año 2006.

A los efectos previstos en la presente Orden, y para el año 2006, se entenderá como zona bajo control técnico, la superficie comprendida en el ámbito de actuación de las APIs y ATRIAS, y aquella colindante que se encuentre en su ámbito de influencia, hasta un máximo de 10.000 hectáreas. En cualquier caso deberá existir un compromiso documental, para

el tratamiento colectivo, de los titulares de las explotaciones ubicadas fuera de la superficie de actuación.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Dirección General de la Producción Agraria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA le sea concedida las ayudas para los tratamientos contra la mosca del olivo, de acuerdo con el Plan de actuación adjunto a esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



AYUDAS CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO
PLAN DE ACTUACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI/NIF

2 ZONA DE ACTUACIÓN DE LAS ATRIAS/APIs Y SUPERFICIE (Reflejadas en un plano a escala adecuada)					
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
ATRIA/API	Antigüedad	Año	Superficie	Has.	
			Total	Has.	
Términos municipales	Superficie	Has.	Términos municipales	Superficie	Has.
.....	Has.	Has.
.....	Has.	Has.
.....	Has.	Has.
.....	Has.	Has.
.....	Has.	Has.
.....	Has.	Has.
			TOTAL	T.M.	Has.

3 CARACTERÍSTICAS MEDIO AMBIENTALES DE LA ZONA (A reflejar en un plano)			
- Parque, Paraje o Reserva Natural:			
<input type="checkbox"/> INCLUIDO	<input type="checkbox"/> Parcialmente. <input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> COLINDANTE	<input type="checkbox"/> PRÓXIMO Distancia metros.
- Cursos de Agua:		<input type="checkbox"/> Ríos:	Longitud en zona de influencia: Kms.
		<input type="checkbox"/> Arroyos:	Longitud en zona de influencia: Kms.
- Pantanos:		<input type="checkbox"/> INCLUIDO	<input type="checkbox"/> COLINDANTE <input type="checkbox"/> PRÓXIMO Distancia metros.
- Zonas de olivar ecológico			
Términos municipales	Superficie Tratamiento	Superficie olivar ecológico	Mosaico o concentrado
..... Has. Has.
..... Has. Has.
..... Has. Has.
..... Has. Has.
..... Has. Has.
..... Has. Has.
TOTAL	T.M.	Has.	Has.

001192/A02

REVERSO ANEXO 2

4 DATOS DE TRATAMIENTO. MEDIA DE LOS TRES AÑOS ANTERIORES															
ATRIA / API	Año					Año					Año				
	Tipo (1)	HAS.	Caldo Litros	Nº Pases	Índice picada	Tipo (1)	HAS.	Caldo Litros	Nº Pases	Índice picada	Tipo (1)	HAS.	Caldo Litros	Nº Pases	Índice picada

(1) 1: aéreo, 2: terrestre. (2) Indicar el número de pases realizados en el caso de tratamiento aéreo o terrestre.

5 MEDIOS DE CONTROL	
<input type="checkbox"/> TRATAMIENTO AÉREO:	Superficie Has. Fecha previsible de comienzo
Nº medio de pases en la zona:	Caldo: litros Productos a emplear:
<input type="checkbox"/> TRATAMIENTO TERRESTRE: (Justificación motivada, indicando la forma de ejecutar el tratamiento)	
Superficie Has.	Fecha previsible de comienzo Nº medio de pases en la zona:
Productos a emplear:	<input type="checkbox"/> Con medios propios Superficie Has.
.....	<input type="checkbox"/> Empresa de servicios a terceros Superficie Has.

6 DIRECTOR DE LAS ACTUACIONES	
APELLIDOS Y NOMBRE	ATRIA/API

7 COSTE DEL PLAN				
	Euros / hectárea y pase			
	APLICACIÓN		PRODUCTOS	TOTAL
	AÉREA	TERRESTRE *		
TOTAL				
Administración				
Sector				
Aportación máxima del 75%				
* Coste máximo con medios propios: 2 euros/hectárea y pase				
Presupuesto total del Plan de Actuación:				
Superficie	Has. Euros/ha y pase:	Nº de pases:	TOTAL:	€
Solicitud de la ayuda: (75%) €				

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

0001192/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



ANEXO 3
 MINISTERIO
 DE AGRICULTURA, PESCA
 Y ALIMENTACIÓN

AYUDAS CON DESTINO A ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO

1	COMPROMISOS ADQUIRIDOS
<p>La Entidad solicitante , una vez aprobado el Plan de Actuación, adquirirá el compromiso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Levantar un acta de trabajo diaria, en la que se incluya el parte de pista. ● Facilitar a los inspectores de la Administración toda clase de datos que se soliciten, relativos a los tratamientos. ● No realizar tratamientos en zonas de olivar ecológico. ● Exigir a los pilotos aplicadores, que se cumplan los siguientes condicionantes: <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión del correspondiente carné de aplicador. - Respetar la franja de seguridad de 250 metros alrededor de núcleos poblados, cursos de agua, embalses, zonas de marismas, lagunas, espacios o parajes naturales protegidos, masas forestales, zonas de huertas. Así como en las zonas de olivar ecológico, cuyas parcelas deberán estar previa y convenientemente señalizadas por el agricultor o, en su defecto, por la ATRA/API. - Durante los tratamientos han de respetarse, además, estrictamente las siguientes condiciones: que la velocidad del viento no supere los 2 metros por segundo y que la estabilidad de la atmósfera sea neutra. - Tener calibrados los equipos de aplicación. ● Solicitar los permisos correspondientes a la Delegación Provincial de Medio Ambiente para que autorice la realización de los tratamientos en las zonas de protección ambiental. ● Realizar las siguientes comunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Previa al inicio de las aplicaciones, conocidas las zonas de tratamiento, se recomendará a cada apicultor dado de alta en el Registro Oficial de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, que las colmenas se sitúen a una distancia mínima de 150 - 200 metros de las zonas objeto de tratamiento, o bien que dichas colmenas permanezcan cerradas durante el período de las aplicaciones. Asimismo, con una antelación de 48 horas se comunicará el inicio de los tratamientos y la repercusión del mismo en las abejas. - Previa al inicio de las aplicaciones y con 48 horas de antelación, a los Ayuntamientos afectados, indicándoles los condicionantes de la aplicación, para su publicación o bando, dándoles a conocer el plazo de seguridad del insecticida en colmenas y para los productos naturales del campo que puedan estar recolectándose en esos momentos. 	

2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

001192/A03

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006.

El artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regula la convocatoria de Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece que las pruebas se celebrarán, cada año, en la segunda quincena del mes de octubre y que la fecha concreta de realización de las mismas se establecerá anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Por tanto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, ha resuelto:

Artículo Unico. Las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005/2006 se celebrarán el día 16 de octubre de 2006. A tal efecto las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán en sus tablones de anuncios los locales en los que se celebrarán dichas pruebas.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa convocatoria pública para la participación en el Programa «II Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», para el año 2006

La Ley 10/1988, de 28 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El Decreto 1/1989, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer en desarrollo de la Ley 10/1988, recoge entre sus funciones el establecimiento de cauces de participación con las Asociaciones de Mujeres que contribuyan a la consecución de los fines del Organismo.

En este marco normativo y con la finalidad de crear un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias entre asociaciones de mujeres, mediante el trabajo conjunto en temas de su interés y realización de actividades y propuestas de actuación relacionadas con dicha temática, por el Instituto Andaluz de la Mujer se implantó en el año 2005 el programa «Encuentros Anuales de las Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que contribuirán a la consolidación y fortalecimiento de redes entre las mismas.

Al celebrarse este año 2006 el 75 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres, el II Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres, denominado «Historia del Movimiento Social de las Mujeres en España» versará las lu-

chas que lo hicieron posible y las mujeres que protagonizaron la conquista de los derechos políticos, civiles y políticos. Asimismo, las asociaciones de mujeres participantes efectuarán conclusiones y propuestas de actuaciones comunes para seguir avanzando en la conquista de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las asociaciones de mujeres andaluzas para la participación en el programa «II Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas», que se desarrollará en el año 2006, con la finalidad de promover la ampliación y consolidación del tejido asociativo de mujeres en nuestra Comunidad Autónoma y la creación de redes y consolidación de relaciones entre las mismas, superando la referencia local o provincial como principal marco territorial de actuación.

Segundo. Contenido y objetivos de la programación.

1. El II Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, denominado «Historia del Movimiento Social de las Mujeres. El Voto Femenino en España», versará sobre las luchas que lo hicieron posible y las mujeres que protagonizaron la conquista de los derechos políticos, civiles y sociales, con la siguiente programación:

- Ponencia marco sobre la materia.
- Talleres sobre el movimiento social de las mujeres.
- Actividades de enriquecimiento del espacio privado de las participantes.

2. Los objetivos perseguidos con la citada programación son los siguientes:

- Promover la constitución de redes entre las asociaciones de mujeres, mediante su participación en sesiones de trabajo y talleres presenciales sobre temas de interés común, y creación de un espacio de convivencia entre sus socias para el conocimiento e intercambio de experiencias y saberes y realización de actividades conjuntas.
- Ofrecer a las socias de las asociaciones de mujeres un marco de convivencia e interrelación que supere su marco de referencia habitual y que enriquezca su espacio privado.

Tercero. Plazas y ediciones.

1. Se convocan un total de 240 plazas para mujeres pertenecientes a 120 asociaciones, correspondiendo a cada provincia andaluza la participación de 30 mujeres de 15 asociaciones.

2. El Encuentro se celebrará en dos ediciones de la siguiente forma:

- Del 23 al 27 de octubre, en Baeza (Jaén), en el que participarán 120 mujeres de asociaciones de Huelva, Málaga, Cádiz y Almería.

- Del 6 al 10 de noviembre, en Roquetas del Mar (Almería) en el que participarán 120 mujeres de asociaciones de Córdoba, Sevilla, Jaén y Granada.

Cuarto. Requisitos de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el programa:

- a) Estar legalmente constituidas como asociación sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Contar como mínimo con 30 mujeres socias, y las mujeres socias representarán, al menos, el 90 % de la totalidad de personas asociadas.

c) Entre los fines y objetivos que figuren en sus estatutos habrán de figurar los siguientes:

a) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

Quinto. Requisitos de las mujeres participantes en el programa.

Las asociaciones de mujeres propondrán a dos socias para participar en el programa, en representación de la mismas, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Ser socia de la asociación con una antigüedad superior a dos años.

c) No haber participado en la I edición de este programa ni en las distintas ediciones del Programa «Conociendo Andalucía».

d) Haber participado activamente durante 2005 en las actividades promovidas por la asociación.

Sexto. Criterios de valoración para la selección de las asociaciones de mujeres participantes en el programa.

En cada provincia andaluza serán seleccionadas las 15 asociaciones que hayan alcanzado mayor puntuación resultante de la aplicación del siguiente baremo:

a) Por tener entre los fines, objetivos y/o ámbitos prioritarios de actuación, los siguientes:

- La formación en temas de género: 1 punto.

- El fomento de la participación comunitaria en su territorio. 1 punto.

- El fomento de la participación de las mujeres en la vida laboral. 1 punto.

b) Por formar parte de federaciones de asociaciones de mujeres. 2 puntos.

c) Por formar parte de algún órgano de Coordinación Institucional a nivel municipal, provincial o regional. 2 puntos.

d) Por no haber participado en la primera edición de este Programa ni en las del programa «Conociendo Andalucía». 4 puntos.

Séptimo. Solicitud y documentación.

La solicitud de participación en la convocatoria, según modelo que figura en el Anexo 1, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos y de la inscripción en el registro de asociaciones, quedando exceptuadas de presentar dicha documentación las solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hubieran sido modificados. En este supuesto bastará declaración responsable de la presidenta en la que se haga constar tal extremo.

b) Fotocopia del DNI de la Presidenta y de quien suscriba la solicitud como representante legal (si no es la propia presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa.

c) Declaración de la Presidenta, sobre los requisitos establecidos para las mujeres propuestas para participar en el programa, de conformidad con el establecido en el punto quinto, apartados b), c), y d) de la presente Resolución.

d) Declaración de la Presidenta, sobre la concurrencia en la asociación de las circunstancias establecidas en el punto cuarto de la presente Resolución.

e) Certificación de la Secretaria de la Asociación de acreditación de la personalidad de la Presidenta de la misma. Se incluye modelo en Anexo 2.

Todas las declaraciones señaladas se encuentran en el Anexo 1 de la solicitud.

Octavo. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el 10 de julio de 2006, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

2. La solicitud, dirigida a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y la documentación a que se refiere el punto anterior, se presentarán preferentemente en los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Procedimiento de selección y de adjudicación de plazas.

1. En cada Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer, se constituirá una Comisión de Selección que estudiará las solicitudes de las asociaciones que tengan sede social en su provincia y procederá a su valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto sexto de la Resolución. Dicha Comisión estará integrada por la Coordinadora Provincial, que actuará como Presidenta, la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación, la responsable del área de participación del Centro, que actuará como Secretaria. Esta Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Una vez valoradas las solicitudes, cada Comisión de Selección elaborará una lista provisional de las solicitudes ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, resultando seleccionadas las asociaciones de mujeres que obtengan mayor puntuación, quedando el resto como suplentes para el supuesto que se produjesen renuncias. Dicho listado provisional se expondrá en los tablones de anuncios de los Centros Provinciales durante el plazo de cinco días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. Una vez resueltas las alegaciones la comisión de Selección elaborará la lista definitiva que se remitirá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su Resolución.

3. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer adjudicará las plazas mediante Resolución motivada que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

4. En caso de empates en la puntuación tras la aplicación del baremo, se determinará la participación de las asociaciones en el programa en función de la mayor antigüedad en su constitución (fecha de inscripción en el registro de asociaciones).

5. En el supuesto de que quedaran plazas vacantes en alguna provincia, el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva el derecho a ampliar el número de asociaciones participantes

en otras provincias, o de ampliar a más de dos el número de mujeres participantes de alguna o algunas de las asociaciones seleccionadas.

Undécimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO 1

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

SOLICITUD

AÑO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO			DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)				
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> DNI de la Presidenta o representante legal (si no es la Presidenta), así como de las mujeres propuestas para participar en el programa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad de la Presidenta o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2).				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:				
<input type="checkbox"/> 1.- Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros oficiales de esta Asociación, el nº de asociadas de la misma es de				
<input type="checkbox"/> 2.- Al menos, el 90% de asociadas de esta entidad tienen vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, 30 de ellas.				
<input type="checkbox"/> 3.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación.				
<input type="checkbox"/> 4.- Se propone a las socias Dña. con DNI nº y a Dña. con DNI nº para que participen en el programa.				
<input type="checkbox"/> 5.- Las socias propuestas, así como la Asociación, cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de la convocatoria.				
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la participación en el Encuentro de Asociaciones de Mujeres Andaluzas, para el presente año.				
En a de de LA PRESIDENTA / REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo. :				

001101

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Alfonso XII, nº 52. 41002. Sevilla.</p>
--

ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES ANDALUZAS

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

D^a.: ,
con DNI: , en calidad de Secretaria de la Entidad

CERTIFICA

Que D^a.: ,
con DNI: , ostenta el cargo de Presidenta de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma en virtud de lo estipulado en los Estatutos.

En el supuesto de que la Presidenta no sea la que suscribe la solicitud de participación, actúa como representante legal de la Entidad, D^a.: ,
con DNI: , a efectos de suscripción de la solicitud de participación para el año en curso, en virtud de lo acordado en la Asamblea de asociadas celebrada el día

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de participación ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en ,
a de de
LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

001101/A02

Fdo.:

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin Fines de Lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles en Materia de Juventud, para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 78, de 26.4.2006).

Advertido error en la Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupo de corresponsales juveniles en materia de juventud, para el ejercicio 2006, publicada en el BOJA, núm. 78 de 26 de abril de 2006, se procede a la subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 29, en el artículo 16, apartado 2, letras a) y b), donde dice:

a) «El pago único correspondiente a la totalidad de la subvención, se justificará en el plazo de seis meses desde el momento de la finalización de la actividad subvencionada».

b) «En el caso de fraccionamiento, ambos pagos se justificarán en el plazo de tres meses desde el momento de la finalización de la actividad subvencionada».

Debe decir:

a) «El pago único correspondiente a la totalidad de la subvención se justificará en el plazo de seis meses desde la fecha de abono».

b) «En el caso de fraccionamiento, ambos pagos se justificarán en el plazo de tres meses desde la fecha respectiva de abono».

Sevilla, 29 de mayo de 2006

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación del año 2006, ayudas para la formación de personal investigador.

Aprobada por la Comisión de Investigación la propuesta de Grupos de Investigación que cumplen los requisitos establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación del año 2006 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2006) para solicitar becarios de investigación, la Universidad de Jaén convoca ayudas para la formación de personal investigador, destinadas a los graduados universitarios que, a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado, tengan como finalidad última la obtención del título de Doctor.

Esta convocatoria del año 2006 presenta como novedad la adaptación necesaria al Estatuto del Personal Investigador en Formación aprobado por RD 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero de 2006), que supone un nuevo régimen de ayudas para la formación de personal investigador, dividiendo el periodo de formación en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en una beca, por un periodo máximo de 24 meses, orientada a la obtención de Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

En la segunda etapa, de dos años de como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación y defensa de su tesis

doctoral. En este periodo la incorporación con el grupo de investigación será plena, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, por lo que se le formalizará un contrato laboral de formación en prácticas.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2006, por el Presupuesto de la Universidad de Jaén, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución, por el RD 63/2006 que aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación y su normativa de desarrollo, y, en lo no establecido, por el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén (en adelante Reglamento), siempre que no sea incompatible con la normativa vigente.

1. Objetivos.

Se convocan cinco ayudas para la formación de personal investigador destinadas a titulados o tituladas superiores que deseen realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos.

Los requisitos de los/las solicitantes deberán mantenerse durante el periodo de disfrute del periodo formativo y sus posibles prórrogas:

2.1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero o extranjera residente en España con permiso de trabajo en el momento de solicitar la ayuda.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 15 de junio de 2004, excepto en los casos detallados a continuación:

2.2.1. Ser minusválido y acreditarlo. En este caso la fecha de finalización de estudios puede ser posterior a 15 de junio de 2002.

2.2.2. En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, en que la fecha de 15 de junio de 2004 se corresponderá con la fecha de reconocimiento u homologación del título en España.

2.3. Los solicitantes que hayan obtenido sus títulos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán contar con el reconocimiento oficial de los mismos antes de acudir a la convocatoria. A los efectos de la primera fase, de beca, se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante del hecho de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad de Jaén, para pasar a la segunda fase de contratado laboral será necesaria la homologación de los títulos indicados en el apartado 2.2.2.

2.4. Para optar a estas ayudas la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado-1, Notable-2, Sobresaliente-3, Matrícula de Honor-4.

El cálculo de la nota media se efectuará de la siguiente manera:

1. Para los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), la nota media se calcula sumando las calificaciones otorgadas a cada asignatura, de acuerdo con el baremo anterior, y dividiendo la cifra obtenida por el número de asignaturas.

2. Para los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), la nota media se calcula multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas de acuerdo con el

baremo anterior. Posteriormente, la suma de los productos se divide por la suma total de los créditos.

2.5. Todas las solicitudes de ayudas tendrán un director o directora del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Jaén de los incluidos en el Anexo I.

3. Características y duración de las ayudas para la formación de personal investigador:

3.1. La duración total de las ayudas será por un periodo máximo de 48 meses de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, contados desde la fecha de incorporación del personal investigador beneficiario en formación de esta convocatoria. Dentro de este período se reconocen dos fases o períodos:

a) En la primera por un período máximo de 24 meses, la ayuda tendrá la naturaleza jurídica de beca y el beneficiario o beneficiaria deberá alcanzar la suficiencia investigadora, que será reconocida por la obtención del DEA o documento administrativo equivalente que lo sustituya. En el caso de que el beneficiario tenga u obtenga el DEA antes del plazo de los 24 meses desde su incorporación como becario, no será causa suficiente para pasar a la segunda fase o para modificar el período de duración de la beca.

En el período máximo de 24 meses se computarán las becas anteriores de carácter equivalente disfrutadas por el personal beneficiario de esta convocatoria.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años inmediatamente siguientes desde la finalización del período de la beca, se formalizará al personal que haya disfrutado de los dos años de beca y obtenido el DEA o documento administrativo que lo sustituya de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptada al Espacio Europeo de Educación Superior o, en el caso previsto en el apartado 3.9, un contrato de trabajo en prácticas, en virtud del cual desarrollará su tesis doctoral.

3.2. El personal investigador en formación desarrollará la jornada ordinaria completa.

3.3. El disfrute de una ayuda de formación al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Jaén.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de tareas investigadoras, en el caso de que éstas lo tengan previsto, y estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el o la beneficiaria y que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente podrán percibirse ayudas para estancias breves concedidas por el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

3.4. La concesión y disfrute de una ayuda para la formación de personal investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la Universidad de Jaén.

3.5. La renuncia a las ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente que corresponda por orden de puntuación, siempre que se cumpla con el resto de requisitos, dentro de los seis primeros meses del comienzo de los efectos de la beca.

3.6. Quienes accedan a la condición de beneficiarios como consecuencia de las renunciaciones previstas en el apartado anterior, disfrutarán igualmente de un período de 48 meses de ayuda

desde la fecha de su incorporación como becario o becaria, con independencia de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios.

3.7. El Vicerrector o Vicerrectora de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo. La interrupción ya sea en periodo continuado o no, no podrá exceder de un máximo de seis meses en el cómputo total de la ayuda. Esta interrupción no supondrá la ampliación del período máximo del programa de formación de 48 meses desde la fecha de incorporación.

3.8. Los contratados en prácticas para los casos de interrupción, renunciaciones y/o rescisión se regirán por la normativa laboral de aplicación en lo no regulado expresamente en estas bases.

3.9. Con carácter excepcional y siempre que se hayan cumplido los dos años de beca, se podrá celebrar un contrato en prácticas con el personal investigador en formación que no haya obtenido el DEA o documento equivalente, siempre que su actividad científica, tecnológica, humanística o artística sea evaluada positivamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

4. Derechos del personal investigador en formación:

a) Los derechos de vacaciones, permisos y licencias son los equivalentes al personal investigador por las mismas causas y en las mismas condiciones.

b) Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

c) El personal investigador en formación podrá prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la beca, hasta un máximo de sesenta horas anuales, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero y el Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación de la Universidad de Jaén.

d) Los derechos establecidos para los becarios de investigación en el Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación, así como los regulados en el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

5. Obligaciones del personal investigador en formación:

a) La aceptación de la ayuda del personal investigador en formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del DEA o documento que lo sustituya, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de su obtención.

c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de su obtención.

d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el período de formación, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzcan.

e) El personal investigador en formación deberá incorporarse en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la ayuda, salvo que cuenten con autorización del Vicerrector o Vicerrectora de Investigación de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia al programa y ayuda para su formación investigadora.

f) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación.

g) Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de director o directora solicitar autorización previa al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación.

h) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad.

i) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director o directora del trabajo.

j) Presentar, en la fecha de finalización de la beca y en la del contrato en prácticas, una memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados (publicaciones, patentes, etc.). Esta memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

k) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de completar su formación investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

l) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

m) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

6. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la incorporación del becario en la Universidad de Jaén, en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

El período que transcurra desde la finalización del período de beca hasta la fecha de formalización del contrato laboral no tendrá carácter recuperable, a efectos de la duración de la ayuda. Durante este período el beneficiario o beneficiaria no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.

7. Dotación económica

7.1. La cuantía de las ayudas, becas y contratos será de 1.100,00 euros mensuales brutos. Durante el período de la beca los beneficiarios tendrán derecho, una vez aceptada la inscripción del Programa de Formación en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia que será tramitada por la Universidad de Jaén, a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero. Además, la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado del año académico 2006-2007.

Las ayudas correspondientes a los contratos, contemplarán 14 mensualidades, que comprenderá el salario y la cuota empresarial de Seguridad Social de cada beneficiario o beneficiaria.

7.2. El pago de la dotación económica o retribución se efectuará a los beneficiarios o beneficiarias por mensualidades en función del número de días que el personal investigador en formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

7.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, durante el período de beca la dotación económica está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.4. Las ayudas de esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

8. Solicitudes y documentación:

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante.

c.4. Memoria del Programa de Formación Investigadora, en el que se incluirá el Proyecto de Tesis Doctoral que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda, con un informe del director o directora de la actividad.

c.5. En el caso de haber disfrutado becas anteriores de carácter equivalente a las ayudas de esta convocatoria, deberán presentar copia de la convocatoria de las mismas y un certificado donde se acredite el período disfrutado.

9. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el expediente académico normalizado del solicitante como la puntuación del Grupo de Investigación por el que se solicita la ayuda. El expediente académico normalizado tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación en la última convocatoria resuelta del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Con tal fin, el expediente académico del solicitante se normalizará sobre un máximo de 3 (tres) puntos, en tanto que la puntuación del Grupo se normalizará sobre un máximo de 1 (un) punto.

Jaén, 5 de junio de 2006.- El Rector, Luís Parras Guijosa.

ANEXO I

GRUPOS DE INVESTIGACION

- Código PAI: CTS105. Denominación: «Microbiología e Inmunológica». Investigador Principal: Gerardo Alvarez de Cienfuegos López.

- Código PAI: CTS446. Denominación: «Biología Molecular y Fisiopatologías Cardíacas». Investigador Principal: Amelia Eva Aránega Jiménez.

- Código PAI: CVI184. Denominación: «Estrés Celular y Edad». Investigador Principal: M.ª Angeles Peinado Herreros.

- Código PAI: FQM152. Denominación: «Simulación y Caracterización de Sistemas Materiales». Investigador Principal: José Horno Montijano.

- Código PAI: FQM322. Denominación: «Fuentes de Alta Energía en la Galaxia». Investigador Principal: José Martí Rivas.

- Código PAI: HUM357. Denominación: «Patrimonio Arqueológico en Jaén». Investigador Principal: Juan Carlos Castillo Armenteros.

- Código PAI: RNM182. Denominación: «Grupo Andalus de Nematología». Investigador Principal: Reyes Peña Santiago.

- Código PAI: RNM296. Denominación: «Ecología Forestal y Dinámica del Paisaje». Investigador Principal: José A. Carreira de la Fuente.

- Código PAI: RNM343. Denominación: «Ingeniería Química y Ambiental». Investigador Principal: Manuel Moya Vilar.

- Código PAI: TEP101. Denominación: «Investigación y Desarrollo en Energía Solar y Automática». Investigador Principal: Jorge Aguilera Tejero.

- Código PAI: TEP138. Denominación: «Bioprocesos». Investigador Principal: Sebastián Sánchez Villasclaras.

- Código PAI: TEP213. Denominación: «Sistemas Fotogramétricos y Topométricos». Investigador Principal: Jorge Delgado García.

-Código PAI: TIC144. Denominación: «Geomática e Informática Gráfica». Investigador Principal: Francisco R. Feito Higuera.

- Código PAI: TIC170. Denominación: «Sistemas Inteligentes». Responsable: Luis Martínez López.

- Código PAI: TIC188. Denominación: «Tratamiento de Señales en Sistemas de Telecomunicación». Investigador Principal: Nicolás Ruiz Reyes.

- Código PAI: RNM200. Denominación: «Discontinuidades Estratigráficas». Investigador Principal: Pedro A. Ruiz Ortiz.

ANEXO II
AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN
FORMACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2006)
SOLICITUD

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

Denominación del Grupo:	
Código:	
Investigador Principal:	

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre:		Apellidos:	
N.I.F.		Domicilio:	
C.P.		Localidad:	Provincia:
Tlfno.		Email:	
Titulación Académica:			
Fecha de finalización de estudios: (última convocatoria de examen)			
Nota Media⁽¹⁾			
MH	SB	NB	AP
Memoria del Programa de Formación Investigadora			
Dtor./a del Trabajo:			

DATOS DE BECAS/AYUDAS ANTERIORES EQUIVALENTES DISFRUTADAS, EN SU CASO:

Entidad Convocante:	
Programa:	
Fecha de Publicación de la Convocatoria:	Diario Oficial:
Periodo disfrutado:	

Fecha y firma del Solicitante:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2. Sobresaliente=3. Matrícula de Honor=4

ANEXO III

MEMORIA DEL PROGRAMA DE FORMACION
INVESTIGADORA

Apellidos y Nombre:

NIF:

(Máximo 1000 palabras)

Firma del solicitante: En Jaén a de de 2006

ANEXO IV

INFORME DEL DIRECTOR/A DE TRABAJO

Apellidos y Nombre:

Denominación del Grupo:

Código:

En Jaén a de de 2006.

Dtor./a del Trabajo V°B°
Investigador Principal del
Grupo de Investigación

Fdo.: Fdo.:

ANEXO V

ACEPTACION DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre:

Director/a del Departamento de:

Acepta: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la ayuda para la formación de personal investigador, del aspirante don/doña a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén a de de 2006

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 6 de abril de 2006 (BOE de 20 de abril), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

A N E X O

Para la Notaría de Marchena, a doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo.

Para la Notaría de Benalmádena-Costa, a don Carlos Morales Alférez.

Para la Notaría de Sevilla, a don Antonio Izquierdo Meroño.

Para la Notaría de Andújar, a doña Inmaculada Fernández-Martos Gaya.

Para la Notaría de Alora, a doña M.^a Trinidad García Jaime.

Para la Notaría de Campillo de Arenas, doña M.^a Elena Ramos González.

Para la Notaría de Orcera, a doña Inmaculada Hidalgo García.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Yolanda Callejón Maldonado como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Nevada (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nevada (Granada) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30

de mayo de 2006, a favor de doña Yolanda Callejón Maldonado, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar a doña Yolanda Callejón Maldonado, con DNI 18.11.204, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Nevada (Granada). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Angel José Cordero Ramírez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Guardia (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Angel José Cordero Ramírez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esta Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2006, teniendo en cuenta que persisten las cir-

cunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Angel José Cordero Ramírez, con DNI 25.938.597, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 9.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna de esta Universidad y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 31 de mayo de 2006, se procede a publicar la relación de aprobados que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a sus nombramientos como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 10.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (PROMOCION INTERNA)

Núm. Orden	DNI	Apellidos y nombre	1.º Ejerc.	2.º Ejer (1.ªp.)	2.º Ejer.(2.ªp.)	Total 2.ª ejer.	F.c.	Total
1	28701772	Valenzuela Ruiz, Rafael	19,00	16,34	15,75	32,09	26,55	77,64
2	52233553	Miranda Maseda, Amparo	15,00	14,34	17,50	31,84	26,65	73,49
3	28485623	Gallo Torres, Carmen Maria	15,00	13,34	11,50	24,84	26,00	65,84

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150 de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 3216610.

Denominación del puesto de trabajo : Servicio de Coordinación y Ordenación Laboral.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A.

Mod. Acceso: PLD.

Area Funcional/Relacional: Reg. Laboral/Legislación. Reg. Jurídico.

Niv.: 28.

C. Especifico : 18.945,48 euros.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público de acceso plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE del 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo de la Junta de Andalucía (BOJA del 21 de abril).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía (BOJA del 27); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 27 de febrero

de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de participación, por importe de 24 euros.

f) La exigencia de otros requisitos vendrá determinada por la categoría a la que pertenezca la/s plaza/s objeto de convocatoria.

Requisitos específicos:

Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo Docente Universitario y Área de Conocimiento de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

No podrán participar en los concurso de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, núm. 13, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de participación la cantidad de 24 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2011428248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, Avda. Gran Capitán, 8, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum comprensivo de los méritos que aleguen, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo III.
- Hoja de servicios.
- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos, recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

- Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los aspirantes de forma individualizada.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos los interesados de forma individualizada.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de cada una de las Comisiones de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Comisiones de Acceso.

Las Comisiones de Acceso estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo I de la resolución de convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que deberá constituirse la Comisión de Acceso, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que

deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, si lo hubiere, fijando fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión de Acceso podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, si lo hubiere, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso convocado, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 27 de febrero de 2004, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Acceso.

- Acto de presentación:

Si la convocatoria prevé la comparecencia en las plazas convocadas (ver Anexo I), en el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el curriculum, y en su caso, programa y propuesta docente.

La Comisión de Acceso será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar la defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de los actos de defensa de los méritos alegados y, en su caso, del programa y propuesta docente, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

El tiempo máximo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición inicial como para el posterior debate.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Finalizada la comparecencia, si la hubiere, y antes de la calificación de los aspirantes, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

La Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte

de la Comisión de Acceso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Los nombramientos propuestos por las Comisiones de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de mayo de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código plaza: F060304.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Microbiología Agrícola.

- Investigadoras: Respuestas a estrés en levaduras.

Comparecencia de los candidatos: No Si

Presentación de Programa y Propuesta Docente

No Si

COMISION DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Casal Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alonso Rodríguez Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don José María Arias Peñalver, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José Liébana Ureña, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Molina Martín, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Tomás Andrés Ruiz Argüeso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Andrés Avelino Bueno Núñez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Angel Domínguez Olavarri, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Juan José Borrego García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Código plaza: F060305.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Fundamentos de Enfermería.

Comparecencia de los candidatos: No Si

Presentación de Programa y Propuesta Docente:

No Si

COMISION DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel Vaquero Abellán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María del Carmen Bellido Gámez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Fernando Carlos Rodríguez López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Baldomero Lara Romero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Peña Amaro, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Luis Jiménez Reina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Rafaela Aguilar Cañas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Andrés Torres Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Evelio Luque Carabot, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de febrero de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna (BOE núm. 35, de 21.2.2006).

Advertido error en la Resolución de 2 de febrero de 2006 de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, por el sistema de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 35, de fecha 21 de febrero de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Apartado a modificar: Anexo II. Proceso Selectivo. Fase concurso:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

Donde dice:

- Servicios prestados en el Grupo C de la Universidad de Granada

Debe decir:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que se refiere la base 2.1. de la presente convocatoria:

Donde dice:

- Servicios prestados en el Grupo D de la Universidad de Granada

Debe decir:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984:

Granada, 2 de junio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 254/2006, interpuesto por la entidad «Inanca Almería 2000 S.L.» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Inanca Almería 2000 S.L.», recurso Contencioso Administrativo núm. 254/2006, contra la Orden del Consejero de la Presidencia, de 3 de febrero de 2006, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de autoriza-

ción administrativa general para el ejercicio de la actividad de prestación de servicio de televisión local.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 254/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las

pretensiones de la entidad demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.204.029,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 602.014,60 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMADEN DE LA PLATA	63.047,00	25.218,80	18.914,10	6.304,70	2.034,49
1ª FASE RESIDENCIA DE ANCIANOS.	63.047,00	25.218,80	18.914,10	6.304,70	2.034,49
ARAHAL	657.923,00	263.169,20	197.376,90	65.792,30	234.547,49
ARREGLOS VARIOS 2005.	246.089,00	98.435,60	73.826,70	24.608,90	69.264,55
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA Y DEL OLIVAR.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	55.285,78
PLAN DE MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS 2005.	150.007,00	60.002,80	45.002,10	15.000,70	40.734,80
REURBANIZACIÓN DE CALLE IV CONDE DE UREÑA.	111.827,00	44.730,80	33.548,10	11.182,70	69.262,36
AZNALCAZAR	83.312,00	33.324,80	24.993,60	8.331,20	23.810,52
ACERADO EN C/ ROSAL.	59.260,00	23.704,00	17.778,00	5.926,00	18.760,54
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN C/ SANTA MARÍA DEL ALJARAFE.	24.052,00	9.620,80	7.215,60	2.405,20	5.049,98
AZNALCOLLAR	84.323,00	33.729,20	25.296,90	8.432,30	30.561,05
PROYECTO DE C/ HUERTO, DESDE SIERRA MORENA HASTA FINALES DE LAS VIVIENDAS HABITA	84.323,00	33.729,20	25.296,90	8.432,30	30.561,05
BENACAZON	113.794,00	45.517,60	34.138,20	11.379,40	27.061,98
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN.	72.717,00	29.086,80	21.815,10	7.271,70	12.484,05
PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO C/ GELO, 2ª FASE.	41.077,00	16.430,80	12.323,10	4.107,70	14.577,93
BURGUILLOS	189.247,00	75.698,80	56.774,10	18.924,70	68.652,20
URBANIZACIÓN DE VACÍO URBANO ENTRE C/ CLAVEL Y SEVERO OCHOA.	97.286,00	38.914,40	29.185,80	9.728,60	25.235,59
2ª FASE PARQUE HIDROLÓGICO FORESTAL EL ESTANQUILLO.	91.961,00	36.784,40	27.588,30	9.196,10	43.416,61
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	81.406,00	32.562,40	24.421,80	8.140,60	70.210,94
CENTRO PROMOCIÓN INDUSTRIAL " LAS VIÑUELAS ".	81.406,00	32.562,40	24.421,80	8.140,60	70.210,94
CAMAS	16.888,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V FASE URBANIZACIÓN DEL PARQUE LINEAL , 1ª FASE.	16.888,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARMONA	94.295,00	18.030,35	13.522,76	4.507,59	0,00
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA.	94.295,00	18.030,35	13.522,76	4.507,59	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CORIA DEL RIO	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	266.165,94
GÉNESIS. (CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y EMPRESARI)	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	266.165,94
CORRIPE	59.159,00	23.663,60	17.747,70	5.915,90	33.306,40
EJECUCIÓN DE PLANTA SEGUNDA Y EDIFICACIÓN DE ESCALERA DE INCENDIOS EN EL ALBERGU	59.159,00	23.663,60	17.747,70	5.915,90	33.306,40
ESTEPA	370.113,00	148.045,20	111.033,90	37.011,30	185.733,36
CONSTRUCCIÓN PASOS ELEVADOS PARA PEATONES.	13.125,00	5.250,00	3.937,50	1.312,50	31.466,28
PAVIMENTACIÓN AVDA. DEL PORVENIR.	31.516,00	12.606,40	9.454,80	3.151,60	8.404,80
PAVIMENTACIÓN C/ ALCOBA.	3.673,00	1.469,20	1.101,90	367,30	782,39
PAVIMENTACIÓN C/ LORA DE ESTEPA.	46.789,00	18.715,60	14.036,70	4.678,90	12.477,44
PAVIMENTACIÓN C/ SAN JERÓNIMO.	10.998,00	4.399,20	3.299,40	1.099,80	13.442,88
PAVIMENTACIÓN C/ SOR ÁNGELA.	9.630,00	3.852,00	2.889,00	963,00	6.683,49
REFORMA Y MEJORAS EN EDIFICIO DE SERVICIO AL CIUDADANO.	54.691,00	21.876,40	16.407,30	5.469,10	25.625,58
1ª FASE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN ASILO.	29.258,00	11.703,20	8.777,40	2.925,80	24.033,49
2ª FASE EJECUCIÓN ALBERGUE JUVENIL.	102.076,00	40.830,40	30.622,80	10.207,60	29.564,00
2ª FASE PAVIMENTACIÓN AVDA. BADÍA POLESINE.	42.715,00	17.086,00	12.814,50	4.271,50	18.156,01
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ BAJA.	25.642,00	10.256,80	7.692,60	2.564,20	15.097,00
GUILLENA	71.521,00	28.608,40	21.456,30	7.152,10	19.072,26
CENTRO MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.	71.521,00	28.608,40	21.456,30	7.152,10	19.072,26
LA COMARCA DE ESTEPA	163.119,00	42.407,10	31.805,33	10.601,77	80.479,69
NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS (EL RUBIO).	56.686,00	22.674,40	17.005,80	5.668,60	43.994,21
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CASARICHE).	23.926,00	2.392,60	1.794,45	598,15	2.392,72
SERVICIO DE PROXIMIDAD (PEDRERA).	52.209,00	5.220,90	3.915,68	1.305,22	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN PUENTE MIRADOR NORIA ÁRABE (BADOLATOSA).	30.298,00	12.119,20	9.089,40	3.029,80	34.092,76

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MAIRENA DEL ALCOR	118.463,00	47.385,20	35.538,90	11.846,30	50.462,92
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ NUEVA.	40.615,00	16.246,00	12.184,50	4.061,50	16.335,43
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA EN C/ JOSÉ SARMIENTO AGUILAR.	77.848,00	31.139,20	23.354,40	7.784,80	34.127,49
MARTIN DE LA JARA	68.620,00	27.448,00	20.586,00	6.862,00	26.450,25
PARQUE RECREATIVO FORESTAL "LOS CUCUS".	68.620,00	27.448,00	20.586,00	6.862,00	26.450,25
MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)	84.382,00	33.752,80	25.314,60	8.438,20	9.520,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVES NIDO PARA EMPRESAS EN EL PARQUE LOGÍSTICO (EL CUERVO).	84.382,00	33.752,80	25.314,60	8.438,20	9.520,00
OLIVARES	147.299,00	58.919,60	44.189,70	14.729,90	90.509,14
ADECUACIÓN DEL ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUAS PARA SALA DE EXPOSICIONES Y RECUPERACIÓ	49.503,00	19.801,20	14.850,90	4.950,30	28.561,07
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ ROELAS.	97.796,00	39.118,40	29.338,80	9.779,60	61.948,07
PEDROSO, EL	55.583,00	22.233,20	16.674,90	5.558,30	8.634,07
1ª FASE AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL.	55.583,00	22.233,20	16.674,90	5.558,30	8.634,07
PILAS	38.821,00	15.528,40	11.646,30	3.882,10	21.632,97
ADECUACIÓN PARCIAL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE BELÉN A CENTRO DE FORMACIÓN	38.821,00	15.528,40	11.646,30	3.882,10	21.632,97
PRUNA	273.079,00	109.231,60	81.923,70	27.307,90	3.326,71
DERRIBO Y CIMENTACIÓN CENTRO DE SALUD.	116.538,00	19.023,75	14.267,81	4.755,94	0,00
TRASERAS C/ RAMÓN Y CAJAL.	156.541,00	90.207,85	67.655,89	22.551,96	3.326,71
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	30.823,00
ALOJAMIENTO RURAL PUEBLA.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	30.823,00
SAN NICOLAS DEL PUERTO	21.384,00	8.553,60	6.415,20	2.138,40	4.055,40
2ª FASE ADAPTACIÓN LOCAL PARA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	21.384,00	8.553,60	6.415,20	2.138,40	4.055,40
SANLUCAR LA MAYOR	0,00	45.000,00	33.750,00	11.250,00	0,00
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL "LA CERCA".	0,00	45.000,00	33.750,00	11.250,00	0,00

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTIPONCE	24.503,00	9.801,20	7.350,90	2.450,30	2.018,17
5ª FASE ACERADOS Y PAVIMENTOS EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.	24.503,00	9.801,20	7.350,90	2.450,30	2.018,17
SAUCEJO, EL	67.661,00	27.064,40	20.298,30	6.766,10	27.425,05
ADECUACIÓN ESPACIOS CONSTRUCCIÓN TALLERES RESTAURACIÓN.	67.661,00	27.064,40	20.298,30	6.766,10	27.425,05
SEVILLA	105.227,00	42.090,80	31.568,10	10.522,70	0,00
REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO EN CENTROS DE PRIMARIA DE ALCOSA - PINO MONTANO.	105.227,00	42.090,80	31.568,10	10.522,70	0,00
TOCINA	89.499,00	35.799,60	26.849,70	8.949,90	47.701,21
ACCESO PEATONAL AL RECINTO FERIAL.	89.499,00	35.799,60	26.849,70	8.949,90	47.701,21
UTRERA	566.383,00	226.553,20	169.914,90	56.638,30	185.260,60
AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL. BARRIADA EL TINTE.	7.229,00	2.891,60	2.168,70	722,90	6.739,19
AVDA.BLAS INFANTE. (PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO).	125.204,00	50.081,60	37.561,20	12.520,40	57.786,24
BARRIADA MATADERO, PISTA DEPORTIVA Y PAVIMENTACIÓN DE PLAZA.	44.706,00	17.882,40	13.411,80	4.470,60	25.713,97
C/ LOS CHORROS DEL ORO. (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). GUADALEMA	35.776,00	14.310,40	10.732,80	3.577,60	8.715,68
C/ LOS LEALES. (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). PINZÓN.	57.825,00	23.130,00	17.347,50	5.782,50	12.643,92
PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES.	32.160,00	12.864,00	9.648,00	3.216,00	16.064,38
ZONA VERDE EN C/ RÍO GUADALQUIVIR. (PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO).	69.563,00	27.825,20	20.868,90	6.956,30	16.801,94
2ª FASE C/ SAN PEDRO. (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). TRAJANO.	59.370,00	23.748,00	17.811,00	5.937,00	21.312,46
3ª FASE REPARACIÓN BARRIADA MUÑOZ GRANDE.	63.517,00	25.406,80	19.055,10	6.351,70	13.782,94
4ª FASE BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ. (PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO).	71.033,00	28.413,20	21.309,90	7.103,30	5.699,88
VILLANUEVA DEL ARISCAL	15.088,00	6.035,20	4.526,40	1.508,80	4.278,06
REPARACIÓN DE ACERADOS C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.	15.088,00	6.035,20	4.526,40	1.508,80	4.278,06
Total provincia SEVILLA	4.024.139,00	1.605.372,25	1.204.029,19	401.343,06	1.553.733,87

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Al amparo de la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 9, de 16 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2006 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente.

Primero. En fecha 26 de mayo, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de las Batallas, 3, de Jaén, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Jaén, 1 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 385/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 385/2006, interpuesto por don José Carlos Rodríguez Pérez, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 795/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 795/2006, interpuesto por doña Rosario Minchón Carrasco contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción veterinaria (A.2012), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 387/2006, Negociado 1, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 387/2006, interpuesto por don José Antonio Murcia Delgado contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 470/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 470/2006, interpuesto por don Andrés López Lázaro, contra la Resolución de 7 de marzo de 2006 y contra la Orden de 20 de marzo de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 375/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 375/2006, interpuesto por don Antonio Francisco Linares López, contra la Resolución de 24 de febrero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 386/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 386/2006, interpuesto por don José Luis Lopezosa Mora, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 28 de septiembre de 2005 contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Ordenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados

Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45 de 8 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de mayo de 2006, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Cáñar (Granada) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 3 de octubre de 2005.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de octubre de 2005, publicada en

el BOJA, el día 19 de octubre de 2005, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Cáñar (Granada), por importe de veintiséis mil ciento cuarenta euros (26.140 euros) para la reforma y adecuación de la entrada a la localidad y la terminación de los aparcamientos municipales, siendo el plazo de ejecución de siete meses a partir de la publicación de dicha Orden.

Con fecha 21 de marzo de 2006 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita una prórroga hasta el día treinta de junio de 2006 para la ejecución de la acción subvencionada debido a la imposibilidad de acometer la actuaciones por las malas condiciones climatológicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de diciembre el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada anteriormente, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros, debiendo solicitarse dicha ampliación antes del vencimiento del plazo del que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve concede al Ayuntamiento de Cáñar (Granada) una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 30 de junio de 2006.

La presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre no es susceptible de recurso.

Sevilla, 17 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba (El Higuerón).

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2003, mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, se inicia el expediente de promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico de «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, encomendando a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la realización de los cometidos necesarios para su promoción, incluida la elaboración del correspondiente Plan Funcional.

El 4 de julio de 2003, se firmó un Convenio entre la Empresa Pública Puertos de Andalucía, y el Ayuntamiento

de Córdoba, mediante el que se establecían las bases para la promoción, construcción y gestión de un Centro de Transportes de Mercancías, de interés autonómico, en El Higuerón, Córdoba.

El citado convenio estipula el compromiso de la citada empresa pública de elaborar y tramitar el Plan Funcional correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, cuyo artículo, 12.2 que quien asuma la iniciativa en el establecimiento de un centro de transportes de mercancías deberá elaborar un plan funcional, con el contenido mínimo indicado legalmente.

En función de lo anterior, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía elaboró el documento Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de El Higuerón (Córdoba), de fecha 6 de noviembre de 2003, informado favorablemente por la Comisión Mixta prevista en el convenio firmado.

Conforme al apartado 3 del artículo 12 y la disposición adicional tercera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, no resulta preceptivo el informe establecido en el artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma, al estar prevista la implantación del Centro en el planeamiento urbanístico general.

Consta en el expediente la prestación de conformidad por el Ayuntamiento de Córdoba y su entidad instrumental, Proyectos de Córdoba Siglo XXI (Procordoba) al contenido del Plan Funcional que incorpora la demanialidad de los suelos y resulta acorde con el Plan Especial del Centro de Transportes Intermodal de Mercancías El Higuerón.

En particular, la Comisión Mixta del Convenio citado de Cooperación para la promoción del Centro de Transportes, suscrito el 4 de julio de 2003, ha aprobado la propuesta en la sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2004.

Por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, se ha cumplimentado el trámite de información pública y ambiental mediante la publicación de la Resolución al respecto, de 30 de abril de 2004, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 3 de mayo de 2004, así como el trámite de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio.

Con fecha 8 de octubre de 2004, la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente ha emitido informe ambiental favorable a la actuación proyectada.

A la vista de lo actuado el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 4 de noviembre de 2004, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, una vez fuera acreditada la disponibilidad de los suelos por el Ayuntamiento de Córdoba.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, eleva propuesta de aprobación del Plan Funcional, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba el correspondiente proyecto de urbanización de los suelos a disponer y estando próximo a culminar el procedimiento expropiatorio llevado a cabo por dicho Ayuntamiento.

Con fecha 17 de mayo de 2006, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía comunica que proceda la continuación del expediente, ya que por el Ayuntamiento de Córdoba ha sido acreditada la disponibilidad de los suelos.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta reúne el contenido mínimo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, y de conformidad con las facultades que confiere dicha Ley, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Córdoba (El Higuerón).

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Córdoba (El Higuerón) de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan, las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villanueva de la Reina, Jaén, relativa al suelo industrial «El Calvario».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 29 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

R E S O L U C I O N

RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE VILLANUEVA DE LA REINA, JAEN, RELATIVA AL SUELO INDUSTRIAL «EL CALVARIO».

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de parte de sus determinaciones con la ampliación del actual polígono industrial «El Calvario» y que conlleva un cambio de clasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable a suelo urbano, y la reordenación de las zonas verdes y equipamientos del conjunto.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2003 y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno de 29 de marzo de 2004 y 14 de febrero de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de abril de 2005 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Villanueva de la Reina, Jaén, y con fecha 9 de junio de 2005, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Reina (Jaén), relativa al suelo industrial «El Calvario», por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 2

N O R M A T I V A

FICHA DE CARACTERISTICAS DE LA ACTUACION

Denominación	+ Zona Urbana de Uso Industrial
	+ Sector situado en el Este de la población, llimitado al:
Ambito y definicion	Norte: con el río Guadalquivir
	Sur: carretera de Espelúy

FICHA DE CARACTERISTICAS DE LA ACTUACION

	Este: Polígono Industrial
	Oeste: Cooperativa agrícola
Superficie	+ 21.347 m ²
CONDICIONES DE USO	
Usos característicos	+ Grado 1: Industria ligera y Talleres Artesanales.
	+ Grado 2: Industria de Transformación
Usos compatibles	+ Dotacionales y Terciario
Aprovechamiento medio	+ 0,80
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
Edificabilidad	+ No se fija
Coefficiente de ocupación	+ 100%
Sobre parcela	
Fondo maxim o edificable	+ No se fija
Parcela minima	+ 150 m ²
CONDICIONES DE VOLUMEN	
Núm. de plantas	+ 2
Altura máxima a cornisa	+ 8M
Fachada minima	+ 9M
CONDICIONES DE FORMA	
Retranqueos	+ 3 M. a fachada en grado 2
Fachadas principales	+ El cerramiento será en fábrica maciza hasta una altura de 1,50 m

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-146/2004 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DEL TERMINO MUNICIPAL SANTA ANA LA REAL (CP- 146/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas y suspender la aprobación definitiva de las determinaciones del mismo relativas al suelo urbanizable, al suelo urbano consolidado, en el ámbito de las Zonas núm. 2 y núm. 5.2 situadas en la C/ El Prado así como de la Zona núm. 2 localizada en el extremo noroeste de la travesía y al suelo urbano no consolidado, en el ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 3 situada en la C/ Martín Vázquez, del citado Plan General de Ordenación Urbanística hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorporara la

subsanción que se considerasen sustanciales, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal con fecha de entrada 15 de septiembre de 2005 remitió a esta Delegación Provincial documentación complementaria consistente en un nuevo documento técnico del Plan General redactado para la realización de las subsanaciones exigidas por la citada Resolución y otras modificaciones planteadas ex novo, certificados de los Acuerdos Plenarios de fecha 7 de julio y 13 de septiembre de 2005 donde se procede a la aprobación de las mismas así como acreditación del nuevo período de información pública practicado, donde se certifica por la Secretaría Municipal que se producen cuatro alegaciones.

Tercero. Tras el envío de dicha documentación el expediente fue nuevamente analizado en sesión de esta Comisión Provincial de fecha 23 de septiembre de 2005 acordándose la aprobación definitiva de forma parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Ana la Real de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho Acuerdo, la suspensión de la aprobación definitiva del mismo hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en las determinaciones relativas al suelo urbanizable y del suelo urbano, en el ámbito de la Zona núm. 2 situada en la C/ El Prado y en el Núcleo de La Corte así como en las determinaciones relativas al Inventario de Bienes Protegidos y Normas de Protección y la denegación de la aprobación definitiva de las modificaciones introducidas al documento del Plan General de Ordenación Urbanística que excedían del cumplimiento de la Resolución emitida por esta Comisión Provincial con fecha 4 de noviembre de 2004 afectantes a la ampliación del suelo urbano consolidado en el Núcleo de La Presa.

Cuarto. En cumplimiento de esta última Resolución el Ayuntamiento remite con fecha 9 de marzo de 2006 documentación complementaria entre la que se encuentra certificado del Acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 2006 por el que se aprueba el documento de texto unitario del Plan General donde se recogen las deficiencias detectadas por la Comisión Provincial así como copia debidamente diligenciada de dicho documento y del Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se incluye certificado de la Secretaría Municipal donde se constata que los terrenos situados en el ámbito señalado como Zona núm. 2 de la C/ El Prado así como los marcados para la Aldea de La Corte de Santa Ana están consolidados por la edificación o urbanización conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B). a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente

de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Ana la Real de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el apartado segundo de este acuerdo, quedando supeditada la publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos en virtud de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. En primer lugar, en relación a la documentación aportada en general se considera correcta, ya que el documento modificado en líneas generales corrige la misma en los apartados dictados por la anterior Resolución de esta Comisión Provincial de fecha 23 de septiembre de 2005, incorporándose el documento del Estudio de Impacto Ambiental solicitado en la misma.

No obstante lo anterior y en lo que respecta a la adecuación a los informes sectoriales emitidos al expediente se señala en relación con el pronunciamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura sobre Bienes Culturales y Yacimientos Arqueológicos solicitado en la anterior Resolución de esta Comisión Provincial y que aún no ha sido aportado, que se deberá incluir el mismo en el expediente al objeto de dilucidar si las últimas modificaciones realizadas en el documento se adecuan a las directrices marcada por esta Consejería.

Por otra parte, en lo relativo a las zonas de protección en torno al Cementerio, se deberá estar al informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha 2 de diciembre de 2004 y consiguientemente a las determinaciones contenidas en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Policía Sanitaria Mortuoria.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Vertresa dedicada a la actividad de Limpieza Viaria, en Chiclana (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados de personal de la empresa Vertresa, dedicada a la Limpieza viaria en Chiclana (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 9 de junio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Vertresa dedicada a la actividad de Limpieza Viaria en Chiclana (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Vertresa, dedicada a la Limpieza viaria en Chiclana (Cádiz) de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 9 de junio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

A N E X O

- Limpieza recinto ferial. Referido a los días desde el viernes 9 de junio al martes 13 de junio, ambos inclusive.

1 máquina barredora con su conductor en jornada de tarde (7 horas).

- Zona que se desarrolla el «botellón», Pradera Urbisur, para los días viernes 10 de junio a martes 13 de junio ambos inclusive:

2 peones en jornada de mañana (7 horas).

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias. En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.7850032D.7

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.	74.221,66 euros

Granada 25 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve: Hacer pública las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) y Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005).

A N E X O

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.
Localidad: Sevilla.
Importe: 26.000,00 euros.
Finalidad: Plan de difusión y sensibilización hacia la excelencia en empresas turísticas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
Localidad: Sevilla.
Importe: 22.815,00 euros.
Finalidad: Jornadas de divulgación de cultura, calidad en empresas turísticas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia.
Localidad: Sevilla.
Importe: 3.600,00 euros.
Finalidad: Manual de detalles de calidad en hoteles.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Provincial Empresas de Hostelería de Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Importe: 20.280,00 euros.
Finalidad: Campaña sobre calidad y jornadas formativas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida mediante Convenio de Colaboración con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.44200 Programa 76 A para la financiación de determinadas actuaciones del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Número de expediente: 2006/082677.
Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.
Importe de la subvención: 50.000 euros.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en

el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006)

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización

y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Antonio Olivares Martínez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253 de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10 de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- El Delegado Provincial, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251 de 28 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10 de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 31 de mayo de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para equipamiento de playas, en su convocatoria para 2006.

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía (BOJA núm. 59, de 28.3.05), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de junio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para equipamiento de playas a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de

anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 2 de junio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Clece en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de empresa de la empresa Clece S.A. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores del Servicio de Limpieza del centro de trabajo Hospital Universitario Clínico de Puerto Real en la provincia de Cádiz desde las 00,00 horas del día 14 de junio de 2006 y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Clece del Servicio de Limpieza del centro de trabajo Hospital Universitario Clínico de Puerto Real en la provincia de Cádiz, en cuanto dedicada a la limpieza de centros sanitarios, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía;

Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal de la empresa Clece en el centro de trabajo Hospital Universitario Clínico de Puerto Real en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas del día 14 de junio de 2006 y con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

I. Servicios mínimos en turno nocturno, sábados y festivo: Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantienen actualmente es el imprescindible o tienen la consideración de servicio mínimo. Por ello deben fijarse en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos.

II. Servicios mínimos en jornada ordinaria (de lunes a viernes) de mañana y tarde.

1. Área de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, hematología, y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, así como la atención de las llamadas que se produzcan, en éstas, debidas a evacuación de secreciones o excretas biológicas (vómitos, orinas, sangre, etc.) dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora:

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Área Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación, reanimación y adaptación al medio, incluyendo las actuaciones de limpieza sobre evacuaciones de secreciones o excretas biológicas. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Áreas de encamamiento de pacientes:

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, así como la falta de limpieza de eventuales evacuaciones de secreciones o excretas biológicas incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibles, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizar al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el posparto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de este área, así como las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las mismas.

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y

superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos (radiología, laboratorios, etc):

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Debe garantizarse la limpieza de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas que se produzcan en las zonas anteriores por su contribución al incremento en los riesgos sobre la salud.

4.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1, 4.2 y 4.3; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Areas de esterilización:

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias, de las áreas de procesos, y de la zona de acceso a esterilización en el túnel de servicios, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos:

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.2. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, así como la zona de acceso a farmacia en el túnel de Servicios, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina:

7.1. Los niveles de bioseguridad en la recepción de materia prima, preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de desembarque y embarque de mercancía, en el túnel de servicios, y de bandejas de alimentación para su transporte a los usuarios ingresados en los Hospitales.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lavandería:

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa continúe el mismo proceso de recogida diaria de las unidades y que llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas fijándose en un 100% los servicios mínimos en esta área, y en un 50% la limpieza de la zona de Lavandería.

9. Consultas externas:

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, y de las evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores.

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1., es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

10. Areas comunes, áreas de tránsito general de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo:

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, del Centro sanitario y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, halles, distribuidores, así como la falta de limpieza de evacuaciones de secreciones o excretas biológicas, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras y contenedores de residuos peligrosos:

11.1. La acumulación de residuos y contenedores generados por la actividad y de ropa puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general del centro sanitario.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

12. Los exteriores de los Centros deberán ser limpiados en días alternos (un día sí y otro no con el personal que habitualmente realiza estas funciones) ya que la falta de limpieza de estas áreas pueden generar efectos acumulativos muy perversos para la salud de los usuarios, familiares y de los trabajadores.

ORDEN de 9 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la empresa pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de personal de la empresa Dalkia ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores de la misma en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 6, 13, 20, 22, 27 y 29 de junio de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, en cuanto dedicada al mantenimiento de dicho centro sanitario, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de

noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 6, 13, 20, 22, 27 y 29 de junio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

El personal mínimo que deberá prestar servicio durante las 24 horas de cada uno de los días en que se desarrolle la huelga será el siguiente:

- 1 Electricista
- 1 Mecánico

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que durante el transcurso de la huelga se produjera una situación de emergencia en el centro de trabajo, se podrá atender la misma con el personal de apoyo que resulte estrictamente necesario para resolver con suficiencia la emergencia producida.

En cualquier caso, deben quedar garantizados, los siguientes servicios:

- Agua caliente sanitaria
- Vapor de esterilización
- Vapor de lavandería
- Red contra incendios
- Climatización, electricidad, fontanería y demás servicios esenciales que afecten a todas las zonas en las que haya pacientes ingresados, incluidos Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Lactantes, Prematuros y Partos, Hemodiálisis y Urgencias.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, sito en Plaza Nueva s/n se ha interpuesto por doña Inmaculada Durán Suárez, doña Emilia Pozo Morales, doña Mónica Romero Acosta, doña Ana Isabel Agudo Nougues, doña Olga Burgueño Montero, doña Mar Estrella Arcos Montiel, doña Rosalía Felisa de Alva Molina, doña María Matilde Perez Garcia, doña Nuria Leiva Figueroa, doña Alida Cazorla Montoya, doña Rosario Marín Núñez y doña M.^a del Carmen González Navarro recurso contencioso-administrativo núm. 125/2006 contra la Resolución de 17.11.2005 por la que se desestima el recurso de alzada formulado por las recurrentes contra la actuación del Tribunal núm. Dos de la Especialidad de Danza Española y Unico de la Especialidad de Flamenco, dentro del procedimiento selectivo convocado por Orden de esta Consejería de 23 marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- La Secretaría General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.18.00.01.00.0900.48500.42E.4, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el uso de Lengua de Signos Española por el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
Importe: 505.542,81 euros.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria del año 2006).

Dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras

de la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural, y con el fin de subsanar la documentación presentada, esta Viceconsejería acuerda hacer pública la Resolución de 1 de junio de 2006, de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, cuyo contenido integro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Viceconsejería y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: www.iuntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez (10) días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 491/06-S.2.º, interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción, don Miguel Esteban Florencio y doña Soledad García-Nieto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Asociación Ecologistas en Acción, don Miguel Esteban Florencio y doña Soledad García-Nieto, Recurso núm. 491/06-S.2.º, contra la Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, publicado en el BOP de Granada núm. 11 de 18.1.2006 (IA-810/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 491/06-S.2.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 93/06-S.1.º, interpuesto por A Jardinamientos y Reforestaciones del Sur, S.L. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por A Jardinamientos y Reforestaciones del Sur, S.L., Recurso núm. 93/06-S.1.º, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.9.05, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/686/OF/VP,

tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/06-S.1.^ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 402/05, interpuesto por don Francisco Javier Maestre Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Francisco Javier Maestre Lara, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 402/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 17 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/190/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 27/06, interpuesto por don Manuel Martínez Cabaco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Manuel Martínez Cabaco, recurso núm. 27/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de

fecha 14.3.05, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2004/939/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 27/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 136/06, interpuesto por SCA Olivarera Jesús Nazareno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por SCA Olivarera Jesús Nazareno, Recurso núm. 136/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.1.06, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.5.04, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/105/O.F./PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 136/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en determinados municipios de la provincia de Málaga.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, solicitando la declaración de área de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Málaga, motivada por la aparición en dicha zona de un brote de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenica hispánica*).

Visto el artículo 4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HA RESUELTO

Declarar área de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Alfamate, Alfarnatejo, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Alora, Alozaina, Alpandeire, Antequera, Ardales, Benahavis, Cañete la Real, Carratraca, Cartájima, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Cuevas del Becerro, El Burgo, Estepona, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Istán, Jimena de Libar, Jubrique, Júzcar, Marbella, Mijas, Monda, Ojén, Parauta, Periana, Ronda, Teba, Tolox, Torremolinos, Valle de Abdalajis, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Yunquera; facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga a tomar las medidas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sarcóptica, de acuerdo al Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a doña María José Barba Quintero y doña Patricia García Leiva, como interesadas en el procedimiento abreviado núm. 845/2004, interpuesto por doña Elena Checa Ponce, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se tramita el procedimiento abreviado núm. 845/2004, interpuesto por doña Elena Checa contra la Resolución del Rectorado de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se procede a la contratación de profesora asociada a tiempo parcial para cubrir la plaza 062ASD03 del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.1.98), este Rectorado:

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 845/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de emplazar a doña María José Barba Quintero y doña Patricia García Leiva, para que si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 30 de mayo de 2006. La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de Expediente: 167/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Objeto: Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de la Ciudad de la Justicia de

Córdoba, en la parcela delimitada por las calles Isla Mallorca, Isla Formentera, Isla Gomera y Cantábrico, de Córdoba.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Tres millones ciento ochenta y seis mil novecientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (3.186.920,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.4.06.

b) Empresa adjudicataria: Aguas y Estructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones novecientos treinta y un mil novecientos sesenta y seis euros con ochenta y un céntimos (2.931.966,81 euros).

Sevilla, 5 de junio de 2006.- La Secretaría General Técnica, Rocio Marcos Ortíz.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de arrendamiento de equipos de reprografía que se indica mediante el procedimiento de negociado sin publicidad.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 26/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros de Bienes Homologados.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de reprografía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 650.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de abril de 2006.
 - b) Contratista: Canon España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 556.160,00 euros.

Córdoba, 26 de mayo de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-O-04/06 TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto del contrato: Construcción de plaza frente a recepción de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
- BOJA núm. 68 de 10 de abril de 2006.
 3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Importe máximo de licitación.
 - a) Importe total: 199.178,98 euros, IVA incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha de Resolución de Adjudicación: 23 de mayo de 2006.

b) Adjudicatario: Instaladora Zona Centro Norte, S.L. por importe de: Ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con cincuenta y un euros (162.945,51 euros), IVA incluido.

Málaga, 7 de junio de 2006.- El Delegado. Por Decreto 148/2005, de 14 de 06, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa
 - c) Número de expediente: CCA. +KM4CGG (2006/094880).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de vacunas con determinación de tipo: Toxoide, Tetánico-Diférico adultos y Triple Virica.
 - d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 148.780 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.4.06.
 - b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 105.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 43.340 euros.
7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002).- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +C7ZMNC (2006/011386).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de suturas con determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma de adjudicación: Sin Publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 129.143,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.5.06.
 - b) B. Braun Surgical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.950,81 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
 - Importe total: 7.174,80 euros.
7. Lotes declarados desiertos: Del núm. 3 al 25, 28, 29, 30, 36, 73, 76, 77, 78 y 79.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +16JGGR (2006/045633).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para la lavandería y cocina.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46 de 9.3.06.
3. Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 86.539,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.5.06.
 - b) Ecolab Hispano-Portuguesa, S.A
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.432,5 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total: 7.595,90 euros.
7. Lotes declarados desiertos: núm. 7.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 2.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Huelva-Costa. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. ++14ZHG (2006/002452).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28 de 10.2.06.
3. Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 201.564,40 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.4.06.
 - b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 67.680 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
 - Importe total: 74.372,92 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Huelva-Costa. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA +JE9D55 (2006/100987)
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (vacunas) para los Centros Sanitarios adscritos al Distrito.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 95.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.4.06.
 - b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.000 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total: 25.610 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: +3NDBQ3 (2006/089599).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos: Contrastes radiológicos, con determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 81.591,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.5.06.
 - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.700 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total: 12.600 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: +1N5LC (2006/017289).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 10.2.06.
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 77.352,58 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17.4.06.
 - b) Contratista: Schindler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.805 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +7NY8V6 (2005/492716).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma interior de la planta primera izquierda de Salud Mental del Hospital Los Molares.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 23.1.2006.
 3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 310.109,95 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 3.4.06.
 - b) Contratista: Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 292.650,76 euros.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA +UGEFJG (2006/039387).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de los analizadores automáticos modelo AxSYM existentes en el servicio de Hematología Banco de sangre y Farmacia y el modelo TDxFLx existente en el Servicio de Farmacia del Hospital «Punta de Europa de Algeciras».

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 243.197,31 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24.4.06.
 - b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 241.995,29 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: núm. 31.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +PA4ZQP (2006/066074).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de los principios activos Citarabina, Epirubicina, Idarubicina, Metilprednisolona, Voriconazol, Linezolid y Dinoprostona.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 219.432,58 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24.4.06.
 - b) Contratista: Pfizer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.965 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la residencia de personas mayores Ballesol-Almería de Almería (AL GSP 04/2006).

1. Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de Expediente: AL-G.S.P. 04/2006.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del Objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Ballesol-Almería (Almería) 5.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 461.136,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.5.2006.

b) Contratista: Intercentros Ballesol, S.A., entidad titular del centro «Residencia de personas mayores Ballesol-Almería».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 461.136,38 euros.

Almería, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: Programa de vacaciones 2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2006 para el personal de la Universidad de Granada durante el año 2006.

b) Lotes: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 50 de 15 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.318,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de abril de 2006.

b) Contratista: Viajes Genil, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: En las condiciones recogidas en su oferta.

Granada, 10 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2005/0002080: «Suministro e Instalación del Software Mathematica Licencia Campus para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (referencia interna EQ. 95/05).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2005/0002080 (ref. interna EQ. 95/05).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación del Software Mathematica Licencia Campus para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.

75.168,00 euros, (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Addlink Software Científico, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.168,00 euros., (IVA incluido).

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Rector, Por Delegación (Res. Rectoral de 20 de diciembre de 2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2006/0000005: «Obras de ampliación del CP Teresa León con nuevas Aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla» (ref. interna OB. 1/06).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 2006/00000056 (ref. interna OB. 1/06).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Obras de ampliación del CP Teresa León con nuevas Aulas, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total.
4.567.674,61 euros, (IVA incluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 5 de abril de 2006.
- b) Contratista: Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.120.042,49 euros, (IVA incluido).

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Rector, Por Delegación (Res. Rectoral de 20 de diciembre de 2005), La Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 782/05.
Notificado: Don Antonio Luque Muñoz, «Calzados Ipagro, C B».
Ultimo domicilio: Plaza Costa del Sol, 1, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 926/05.
Notificado: Don Francisco Javier Torres Barroso.
Ultimo domicilio: Plaza Fernández Viagas, 19,3.º B., Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1015/05
Notificado: Doña Noemí Mozo Aguilar.
Ultimo domicilio: C/ Inca, Complejo Las Viñas, Bajo núm. 8-10 y 12, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1023/05
Notificado: Sassy Boutique, S.C.
Ultimo domicilio: C/ Alameda, 7, Bajo, Coin (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 82/06.
Notificado: Crepexpress, S.L. «Cafetería-Restaurante Farfala».
Ultimo domicilio: Puerto Marinero, Local 4, 4.º bis., Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 96/06.
Notificado: Restauración de Benalmádena, S.L. «Restaurante Varadero».
Ultimo domicilio: Pueblo Marinero, Locales 3 y 4 B., Benalmádena-Costa (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 176/06.
Notificado: Ben Samoun, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. El Litoral I, 14, Nerja (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 205/06.
Notificado: Don Issam Benchiker.
Ultimo domicilio: Pasaje Antonio Jiménez s/n, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 405/06 .
Notificado: Imagen y Estética Gestión, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 19, 5.º, Edif. Alfil, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 426/06.
Notificado: Don Miguel Granados Ponce «Almijara».
Ultimo domicilio: C/ Mar, 35, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 443/06.
Notificado: Vélez Motor, S.A., «Seat».
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Polg. Ind. La Pañoleta, 10, Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 447/06.
 Notificado: Auto Corsten, S.L.
 Último domicilio: Ur. El Air, La Jacaranda, 42, Esca. 6, Estepona (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 449/06.
 Notificado: Global Motor Sport, S.L.
 Último domicilio: C/ Fresnos del Guadalmar, 28, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 29 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, incoados según lo dispuesto en la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en los domicilios que figuran en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Entidad: Asoc. Centro de Información Juvenil «AJILA».
 Núm. Expte.: 2004/88.
 Dirección: Avda. de la Palmera, 13-5.º D Sevilla.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.01.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 3.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Asoc. Centro de Información Juvenil «AJILA».
 Núm. Expte.: 2004/89.
 Dirección: Avda. de la Palmera, 13-5.º D Sevilla.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.1.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 6.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Pueblos de las Naciones.
 Núm. Expte.: 2004/ 189.
 Dirección: C/ Opalo 3, Bajo A. Sevilla.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.1.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 12.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Pueblos de las Naciones.
 Núm. Expte.: 2004/190.
 Dirección: C/ Opalo 3, Bajo A. Sevilla.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.1.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 30.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Federacion Española de Amnistia Internacional. Grupo Local de Jaén.
 Núm. Expte.: 2004/297.
 Dirección: Avda. de Andalucía, 47 5.º, despacho 2.º Jaén.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.1.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 3.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Asoc. de Ecuatorianos de Andalucía-Granada.
 Núm. Expte.: 2004/433.
 Dirección: C/ Circunvalación, 24 5.º A. Granada.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.01.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 3.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Entidad: Asoc. Sociocultural de Inmigrantes en España AJI.
 Núm. Expte.: 2004/452.
 Dirección: C/ Pablo Iglesias, 24 Edif. Centro Cívico Cultural, 3.ª plta. Villagordo (Jaén).
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la O. de 15.1.04 (BOJA 30.1.04).
 Importe a reintegrar (principal): 3.000 euros.
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 de Sevilla, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales, Manuel Borrero Arias.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se

encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiere firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 399/05.

Empresa imputada: Don Francisco Perero Tolosa.

NIF: 51695706-D.

Ultimo domicilio conocido: C.C. 1.ª fase Urbanización de Aguadulce, 04720 Aguadulce (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de Expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Sanción Impuesta: Quinientos euros (500 euros).

Almería, 31 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don J. Antonio Domenech Vázquez.

Expediente: SE-63/05-MR.

Infracción: Grave

Fecha: 17 de marzo de 2006.

Sanción: Ochocientos (800) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar Recurso de Alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro González Loreto.

Expediente: SE-63/05-ET.

Infracción: Grave.

Fecha: 15 de mayo de 2006.

Sanción: Ochocientos (800) euros.

Acto/s notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar Recurso de Alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, de la Intervención General, sobre la notificación del Informe Provisional de Control Financiero de subvenciones a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación relativo al informe provisional de control financiero de la ayuda para la creación de empresas otorgada por la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2004, expediente número 04014/04, en el domicilio señalado del Polígono Industrial Los Rubiales, parcela 52-53 de Linares (Jaén), a la sociedad mercantil Martín Lérida Fabricación y Representación, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del informe referido se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Juan A. de Vizarrón s/n de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134 de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de

provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º de Jaén.

- Notificación a don Antonio Carmona Padilla, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 688/05, NIE 07/2005/01145.

- Notificación a don Antonio Romero Contreras, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 870/05, NIE 07/2005/01124.

- Notificación a don Juan Peña Escudero, con último domicilio conocido en Torreperogil (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 873/05, NIE 07/2005/00940.

- Notificación a don Ildefonso Ruiz Herrador, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 1621/05, NIE 07/2005/01480.

- Notificación a don Andrés Buitrago Castañeda, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1903/05, NIE 07/2005/03296.

- Notificación a doña Juana Martínez Aparicio, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2239/05, NIE 07/2005/03854.

- Notificación a doña Piedad González Lorite, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2354/05, NIE 07/2005/04003.

- Notificación a don José Antonio Gámez Ponce, con último domicilio conocido en Málaga, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2603/05, NIE 07/2005/04647, tramitado a instancias de doña Ana Belén Ruiz Pérez.

- Notificación a doña M.ª Belén Esteban Ruiz, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2792/05, NIE 07/2005/04813.

- Notificación a doña Manuela Aranda Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 3420/05, NIE 07/2005/05647.

- Notificación a doña Joaquina Utrera Cortés, con último domicilio conocido en Marbella (Málaga), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 39/06, NIE 07/2005/05853, tramitado a instancias de don Rafael Reyes Heredia.

- Notificación a don Manuel Facal Ponte, con último domicilio conocido en Benagalbón (Málaga), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 4 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 887/06, NIE 07/2006/00317.

- Notificación a doña Ana Belén Jiménez Manrique, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 917/06, NIE 07/2006/00228, tramitado a instancias de don Andrés Ramos Casado y otra.

- Notificación a don José Fernández Pliego, con último domicilio conocido en Mengibar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1011/06, NIE 07/2006/00528, tramitado a instancias de doña Teresa Najjar Pancorbo.

- Notificación a don Rafael Ruiz Guardia, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1148/06, NIE 07/2006/01237, tramitado a instancias de doña Dolores Linde Cobo.

- Notificación a don Jesús Esteban Correa Valverde, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1153/06, NIE 07/2006/01192, tramitado a instancias de doña Yenny Patricia de los Ríos Montoya.

- Notificación a don José González Martínez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1169/06, NIE 07/2006/01142, tramitado a instancias de doña M.ª Luz Núñez Díaz.

- Notificación a doña Francisca Muñoz Prados, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1208/06, NIE 07/2006/01200, tramitado a instancias de don Rafael Aguilera Zafra.

- Notificación a don Francisco Martínez Contreras, con último domicilio conocido en Burunchel (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1235/06, NIE 07/2006/01341, tramitado a instancias de doña M.ª Matilde Fábrega Contreras.

- Notificación a don Vicente Oteros Ruiz, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 1249/06, NIE 07/2006/00621.

- Notificación a don Joaquín Ceacero Torres, con último domicilio conocido en Mengibar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1319/06, NIE 07/2005/03065.

- Notificación a don Francisco Armenteros Ríos, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1357/06, NIE 07/2006/01569, tramitado a instancias de doña M.ª Teresa Santaella Linares.

- Notificación a don Antonio Martínez Puertollano, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1377/06, NIE 07/2006/01598, tramitado a instancias de doña M.ª del Carmen Lendínez Mata.

- Notificación a don Amallh Redoman, con último domicilio conocido en Pozo Alcón (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1387/06, NIE 07/2006/01568, tramitado a instancias de doña Ascensión Jiménez Gámez.

- Notificación a don Luis Juan Cortés Flores, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 1583/06, NIE 07/2005/02940.

- Notificación a doña Concepción Camacho Bornique, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 1592/06, NIE 07/2006/01349.

- Notificación a don Antonio Martínez Muñoz, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1639/06, NIE 07/2006/01988, tramitado a instancias de doña María Pérez Morcillo.

- Notificación a don José Moreno Rentero, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1788/06, NIE 07/2006/02274, tramitado a instancias de doña M.^a Estrella Hurtado Warmes.

- Notificación a doña Francisca Gómez Cobo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2038/06, NIE 07/2006/02170, tramitado a instancias de don Gonzalo Lizarraga Quiroz.

- Notificación a Ileana Gavirilei, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2110/06, NIE 07/2006/02111.

- Notificación a Diaconu Maricica, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2111/06, NIE 07/2006/02112.

Jaén, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 16 de marzo de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Clavijo Millet, en nombre y representación de la entidad mercantil Agronaranjo, S.L, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva, de fecha 26 de abril de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo co-

nocimiento integro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte. 600/05.

Interesado: Don Francisco Javier Clavijo Millet.

Último domicilio: Camino de la Pared, s/n, 21550-Puebla de Guzmán (Huelva).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente de renovación de empresa instaladora de gas de Gas Eslava, S.L.

De la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por el que se notifica Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de solicitud de renovación de empresa instaladora de gas, formulada por Gas Eslava, S.L. Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en fecha 20.2.06, de desistimiento y archivo del expediente de solicitud de renovación de empresa instaladora de gas, formulada por Gas Eslava, S.L., con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera, en C/ Hijuela Siete Pinos, 12.

Acuerdo: El sobreseimiento y archivo del expediente de renovación de empresa instaladora de gas, iniciado por Gas Eslava, S.L., al no haber sido atendido requerimiento efectuado con fecha 5.8.05.

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 17/2006-Minas.

Interesado: Antonio José Ortega Gálvez.

Domicilio: C/ La Plata, 14-04280 Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Realizar trabajos de sondeo para captación de aguas subterráneas, careciendo de Documento de Calificación Empresarial.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: «Acondicionamiento de la Carretera A-333. Tramo: P.K. 11+265 al P.K. 17+300 (Int. A-340) y variantes de El Cañuelo y Las Angosturas. Desglosado núm. 2: Variante de Las Angosturas». Clave: 02-CO-0570-1.0-0.0-El.

Con fecha 16 de mayo de 2006, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa B-2», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero: La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de abril de 2006 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 29 mayo de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del «Barranco del Poqueira», municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira», municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada), aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 24 de febrero de 2006, no ha resultado acreditado la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en el Anexo que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por este Anuncio se procede a la notificación mediante la

publicación del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio del interesado que consta en el expediente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 53, de 20 de marzo de 2006.

Contra la referida Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

A N E X O

Relación de alegantes que no han podido ser notificados siendo interesados en el expediente relativo a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del «Barranco del Poqueira», municipios de Bubión, Capileira y Pampaneira (Granada).

NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
Rafael Pérez Zamorano	Camí dels Alguer, 91 bis	L' Afàs del Pi	Alicante
Francisca González Matinez	C/ Olanes, 1 - 1ª C	Balanegra (Berja)	Almería
Vicente Alvarez Castro	C/ J. Farres Poch, 15-17, Atico 3º	El Prats de Llobregat	Barcelona
Alfonso Castellón Jiménez		Bubión	Granada
Antonia Vazquez Estévez	Placeta del Sol, s/n	Bubión	Granada
Antonio Cordero Pérez	C/ Liso, s/n	Bubión	Granada
Antonio Julio López Ramón	C/ Carretera, s/n	Bubión	Granada
Antonio Rodríguez Sánchez	Urb. Las Lomas, Casa, 29	Bubión	Granada
Carmen Ramón Montero	C/ Carretera, 5	Bubión	Granada
Dolores Castellón Ruiz	C/ Santísima Trinidad	Bubión	Granada
Dolores Ortega Morillas		Bubión	Granada
Enrique Quinano Bolado	Paraje del Aguastar	Bubión	Granada
Eustaquio Moleón Parejo	Plaza de la Trinidad, 2	Bubión	Granada
Francisco Javier Valenzuela Gimeno	C/ Cuesta, 3	Bubión	Granada
Isabel Ramón Montero		Bubión	Granada
Isabel Castellón Ruiz	C/ Santísima Trinidad, 19	Bubión	Granada
José García Montero	Villa Turística, pago El Hoyo	Bubión	Granada
Juan José Ocaña Castellón		Bubión	Granada
Juan José Sánchez Carreón		Bubión	Granada
Julia Roy Pérez		Bubión	Granada
Mª del Carmen Martín Ramón	C/ Carretera, 5	Bubión	Granada
Mª Luisa Castellón Ruiz	C/ Sta. Trinidad	Bubión	Granada
Maria Castillo Jiménez	C/ Carretera, 4	Bubión	Granada
Mercedes Carreón Noguera	C/ Trinidad	Bubión	Granada
Rafael Belmonte Gracia	C/ Ermita, s/n	Bubión	Granada
Rafael Sánchez Pérez	C/ Lavadero, 9	Bubión	Granada
Ramón Martín Castillo	C/ Carretera, 3	Bubión	Granada
Susan Jennifer Begg	Cortijo de Aguastar	Bubión	Granada
José Mª Toledano Barrera	Carretera de la Sierra, 5	Capileira	Granada
José Porras Moreno	C/ Antonio Machado, 30	Capileira	Granada
Angel Zafra Varona	Paseo de la Bomba, s/n	Granada	Granada
Bernabé Rispal Rodríguez	Paseo del Salón, 3 - 2ª A	Granada	Granada
Concepción Pérez Álvarez	C/ Puente de la Virgen, 4 - 2ª	Granada	Granada
Francisco Pérez Montero	Paseo del Salón, 3 - 2ª A	Granada	Granada
Francisco Pérez Rodríguez	C/ Azorin, 12 - 2ª B	Granada	Granada
José Francisco Montaña Nuevas	C/ Faisan, 8 - 2ª B	Granada	Granada
José Pascual Zamora Requena	Paseo del Salón, 3 - 2ª A	Granada	Granada
Mª Isabel Sánchez Robles	C/ Ramón y Cajal, 54 - Edf. Mirador de la Vega.	Granada	Granada
Pedro Santamaría Grant	Callejón de las Tomasas, 8	Granada	Granada
Sebastián Sánchez Robles	Crta. De la Zulia, 45, portal nº 1 - 5ª B	Granada	Granada
Belén González Castellón	C/ Emilio Moré, 4	Motril	Granada
Encarnación Guardia Salas	Avda. de la Alpujarra, 4	Pampaneira	Granada
José Eloy Pérez Jiménez	C/ Rosario, 20	Pampaneira	Granada
José Ramos Álvarez	C/ Cerrillo, 4	Pampaneira	Granada
Loreto Álvarez Saez	Plaza de la Libertad, 12	Pampaneira	Granada
Antonio Cid Guzmán	C/ Rodeo, 22 (Urb. C. De Calderon)	Málaga	Málaga

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 2/06, de fecha 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NNSS de Molina para la modificación del art. 266.12 de su normativa, promovida por el Ayuntamiento.»

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 2/06, de fecha 8 de mayo de 2006, en relación al expediente: «EM-MLL-9. Modificación de Elementos de las NNSS de Molina para la modificación del art. 266.12 de su normativa, promovida por el Ayuntamiento.»

H E C H O S

Primero En sesión ordinaria 5/05 celebrada el día 13 de diciembre de 2005, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga se adopta acuerdo en los siguientes términos:

(.) 2.º Suspender la aprobación en la parte restante relativa a la modificación de los artículos 266.12, 277.6 y 298 de las NNSS, hasta tanto se subsane lo expuesto en antecedente Sexto aportando informe de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte y delegar la competencia para la aprobación definitiva de la parte en suspenso en el Vicepresidente Segundo de la Comisión en caso de informe favorable.

Segundo. Con fecha 13 de marzo de 2006 (recepción núm. 12835) tiene entrada oficio remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte adjuntando informe sectorial de fecha 9 de marzo de 2006 sobre la Modificación Puntual de Elementos de las NNSS de Molina, referente a los artículos 266,12, 277.6 y 298 en el que literalmente se concluye lo siguiente:

1.ª (..) En base a lo anteriormente expuesto, se propone informar desfavorablemente la modificación del artículo 266.12. 2.º. Analizadas las propuestas de modificación de los artículos 277.6 y 298 y no apreciándose razón alguna que lo desaconseje, se propone informar favorablemente las modificaciones a los artículos 277.6 y 298.

Tercero. Con fecha 20 de marzo de 2006, en ejercicio de la competencia delegada por la Comisión, por el Sr. Vicepresidente Segundo de la CPOTU se adopta acuerdo en el que se expone:

«En cuanto a la Modificación de Elementos de las NNSS de Molina en lo relativo a la modificación del artículo 266.12 de las citadas NNSS, atendiendo al sentido desfavorable del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, procede someter el asunto a deliberación y decisión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la próxima sesión que se celebre.»

Visto lo anterior, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, atendiendo al contenido del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el sentido de informar desfavorablemente la modificación del artículo 266.12 de las NNSS de Molina, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos de las NNSS de Molina (Málaga) para la modificación del artículo 266.12, promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Molina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 22 apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 8 de mayo de 2006.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión. Fdo.: José María Ruiz Povedano.

Málaga, 2 de junio de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION	EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0195/06	08/02/2006	PRESTIGE AND LIMOUSINE SL - ANTONIO SANCHEZ, POL. IND. EL PINILLO - TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140.6 LOTT	4.601	MA-0505/06	25/01/2006	CEDEXAN SL - CRUCERO BALEARES 3 - ALCALA DE GUADAIRA 41010 SEVILLA		141.31 LOTT	1.501
MA-0198/06	08/11/2005	CONSTRUCCIONES MASALPA SL - SANTA MARTA 4 BJ - 29006 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0521/06	20/01/2006	PERSOND SA - POL.IND. ANTEQUERA C/RIO GUADALHORCE 2 - ANTEQUERA 29200 MALAGA		141.7 LOTT	1.501
MA-0213/06	15/11/2005	MDH SPAIN SL - AVD. CALA MIJAS LOCA A1 - MIJAS 29650 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0533/06	10/01/2006	INTERCON EUROPE SL - CNO. CAMPANALES P 61 - MIJAS 29650 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0230/06	22/09/2005	FURCON EXPRESS SL - LOS DEPOSITOS 47 TAMARMA DE ESTERUELA - 28000 MADRID		141.31 LOTT	1.501	MA-0537/06	10/01/2006	ALIMENTOS TIERRA SL - FCG, PAULA PARE 3 - 29007 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0231/06	21/09/2005	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ E HIJOS SL - AVDA. LAS CIENCIAS-RES.CAMELIAS 2 A, 1, 3 - 41020 SEVILLA		140.19 LOTT	4.600	MA-0552/06	31/01/2006	CALDERON ALCANTARA ANTONIO - TORCAL 15 - VILLANUEVA DE LA CONCEPCION 29230 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0242/06	29/10/2005	PAPNORTH MARK JAMES - CORTILLO DOS 33 - ALPUJARRA DE LA SIERRA 18460 GRANADA		141.31 LOTT	1.501	MA-0558/06	20/01/2006	CARAVANTE GUTIERREZ JOSE CARLOS - FRANCISCO DE COSSIO, 16 PORTAL 3, 6 B - 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0248/06	09/11/2005	FJERBERG ARNE MAGNAR - FINCA PAGO MANZANO ALVO Y NIDO - TORROX 29770 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0680/06	19/02/2006	GONZALEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO - GUADALFED 9 - MOTRIL 18600 GRANADA		141.31 LOTT	1.501
MA-0258/06	26/10/2005	WILLIAMS JOHN EDUARDO - CONJUNTO DOÑA PAQUITA 3 - MIJAS 29650 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0733/06	01/02/2006	JOSE EL ANTEQUERANO SL - BAHIA, ED. 4 VIENTOS - MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0262/06	30/11/2005	IAN EDWARDS KEVIN - URB. COLINA BLANCA 10 - MIJAS 29650 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0735/06	01/02/2006	CONTRATAS DEL PINO SL - CNO. DE MALAGA, ED. ALMUDEVA, 1-1ºD - VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0263/06	30/11/2005	WATERS DAVID - CAPSTRANGSAN FRANCISCO - NERJA 29780 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0773/06	08/02/2006	ROBLES GARCIA JOSE LUIS - CERRO MARTOS 99 - HERRERA 41000 SEVILLA		142.2 LOTT	1.501
MA-0287/06	18/08/2005	EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.23 LOTT	3.301	MA-0813/06	15/02/2006	GALOTRANS SL - PG. ESPRITU SANTO 17 - OVIEDO 33010 ASTURIAS		140.11 LOTT	4.601
MA-0291/06	23/01/2006	GARROOD RONALD FAIRFAX - C/ ORQUIDEA JARDINES TORREBLANCA 716 1º - FUENGIROLA 29640 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0818/06	14/02/2006	JOSE DIAZ CB - AVD. COSTA SOL, 33 - ALMUEÑECAR 18650 GRANADA		140.11 LOTT	4.601
MA-0297/06	16/11/2005	MUEBLES COSTASUR SL - AVDA. BIAS INFANTE 3 - ALGECIRAS 11200 CADIZ		141.31 LOTT	1.501	MA-0837/06	30/11/2005	PANADERIA TROYANO SL - POL. IND. PARCELA 7 - MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0300/06	08/12/2005	NAVARRO OROZCO JUAN - AVDA. INDEPENDENCIA 2 2 A - MARBELLA 29600 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0900/06	16/03/2006	GOMEZ SANCHEZ IGNACIO MANUEL - URB. DOÑA CARLOTA C/ DON MANUEL 10 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0340/06	14/12/2005	SOLTEC DIRECT SL - CTRA. CADIZ Nº 340, KM 202, BAHIA PRINCIPE Nº 4 - MIJAS 29649 MALAGA		142.25 LOTT	400	MA-0913/06	27/02/2006	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES AGUILERA SL - AVDA. LA LEGION, 31 - ANTEQUERA 29200 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0341/06	15/12/2005	SELLERS BARRIE - A. GAMONAL 4 ED. HERCULES AP 605 - BENALMADENA 29639 MALAGA		142.25 LOTT	400	MA-0943/06	17/02/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL - EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.23 LOTT	3.301
MA-0347/06	19/12/2005	RANDO REYES JOSE - MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19 - 29011 MALAGA		142.25 LOTT	400	MA-0946/06	17/02/2006	AUTOMOVILES MERIDA SL - EMILIO HURTADO, 14 (SAN JULIAN) - 29004 MALAGA		140.23 LOTT	4.601
MA-0353/06	09/12/2005	TELON - EL CANO 9 7º PL - 48008 BILBAO		142.25 LOTT	400	MA-0947/06	17/02/2006	AUTOMOVILES MERIDA SL - EMILIO HURTADO, 14 (SAN JULIAN) - 29004 MALAGA		140.1.4 LOTT	4.601
MA-0361/06	19/12/2005	RANDO REYES JOSE - MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19 - 29011 MALAGA		141.31 LOTT	1.501	MA-0948/06	17/02/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL - EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0416/06	28/12/2005	TRANS AVI PER SL LABORAL - DR. MARAÑON Nº4 URB. LOMA LINDA - OGIJARES 18151 GRANADA		140.11 LOTT	4.601	MA-0949/06	17/02/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL - EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.23 LOTT	3.301
MA-0478/06	23/01/2006	TORRE DEL CARMEN - MOLINO DEL ROMERO, LOCAL 3 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.13 LOTT	1.001	MA-0956/06	20/02/2006	EXCAVACIONES CHAMAR SL - RAMON HERMANDEZ, 2 - 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0486/06	19/01/2006	INDIA HOGAR SL - TALLERES 1 - ALPEDRETE 28430 MADRID		142.25 LOTT	400	MA-0979/06	26/02/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL - EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601
MA-0502/06	28/01/2006	URBESER SA - AVDA. TENERIFE 4 6 - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES 28700 MADRID		141.13 LOTT	1.001	MA-0983/06	16/02/2006	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL ANTEQUERA SL - ACINIPO, 8 - RONDA 29400 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0503/06	26/01/2006	CORNELL JONATHAN MAURICE - CALAHONDA MONTE PARAISO 28 - MIJAS 29650 MALAGA		142.25 LOTT	400	MA-0986/06	16/02/2006	AUTOCARES HERMANOS RIOS SL - EMILIO HURTADO, 14 - 29004 MALAGA		140.1.9 LOTT	4.601

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 6 de junio de 2006.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Jaime Aguilar Araújo Resolución de 13 de marzo de 2006, del Consejero de Empleo, resolutoria de Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 31 de enero de 2005 (expediente CA/EMC/00126/2004).

Habiéndose dictado Resolución de 13 de marzo de 2006, del Consejero de Empleo, por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz, de fecha 31 de enero de 2005, por la que se tiene a don Jaime Aguilar Araújo, por desistido de la solicitud de subvención para Modalidad 2, formulada al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004 (BOJA núm. 171, de 1 de septiembre de 2004), por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales, e intentada la notificación en el domicilio indicado por don Jaime Aguilar Araújo sin que se haya podido realizar, al ser desconocido el actual domicilio, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento del recurso de alzada 53/2005, se resolvió mediante Resolución del Consejero de Empleo de 13 de marzo de 2006, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Avda. de Hytasa, 12, 3.ª planta, módulo núm. 17, 41006, Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Jesús Antonio Carrillo Castrillo.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expte.: 11/06.
Núm. de acta: 732/05.

Interesado: Encofrados del Genil, S.L., CIF B-14.656.037.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 30 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando el cambio de denominación del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Málaga, Puerto de la Torre.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006, DEL ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MALAGA POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACION DEL CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL DE MALAGA PUERTO DE LA TORRE

Mediante el Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE núm. 91, de 16 de abril) se traspasaron determinados bienes inmuebles a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellos, el Centro de Formación Profesional Ocupacional sito en la antigua carretera Puerto de la Torre, actualmente denominada calle Julio Verne, núm. 4.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2.564, Folio 136, Finca 22.399 y fue recepcionada por la Administración de la Junta de Andalucía e incluido en el Registro General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía con el número de inventario 20004449.

La denominación de los Centros Oficiales debe de estar en consonancia con las funciones y servicios prestados y con la realidad social.

Dado que la denominación de Centro Fijo de Formación parecía tener sentido en contraposición a la existencia de las unidades móviles de formación, la desaparición de estas últimas, plantea la necesidad de un cambio de la misma, adaptando la nomenclatura a los tiempos actuales, considerándose más adecuada la de «Centro de Formación para el Empleo».

Coincidiendo con este planteamiento, se formula por parte de la Comisión Ejecutiva Provincial de la Unión General de Trabajadores en Málaga, propuesta de que en la denominación del Centro de Formación Ocupacional, sito en el Puerto de la Torre de Málaga, se haga mención a la insigne figura de Rafael Salinas Sánchez, precursor de la lucha por los derechos de los trabajadores.

Rafael Salinas Sánchez, Tonelero de oficio, malagueño de fuerte conciencia social, hijo predilecto de esta provincia, está íntimamente ligado a la historia de los trabajadores, como fundador de la Unión General de Trabajadores y del Partido Socialista Obrero Español en Málaga.

Formó parte de la Junta Local de Reformas Sociales y fue Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, destacando durante toda su vida por su defensa en pro de la dignidad obrera y de sus derechos, y la presentación de numerosos proyectos de mejoras sociales.

El cambio de denominación del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Málaga por Centro de

Formación para el Empleo Rafael Salinas es pago del tributo que los malagueños tenemos con esta destacada personalidad, referente dentro de la historia del mundo obrero andaluz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

D I S P O N G O

Artículo primero. El cambio de denominación del Centro Fijo de Formación Profesional Ocupacional de Málaga por Centro de Formación para el Empleo Rafael Salinas.

Artículo segundo. Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dese traslado de copia de esta Resolución al Registro General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía para su anotación.

Málaga, 22 de mayo de 2006.- El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Reintegro:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Mobiliario Egabrense, S.L.

Núm. expte.: C11405040.

Dirección.: Urban. Blas Infante, bloque 4, 2-2 Cabra (Córdoba)

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04)

Importe a Reintegrar (principal): 14.424,00.

Intereses: 770,60.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas

a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n-14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 29 de mayo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO I

Procedimiento; notificación básica sobre integración del SIGO en SIPAC para parcelas sin olivos. Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en calle Tabladilla s/n de Sevilla. Teléfonos 955032157, 955032035. Fax 955032031

Interesados:

CIF NIF	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECLJA S.L.U.		
B21295670	AGRICOLA GANADERA HERMANOS RODRIGUEZ CELORICO S.L.		
E21189956	AGRICOLA SAN LAZARO C.B.		
23639433X	ARCOS	ARROYO	MANUEL
30879716P	ARNAU	GÁMIZ	AURORA
24164560R	ARREDONDO	MESAS	SERAFIN
7569983AA	BERMEJO	TIRADO	RAFAEL CIRILO
E14475479	C. G. CARRASCO		
52510052V	CABRERA	GARCÍA	FELIPE
30111806E	CALERO	BALLESTEROS	BARTOLOME
52293748M	CANDIL	CABEZA	M. ANGEL
29741204L	CAPA	DOMÍNGUEZ	JOSE LUIS
24227068S	CARO	FERNÁNDEZ	FRANCISCO
26187624P	CASADO	QUEVEDO	JUAN JOSE
23657072P	CASSINELLO	MORENO	PILAR
24297100S	CASTILLO	VILCHEZ	ENCARNACION
24017469H	CAZORLA	PEREZ	JOSE
24699423N	CHINCHILLA	SÁNCHEZ	FRANCISCO
7453622ZZ	COBOS	GARCIA	AGUEDA
75203089N	CODINA	MARTINEZ	EMILIA
25285153B	CRUZADO	ALARCON	FRANCISCO
28388628G	DE LA ESCALERA	DE LA ESCALERA	MARIA FERNANDA
23656551J	DIAZ	MOLINA	JOSE
75611821B	DOMINGUEZ	DE LA ROSA	ANTONIO
75649968P	DOMINGUEZ	MENGUAL	FRANCISCO
29387875Q	DOMINGUEZ	ARROYO	JOSE
27200309A	ESPINOSA	LABELLA	MARIA DEL PILAR
27215190A	ESPINOSA	LABELLA	MARIA JOSÉ
B23656283	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA JOSÉ Mª HINOJOSA LACARCELS.S.		
E14453682	EXPLOTACIONES CABRERA MORA CB		
29434868C	FERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE PABLO
23661010J	FERNANDEZ	MORALES	JOSE
74625865A	FLORES	MARTÍN	JUAN

CIF_NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
5146269R	GARDO	RUIZ	JOSE
29407667M	GALAN	GONZALEZ	JOSE
31496471H	GAMAZA	BAREA	FRANCISCA
25942029T	GAMIZ	POLO	MARIA
23961864G	GARCIA	LOZANO	MARIA
23639119F	GARCIA	ROMERO	FRANCISCO
23527616L	GARCIA	GARCIA	JOSEFA
74578064N	GARCIA	JIMENEZ	JOSE MARIA
24202650A	GARCIA	LOZANO	FRANCISCO JAVIER
30049708R	GARCIA	MORENO	FRANCISCO
52514787Z	GARCIA	NAVARRO	ANTONIO
24027671P	GARCIA	RUIZ	JOAQUIN
24104959Q	GARCIA	SIERRA	ANTONIO
24044864C	GOMEZ	BERBEL	JOSE
74586107M	GOMEZ	JMENEZ	JOSEFA
75565081F	GOMEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO
28907287M	GONZALEZ	fernandez	MARIA DEL CARMEN
75469142R	GONZALEZ	GONZALEZ	CONCEPCION
25291652R	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE
23597970Q	GONZALEZ	QUILES	JOSE
29434052D	GONZALEZ	ROMERO	JOSE ANTONIO
28080879H	GUERRERO	GÓMEZ	ISIDORO
29348153S	GUERRERO	LOPEZ	FRUCTUOSO
74607341X	GUILLÉN	GUERRERO	JOSE
75880673M	HIDALGO	MARTINEZ	AURORA
G41790999	HINOS CAMACHO BENITEZ S.C.		
52253353R	HORTA	SANCHEZ	PIEDAD
38527381N	HURTAS	AQUILERA	JOSE
26252727H	INFANTE	OVANDO	ROBARIO
28226527F	JALON	SANCHEZ	CECILIO
28101908W	JALON DE TEJADA	GARCIA	MARIA ISABEL
24035561D	JIMENEZ	LEON	ANTONIO
24175648R	JIMENEZ	MARTOS	JUAN
24046243L	JIMENEZ	SANCHEZ	RAFAEL
74578749F	JIMENEZ	GARRIDO	ÁNGEL
30782747	JIMENEZ	LÓPEZ	RAFAEL
75197061X	JODAR	MARIN	JOSE
G29896407	LAS TEJONERAS, S.C.		
24188575M	LOPEZ	GARCIA	RAFAEL
23514773X	LOPEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
23590589H	LÓPEZ	NÚÑEZ	JOSEFA
26190524X	LÓPEZ	SANDOVAL	ANASTASIO
23530837C	LORITE	JIMENEZ	ESTRELLA
29731054N	MACIAS	HERREZUELO	MARIA DEL PILAR
24061808J	MADRID	PEREZ	JOSE
29781606X	MARIN	GARCIA	MIGUEL MANUEL
75420004Z	MARQUEZ	RODRIGO	CARLOS
30465734A	MARTIN	LOPEZ	FRANCISCO
02395531N	MARTIN	WERNER	SEYFRIED
24045096E	MARTINEZ	VALERO	FRANCISCO
24251118X	MARTINEZ	VILCHEZ	JOSE JESUS
23610685N	MARTINEZ	ARREDONDO	FRANCISCO
74610405S	MARTINEZ	VALERA	JOAQUIN
23625778V	MERCADO	ALBA	JOSE LUIS
44254399F	MOLINA	GUINDOS	CARLOS
25236314R	MOLINA	MOLINA	MARIA
B80715683	MONJALO SL		
74573666F	MONTALVO	GARCIA	ROSA
25038230Q	MORALES	MORALES	MERCEDES
23941934G	MORENO	LOPEZ	FRANCISCO
23359747B	MORILLO	PEREZ	JOSE MARIA
75464062N	MOYA	BANDO	JOSE MARIA
74761442B	MUÑOZ	BARRIOS	FERNANDO
30044430V	MUÑOZ	DEL ALBELDA	JOSE ENRIQUE
28490419P	MURO	RUIZ	FRANCISCO
39906556C	ORTIOSA	GARCIA	ENCARNACION
30444391G	OSTOS	OREJUELA	BERNARDINO
39103002N	PEREZ	CORRAL	MARIA
27936575Q	PRIETO-CARREÑO	PUIG	JOSE
29705899L	PULIDO	PULIDO	FRANCISCO
29697801V	QUINTERO	VILLEGAS	ROMAN
27201885E	RAMIREZ	CASCABLES	JOSE ANTONIO
24189077T	RAMÍREZ	GAMIZ	ROSA
25584184Y	RAMOS	DIÁZ	SILVESTRE
75576671R	RIVERO	GARCIA	JOSE
27632432W	RIVERO	YANES	CÁNDIDA
29902278R	RODRIGUEZ	DEL GADGO	ELEUTERIO
75533078C	RODRÍGUEZ	REBOLLO	RAFAEL
74559412J	ROMERO	GARCIA	AGUSTIN
28349667K	RUIZ	NARANJO	FRANCISCO
25007990K	RUIZ	SANCHEZ	ANTONIA
F18039776	S A T OCHICHAR 5347		
26142453D	SANCHEZ	CANO	CARLOS
75190037R	SANCHEZ	MARTINEZ	MIGUEL
24189150D	SANCHEZ	SANCHEZ	CRISPULO
23564684N	SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO
28091137H	SANCHEZ DE IBARGUEN	GUTIERREZ	ALFONSO
30720279F	SERRANO	NARANJO	ANA
24172867M	SOLA	TORRES	FRANCISCO
24045581R	SORIANO	GÓMEZ	ANGUSTIAS
75355604Z	SOTILLO	CAMUÑEZ	CONCEPCION
28727933J	SUÁREZ	TEJEIRO	JOSÉ JOAQUÍN
28501348R	TIRADO	DEL VALLE	ROSAURA
24953840J	TORES	FRIAS	CARMEN
75844000J	TRUJILLO	ALCARAZ	MARIA ANGELES
00136284P	UCETA	ORTIZ	SOLEDAD
75526285N	VALLEJO	PEREZ	REMEDIOS
A31168578	VENTOSILLA SOCIEDAD ANONIMA		
23539402Y	VICIEIRA	BAYO	FRANCISCO

ANEXO II

Procedimiento: Resoluciones sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en la fase de implantación.

Plazo: Contra la Resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Calle Tabladilla s/n de Sevilla. Teléfonos 955032157, 955032035. Fax 955032157.

Interesados:

CIF_NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
E2115988S	A CASAS DELGADO Y A ROLDAN CASAS		
27183629P	ABAD	MORALES	JUAN ANTONIO
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECJIA S.L.U.		
B41458183	AGRICOLA CARDENAS ECJIA S.L.U.		
G82481409	AGRICOLA FAMILIAR LOS GREGORIOS S.C.		
E21189956	AGRICOLA SAN LAZARO C.B.		
E18308668	AGRICOLA SANTA VIRGINIA CB		
F11038577	AGRICULTURA DELSUR DE ROTA		
B80000847	AGRO CULTIVOS SOCIEDAD LIMITADA		
B83525170	AGROFIN EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L.		
28257554F	AIRES	RODRIGUEZ	MANUEL
75239817X	ALARCON	GARCIA	FRANCISCO
75529655R	ALFONSO	VALERO	ANTONIO
27221509C	ALIAGA	IMBERNON	JUAN
B9243407S	ALMENDRALES EL MOLINILLO, S.L.		
A21007901	ALMENZA S A		
31614086Z	ALVAREZ	DOMINGUEZ	JOSE
25267486P	ALVAREZ	MORENO	ANTONIA
03097829M	ARANDA	ALVAREZ	FRANCISCO
75458504N	AREVALO	CANO	MARIA
25259752W	ARRABAL	CARRASCO	JOSE
B41568254	ASTOLFI RAMIREZ S L		
75737408V	AYALA	MUNOZ	RAFAEL
24856343J	BARRANCO	ROMERO	FRANCISCO
27032206F	BENITEZ	MARTINEZ	ALFONSO
23205536P	BENITEZ	SANCHEZ	JUAN
75474198C	BLAZQUEZ	RAMIREZ	MARIA JOSEFA
80125791R	BLANCE	ROSSI	ANTONIA
28623239R	BONILLA	ALVAREZ	RAMON
28510326P	BONILLA	CORRO	ANTONIO
28139046C	BONILLA	ROLDAN	JOSE
27822348V	BONILLA	VILELA	EULALIO
28296432S	BRENES	DE LA VEGA	TRINIDAD
28296432S	BRENES	DE LA VEGA	TRINIDAD
28296432S	BRENES	DE LA VEGA	TRINIDAD
31099888R	BRIONES	ARIZA	ENCARNACION
28859721B	BUIZA	SANCHEZ	DOLORES
30176211G	CABRERA	CORTES	JULIAN
B1845234Z	CALERA BLANCA, SL		
28019005V	CALLE	JALDON	MANUELA
28655401T	CAMPOS	PENA	ANA
75551172J	CANO	RIQUEL	DIEGO
29959733W	CANETE	PASTOR	JUAN
*28249279N	CARBALLO	VALVERDE	FRANCISCO
24178448X	CASTILLO	VALENZUELA	EMILIO
23968939H	CASTRO	GUILARTE	JULIAN
G18351858	CDAD RELIGIOSA BUDISTA ZEN DELALAMILLOS 0		
75385934F	CEJUDO	CANO	LEOCADIA
75380408W	CHACON	HOLGADO	JESUS
75603169F	CHACON	VILLAFRANCA	LUIS FERNANDO
X0548515B	CIRERA		MARY
F11040524	COAGRICHIS D.D. COOPERATIVA		
32029835N	COLLADO	GIL	MATEO
B30339964	COMERCIO, GANADERIA Y PRODUCTOS DEL SUR, SL		
E14224836	COMUNIDAD DE GANANCIAS MARTIN GONZALO		
E11047404	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL GALLO		
28221743F	CONDE	RUIZ	LUIS
29387514T	CONDE	RAMOS	RAFAEL
31546614K	COQUEÑAS	PEÑA	ANA
27852383G	CORDOBÉS	ROMERO	ANTONIO
74990406X	CORRAL	MOLINA	ANTONIA
E18493338	CORTIJO LA ENCINA, C.B		
B92440437	CORTIJO VALDIVIA, S.L.		
75609567R	COSTA	PARTERA	JOAQUIN
30046132J	CRIADO	ESPEJO	JUAN ANTONIO
29703934D	CUADRI	CASTILLEJA	MARIA ANTONIA
27691428A	DANA	SOTO	MARIA PASTORA
24115680Y	DE LUNA	VILCHEZ	ANTONIO
45056950L	DEL OLMO	OCHOA	MARIA ISABEL
75871584N	DEL RIO	DELGADO	JUAN
29745664V	DELGADO	MARTIN	ANA MARIA
24002723S	DENGRA	DEL OLMO	ANTONIO
29770890M	DOMINGUEZ	CORONADO	FRANCISCO
B4182109I	DORADO TOROS S.L.		
28585525J	ESCRIBANO		
880733548	ESPUSOL S.L.	VIVAS	ALONSO
B41703711	EXPLOTA AGRICOLAS EL JUBILLO S.		
B1846406I	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA GENOVEVA		
75488888L	EXTREMERA	GARCIA	MERCEDES
29297354T	FABULERO	SUERO	BENITO
1179825J	FERNANDEZ	GOMEZ	FRANCISCO
74588595L	FERNANDEZ	SANCHEZ	CLARA
27033323C	GALERA	GALERA	JUAN
23247602F	GALERA	TORRENTE	ISABEL
28435580J	GALVEZ	GALVEZ	RAFAEL
14616800R	GARCIA	ALINQUEZ	ANTONIO JESUS
28581163Y	GARCIA	ARMISTO	JUAN ANTONIO
28510650B	GARCIA	GRANDE	TRINIDAD
30450858P	GARCIA	GUERRERO	GUERRERO
24113372B	GARCIA	MONTERO	ENRIQUE
30059004M	GARCIA	REYES	JUAN JOSE
77561949S	GARCIA	ROBLES	EUFFEMIO
75545434W	GARCIA	TORO	FRANCISCO JOSE
28853134P	GARCIA	FERNANDEZ	VICTORIA
75516555X	GARCIA	LARIOS	FAUSTINO
28621860Z	GARCIA	OSTOS	ARTURO
23151697N	GARCIA	TORREGROSA	LUIS
23386009T	GARCIA	SANCHEZ	JOSE
23482250D	GARVIN	RUIZ	JOSE ANTONIO
B11741774	GERESA 2000 S.L.		
27610418E	GOMEZ	ABALAT	MANUEL
23191259Z	GOMEZ	ARANEGA	PEDRO NICOLAS
19828183K	GOMEZ	DE VALCARCEL	CARLOS
23445437L	GOMEZ	SANCHEZ REINA	ELOISA
25229000R	GOMEZ	VELASCO	JOAQUIN
28080501P	GOMEZ	PERAL	ANTONIO
29697014N	GOMEZ	VÁZQUEZ	JOSE
74557441C	GONZALEZ	GARCIA	JESUS
27684988A	GONZALEZ	MELLADO	ANTONIO
30725239H	GONZALEZ	TOLEDANO	PEDRO
28561558C	GONZALEZ	RIOS	JOSE
00185194K	GONZALEZ DE AGUILAR	ENRILE	TELLO
B41735580	GOYSA OCHO S.L.		
75340695Q	GUERRERO	FERNANDEZ	JOSE MANUEL
28610816N	GUERRERO	GAGO	JUAN
28610816N	GUERRERO	GAGO	JUAN
28608087H	GUERRERO	GÓMEZ	ISIDORO
24094047Y	GUERRERO	RIVERA	JUAN

CIF NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
28981133K	GUERRERO	ROMERO	JUAN RAFAEL
23168054Q	GUILLEN	MIRÓN	MANUEL
26554202Y	GUZMAN	SANCHEZ	FRANCISCO
E14535611	HERED GUILLERMO DE PRADO VALENCONDE ROBLEDO 2 D		
E14492011	HERED FRCO SOLIS PERABAD		
G91298281	HEREDEROS DE MUÑOZ S.C.		
E83798093	HEREDEROS DE SEBASTIAN CARMONA PÉREZ DE VERA		
E14610216	HERMANOS GUIZADO ALINQUER C.B.		
E11293511	HERMANOS GONZALEZ BERNAL, C.B.		
75309633K	HERRERA	CEJAS	CONCEPCIÓN
52563502S	HERRUSO	ONETTI	NURIA
E14329502	HROS MORALES PEREZ C.B.		
31817456Z	IGLESIAS	MARTINEZ	ENRIQUE
29292727H	INFANTE	OVANDO	ROSARIO
B11444999	INVERSIONES CERROMAR S.L.		
24122156N	IZQUIERDA	OLVERA	SERAFIN
74551252H	JIMENEZ	GARRIDO	RAFAEL
75354518D	JIMENEZ	ARTEAGA	RICARDO
19547018P	JORGE	JORGE	JOSE ANTONIO
B11586237	LA BREÑA DEL AGUA S.L.		
F41261116	LA ERA S.C.A.		
A1107069S	LA PALMOSILLA S.A.		
B11606522	LA PERUELA SL		
26095808P	LARA	DIÁZ	ANTONIO
B18333534	LARGUOSA SOCIEDAD LIMITADA		
24246357X	LEON	DELGADO	MARIA ELVIRA
28100467X	LEON	GIL	JOSE
25260049T	LUERO	ARRABAL	JUAN MANUEL
28503644X	LOBO	MARTINEZ	JESUS
30820212N	LOPEZ	BOLANCE	FRANCISCO JOSE
25449827R	LOPEZ	CARRASCO	MANUEL
31198965V	LOPEZ	OBREÑO	ALFONSO
28094077P	LOPEZ	SABORIDO	JUANA
28673214B	LOPEZ	VELAZQUEZ	MANUEL
12743955S	LORENZO	FERNANDEZ	MARIA ROCIO
31761013Z	LUNA	JIMÉNEZ	CONSUELO
24038068G	MACHADO	TORTOSA	DANIEL
27650920K	MACIAS	BRAULIA	
E11684974	MANUEL Y ANGEL RIVERA,C.B.		
75203534C	MARCHAN	SANCHEZ	PEDRO
28433054S	MARIN	GOMEZ	DOMINGO
28292690M	MARIN	LLORCA	FRANCISCO JAVIER
52566608Q	MARTIN	MUÑOZ	RAFAEL
29957571W	MARTINEZ	DELGADO	MARIA ISABEL
23420102F	MARTINEZ	FUENTES	FRANCISCO
27534779G	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE
23341729D	MARTINEZ	SOTO	JOSE
24045096E	MARTINEZ	VALERO	FRANCISCO
24000505Q	MARTINEZ	GUJARRO	PEDRO
23202907R	MARTINEZ	PONCE	AGUSTIN
48361892E	MARTINEZ	SANCHEZ	ANA VANESSA
52587956C	MARTINEZ	SERRALVO	MARIA PILAR
24132967X	MARTINEZ-FUNES	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
24062587X	MARTOS	QUESADA	JOSE
A21102298	MARTROM S.A.		
76142789R	MATEOS	LOPEZ	DESIDERIO SALVADOR
28655093Z	MEDINA	REDONDO	JOSE MARIA
B21183314	MELERA SL		
32035770J	MENDEZ	BENITEZ	MANUEL
31274567H	MERINO	ESPINOSA	BALTASAR
30040879G	MERINO	PEREZ	MARIA TERESA
31487876W	MILLAN	GALAN	TOMAS
23448794H	MIRÁN	VEGA	ANTONIA
23276971M	MIRAVETE	GEA	ANTONIA
27261458H	MOLINA	ALIAGA	MARIA
B80715683	MONJALO SL		
28743904K	MONJE-MARRUFO	DURAN	MERCEDES
75354361X	MONTE	JURADO	MERCEDES
14563814Z	MONTERO	DOMINGUEZ	ISABEL
24137854M	MONTOYA	HEREDIA	MANUEL ANGEL
24137854M	MONTOYA	HEREDIA	MANUEL ANGEL
25952809T	MORAL	MORAL	CARMEN
24221894L	MORALES	DAVILA PONCE DE LEÓN	ALBERTO
24183490W	MORALES DAVILA	PONCE DE LEON	MARIA TERESA
24183490W	MORALES DAVILA	PONCE DE LEON	MARIA TERESA
24137271J	MORALES DAVILA	PONCE DE LEON	MERCEDES
24155463N	MORALES-DAVILA	PONCE DE LEON	FERNANDO
24221896K	MORALES-DAVILA	PONCE DE LEON	JORGE
28344692K	MOREJÓN	OLIVEROS	BALTASAR
24157974Q	MORENO	CAZORLA	MIGUEL
52512748E	MORENO	NAVARRO	INOCENCIA
30052500X	MORENTE	FUNES	ISABEL
00435242J	MORIEL	FERNANDEZ-BOLAÑOS	MANUEL
23584363W	MORON	PUERTAS	MANUEL
29712957X	MUNIZ	BELTRAN	MATILDE
75306126P	MURAZ	RUIZ	RAFAEL
28409419P	MUÑO	RUIZ	FRANCISCO
34038519S	NARANJO	GARCIA	RICARDO
F41088006	NAYA DE LA GRULLA SAT NUM 2832		
75190183D	NAVARRO	SANCHEZ	JUAN
31318579P	NEVA	MACIAS	JOSÉ
32002455W	OCA	BARRANCO	ANTONIO
76164916W	OJEDA	RUDILLA	DOLORES
76164916W	OJEDA	RUDILLA	DOLORES
76164916W	OJEDA	RUDILLA	DOLORES
75203515R	OLIVER	RECHE	MIGUEL
24577283N	OLMEDO	QUILES	MIGUEL
24164708B	ORTEGA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
30444391G	OSTOS	OREJUELA	BERNARDINO
28060200L	OSTOS	OSTOS	JESUS
27784986C	OSTOS	GALIANO	MARIA DEL CARMEN
30484586H	OSUNA	RODRIGUEZ	JUAN
30036238D	OSUNA	SAAVEDRA	CARLOS LUIS
28075561J	PACHECO	NARANJO	NICOMEDES
28075561J	PACHECO	NARANJO	NICOMEDES
34058617B	PAREJA-OBREGON	RODRIGUEZ	PASTORA
27158693K	PARRA	GAZQUEZ	INOCENCIO
27229889M	PARRA	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL
36771289	PASTOR	MEDINA	ANTONIO
24788619R	PEREZ	FERNANDEZ	DIEGO
75464220W	PEREZ	LOPEZ	CARMEN
29388707C	PEREZ	RAMIREZ	LUIS
27923002J	PEREZ	RIO	CONSUELO
31990564W	PEREZ	NUÑEZ	JUAN
34862931Z	PIEDRA	MONTOYA	JOAQUIN
30410792P	POMARES	FIGUEROBA	VICENTE
28010319E	PRADOS	PAEZ	JUAN
29974655C	PRIEGO	DELGADO	RAFAELA

CIF NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
07437033D	PRUDENCIA JOAQUINA Y MARIA PEREZ GONZALEZ		
E41178542	PRUDENCIA JOAQUINA Y MARIA PEREZ GONZALEZ		
74558712A	PUGA	SALMERÓN	MAGDALENA
A2916325D	PYTESA		
21951159M	QUIRANTE	AZNAR	MANUEL
75531538L	RAMOS	MARTIN	MARIA JOSEFA
841509274	REAL DE PLATA S L		
29431638X	REBOLLO	ALVAREZ DE LUNA	JAVIER
31587556T	REGUERA	GONZALEZ DE QUEVEDO	FRANCISCO FERNANDO
878332574	REHUELGA DE MEDINA SIDONIA S.L.		
878332574	REHUELGA DE MEDINA SIDONIA S.L.		
01969349W	REIN	MACKINLAY	JORGE
52529630S	RESINA	FUENTES	RAUL
80125898Q	RIVERO	RIVERO	MIGUEL
28590517H	RODRIGUEZ	BARRIOS	
29902278R	RODRIGUEZ	DELGADO	ELEUTERIO
29736347S	RODRIGUEZ	MUÑOZ	DIEGO
24090134A	RODRIGUEZ	VICARIO	JOSE ANTONIO
52512903Q	RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE
28107290W	RODRIGUEZ	GÓMEZ	MANUELA
31467011K	RODRIGUEZ	JIMÉNEZ	FRANCISCA
75444513R	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
75444513R	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
75221406K	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSEFA
28082339Y	RODRIGUEZ	TORRES	CONCEPCIÓN
23552807W	ROJAS	GOMEZ	CARLOS
29902051G	ROJAS	MUÑOZ	ROSARIO
34052723G	ROMAN	BEJARANO	LIBORIO ANGEL
74712295S	ROMERA	ARCHILLO	MAGDALENA
28105141S	ROMERO	GARCIA	AMALIA
27160896N	ROMERO	SANCHEZ	GINES
28610167F	ROSA	GUERRERO	ANTONIO
24105755F	ROSON	REYES	FRANCISCO
75204995D	RUBIO	MORA	ANTONIO
24525868K	RUBIO	TRUJILLO	ANA
B81952160	RUBIOS Y CORUJA SL		
27782646G	RUIZ	AREVALO	MARIA
2507990K	RUIZ	SANCHEZ	ANTONIA
F21039191	S.C.A AGRICOLA MATALAGRANA		
27742807T	SAINZ	TRUEBA	M. VICTORIA
74624622H	SALA	MARQUEZ	EUSEBIO
31436329K	SALGADO	TORRES	JOSE
52512586K	SANCHEZ	LIZARTE	JUAN JESUS
24158758L	SANCHEZ	MARTINEZ	JUAN ANDRES
31113774H	SANCHEZ	SANCHEZ	ROSARIO
23197327X	SANCHEZ	CARRILLO	MARIA ISABEL
29237879A	SANCHEZ	VELEZ	FRANCISCO
27966851R	SANCHEZ DE IBARGUEN	VILLALON DAOIZ	MARIA JOSEFA
28282810D	SANZ	CEPEDA	ILDEFONSO
31627464A	SERRANO	MORALES	JUAN
F14027072	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA ANDALUZA ESPERAN		
F14027072	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA ANDALUZA ESPERAN		
F14027072	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA ANDALUZA ESPERAN		
B81956160	TÉCNICAS AGROURBANAS S.L.		
24953840J	TORRES	FRIAS	CARMEN
28549477Z	TORNERO	ROBLEDO	JOSE LUIS
31760250K	TORRES	ROMERO	JUAN
320237386	UMBRIA	GUTIERREZ	FRANCISCO
829710738	URBANIZADORA GRAN SUR, S.L.		
23456500G	UREÑA	RÍOS	CELIA
841849260	UTREME S.L.		
27071692Z	VALERA	RUIZ	JUAN ANTONIO
28099408D	VALLE	MARTINEZ	FRANCISCO
32001313X	VALLE	PÉREZ DE VARGAS	RICARDO
75403632H	VARGAS	GARCIA	JUAN MANUEL
28403143Y	VAZQUEZ	DE LEYVA	MARIA PURIFICACION
31562794D	VAZQUEZ	ROMERO	MARIA DE LAS VIRTUDES
G41385204	VICRIEPA S.C.		
76680643X	VILLALPANDO	MARTINEZ	ANTONIO GUILLERMO
28239107Y	VILLAU	ANAYA	MANUEL
B11704048	VINEDOS LA TRINIDAD SL		
30518173W	YAMUZA	RUIZ	JUAN MANUEL
25322610R	ZAFRA	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER

ANEXO III

Procedimiento: Notificación básica sobre integración del SIGO en SIPAC para parcelas con olivos.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en calle Tabladilla s/n de Sevilla. Teléfonos 955032157, 955032035. Fax 955032031.

Interesados:

CIF	DNI	NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
	74773302	A	AGRADANO	AVILES	CRISTOBAL
	30401363	D	AGUILAR	DIÁZ	FRANCISCO
	24679927	F	AGUILAR	GAMEZ	JUAN
	26430202	M	AGUILAR	GARATE	JUAN
	74949496	V	AGUILAR	GUTIERREZ	JUANA
	52361069	M	AGUILERA	BAREA	MARIA
	25864422	W	AGUILERA	COBO	ANTONIO
	75678812	A	ALEJANDRE	DURAN	PLACIDO IN
	44589016	C	ALES	MATEOS	RAFAEL
E	81370512		ALFONSO MONTEAGUDO PAZ HDOS. C.B		
	25991612	W	ALMAZAN	FERNANDEZ	Mª ANGELES
	74615900	J	ALMIRON	RODRIGUEZ	JOSE
	27005372	Z	ALVAREZ	VENTURA	CARMEN
	25846230	A	AMARO	GONZALEZ	ENRIQUE
	74993784	F	AMARO	TORRES	FRANCISCO

CIF	DNI	NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
	26480862	L	ANGEL	GAMEZ	ABRAHAM DEL
	80129986	X	APARICIO	ESCOBAR	NICOLAS
	74605716	H	ARAN	VICO	JOSE
	75654272	G	ARANDA	OCHOA	TERESA
	79219955	C	ARIZA	AVILA	MANUEL
E	23043300		ARREDONDO MUÑOZ COBO HERMANOS		
	77467629	H	AVILA	NAVAS	CECILIO
	79220128	D	AVILA	VIDA	ANGEL
	30475403	N	BAENA	CANTERO	FRANCISCO
	24777365	V	BAEZ	RUIZ	FRANCISCO
	25903118	N	BALBOA	GARCIA	JOSE
	00980786	C	BALLESTEROS	OLMO	JUAN JOSE
	26192062	F	BARASTEGUI	VALERO	JOAQUINA
	75646676	K	BAREA	CANADAS	JOSE
	14323677	J	BARRERA	FLORES	JOAQUIN
	24844442	A	BAUTISTA	MARIN	DOLORES
	30707107	Z	BERJILLOS	RUIZ	MANUEL
	52363027	P	BERMUDEZ	MONTES	MANUEL
	30502440	R	BLANCO	PRIETO	FRANCISCO
	30791685	K	BLANCO	RODRIGUEZ	FERNANDO
	24671982	C	BRAVO	SUAREZ	GABRIEL
	05887116	J	BURGOS	RODRIGUEZ	JOSE RAMON
	80125459	Z	CAWETE	ROJAS	ANTONIO FE
	74618420	A	CAXADAS	LIRIA	MAGDALENA
	75678421	A	CAXASVERAS	MUÑOZ	CARMEN
	26103897	R	CABELLO	MONTORO	DOLORES
	30726715	A	CABEZAS	LOPEZ	ANGUSTIAS
	26453470	C	CALLE	TORAL	ANGEL
	75655095	E	CAMPAÑA	GARCIA	M. ARACELI
A	18223149		CAMPOS	BERMUDEZ	S.A.
	27232482	E	CAMPOS	CONTRERAS	JUAN
	30912337	S	CAMPOS	MORENO	ALFONSO
	25751397	E	CANO	FUENTES	FRANCISCO
	25964210	Q	CANO	PEREZ	RAFAEL
	75662187	F	CAÑADAS	SANCHEZ	BASILIA
	48869185	G	CARACUEL	HENARES	RAFAEL
	80121252	Q	CARDENAS	TIRADO	JUAN DE DI
	29943688	B	CARMONA	ALORS	ANTONIA
	79221990	P	CARRILLO	BERMUDEZ	JUAN ANTON
	26422398	K	CASTAÑEDA	TRILLO	LEANDRO
	74631784	G	CASTAÑEDA	REDONDO	JOSE
	30052345	Q	CASTELLANO	COMINO	MANUEL
	25893684	P	CASTRO	HEREDIA	MIGUEL
	23589195	G	CASTRO	VALVERDE	ANTONIO
	30512464	C	CENTELLA	MILLAN	JOSE
	27031253	C	CERDAN	OLLER	BALTASAR
	31826174	Q	CERVERA	DE LA CHICA	MARIANO J.
	25880721	V	CHICA	GARCIA	JOSE
	00482457	D	COBO	FERNANDEZ	CRISTOBAL
	80128157	K	COBOS	CAMACHO	FRANCISCA
	25281364	V	COBOS	NUÑEZ	CRISTOBAL
	26377556	Y	COLLADO	AMARO	FRANCISCO
	26002084	D	COLLADO	GONZALEZ	MANUEL
	75042590	F	COMINO	GONZALEZ	BARBARA
	26076505	W	CONEJERO	HERVAS	FRANCISCO
	75703717	E	CONTRERAS	TORRES	ANA
	74984439	T	CORONADO	ESCAMEZ	GUADALUPE
	26019893	Q	CORONAS	GUTIERREZ	PEDRO
E	14323695		COTAL		C.B.
	75044524	D	CRUZ	MENA	SIXTA
	75123317	A	CUADROS	BORDAL	MARTIN
	34010729	P	DAZA	PINO	MANUEL
	75598149	W	DE	LA ROSA MONTES	ENRIQUE
	26403008	C	DEL	ANGEL HARO	ALFONSA
	25987316	F	DEL RIO	DEL MORAL	JUAN
	50600081	N	DEL ESPINO	CONTRERAS	ANTONIO
	26377836	X	DELGADO	ALMAZAN	ANTONIA
	26377835	D	DELGADO	ALMAZAN	MARIA
	01773859	F	DELGADO	CUENCA	FRANCISCO
	24828763	X	DIAZ	MORENO	PIJAR
	24770208	J	DIAZ	RANEA	FRANCISCO
	25333723	M	DIAZ	SANJUAN	ESTHER
	25007730	Z	DIAZ	ZAFRA	BLAS
	25031833	J	DOWA	SEGOVIA	ANTONIO
	74903067	W	DOMINGUEZ	NAVAS	JUAN MANU
	28235260	T	ECHEGOYAN	PEREZ	JOSE
E	14426647		EL VALLE DEL CONDE. C.B		
	26688498	B	ESPINAR	CRUZ	M. DOLORES
	28540426	W	ESPINOSA	GALVEZ	CONCEPCION
	24620943	H	ESPINOSA	GIL	DAMIAN
	30710074	Z	ESTEPA	DIAZ	MANUEL
	74952550	N	EXPOSITO	TORRES	FRANCISCA
E	14702393		FAMILIA MONTALVO JIMENEZ CB		
B	61413951		FECORMASA S.L.		
	30451588	W	FERNANDEZ	ALBACETE	JUAN ANTON
	30907330	E	FERNANDEZ	BAENA	LOURDES
	74949319	R	FERNANDEZ	CANTERO	FRANCISCO
	30729955	T	FERNANDEZ	FERNANDEZ	DOLORES
	51660097	G	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE MARIA
	53681829	J	FERNANDEZ	GARCIA	ROGELIO
	25985693	V	FERNANDEZ	GUTIERREZ	RAFAEL
	23498984	E	FERNANDEZ	MORENO	JUAN
	30881892	E	FUENTES	DONAIRE	MANUEL
	26348305	B	GALERA	RODRIGUEZ	MARIA
	74780184	P	GALVEZ	LOPEZ	ANTONIA
	77467470	C	GARCIA	GOMEZ	AMPARO
	80120464	X	GARCIA	MUÑOZ	M CARMEN
	46335783	Y	GARCIA	ORTIZ	JUAN FRANC
	26125912	M	GARCIA	PIZ	FRANCISCO
	77069808	M	GARCIA	ZARCO	JOSE
	25898320	K	GARRIDO	ZAMORA	LUCAS
	25223297	W	GAVILAN	RUIZ	ANTONIO
	25328756	Y	GODOY	MORENO	MARIA JOSE
	26518956	Z	GOMEZ	REINA	MANUEL ANG
	24636905	H	GOMEZ	SALAZAR	FRANCISCO
	25869459	W	GONZALEZ	ALMAZAN	ALFONSO
	52609690	A	GONZALEZ	CARBANTES	FRANCISCO
	29977565	D	GONZALEZ	CASTRO	MANUEL
	25869393	M	GONZALEZ	DURO	CONCEPCION
	25896380	J	GONZALEZ	DURO	ISABEL
	28560950	X	GONZALEZ	GUERRERO	M. CARMEN
	80121260	R	GONZALEZ	JIMENEZ	JOSE Mº
	75655422	G	GONZALEZ	OSUNA	ALFONSO
	52363554	Y	GONZALEZ	PADILLA	JOSE ANTONIO
	26458436	H	GONZALEZ	RODRIGUEZ	INOCENCIA
	25880080	C	GONZALEZ	ROSALES	MARIA
	74972874	G	GONZALEZ	RUIZ	JUAN ANTON

CIF	DNI	NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
	30938380	E	GRANADOS	COBOS	MANUEL
	41094915	X	GRANADOS	MONTILLA	FRANCISCA
	30037989	N	GRANADOS	SERRANO	CARMEN
	23232418	A	GRANERO	JIMENEZ	ISABEL M.
	25285422	G	GUERRERO	CHICANO	PEDRO
	23987870	C	GUIRADO	SERRANO	JUAN JOSE
	26482511	N	GUTIERREZ	LOPEZ	JOAQUIN
E	14427454		HERMANOS	FERNANDEZ	
E	82826801		HERMANOS RODRIGUEZ GUIO C.B		
	74618675	M	HERNANDEZ	LOPEZ	ENCARNACION
	26186092	V	HERNANDEZ	ORTIZ	JOSEFA
	24060001	T	HERNANDEZ	SANTAMARIA	ANGELA
	26721859	E	HERRERA	GARCIA	FRANCISCO
E	23345218		HERVAS	HERVAS	PEDRO F.
	30924450	F	HIDALGO	JIMENEZ	RAFAEL
	30707637	S	HINOJOSA	COBOS	RAFAEL
	30709971	A	HINOJOSA	RUIZ	JOSE
	75673083	R	HINOJOSA	SERRANO	ANTONIO
	41331653	D	HORNOS	BUSTAMANTE	CANDIDO
S	4111001F		INSTITUTO	CAMPO	DE PRACTIC
	75003610	N	IRUELA	GARCIA	NIEVES
	75038595	G	IZNAJAR	ESTRADA	ROSARIO CA
	52550574	J	JAEN	MILLA	MARIA MERC
	52362975	W	JIMENEZ	BERMUDEZ	MANUEL
	52360056	G	JIMENEZ	BERMUDEZ	PURIFICACION
	30938467	V	JIMENEZ	CARVAJAL	JUAN ANTON
	74618687	Z	JIMENEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO RAFAE
	24667122	J	JIMENEZ	LEIVA	PEDRO
	75670920	T	JIMENEZ	MONTES	CARMEN
	75621003	Q	JIMENEZ	OSUNA	JOSEFA
	75674103	D	JIMENEZ	PERALVAREZ	MANUEL
	30924163	L	JIMENEZ	RUIZ	JOSE
	80129446	E	JIMENEZ	SANCHEZ	RAFAEL
	80129030	C	JIMENEZ	TRUJILLO	JUAN JOSE
	80119746	M	JIMENEZ	TRUJILLO	M.CARMEN
	48873703	Z	LEON	JIMENEZ	FRANCISCO
	25837700	Y	LIEBANA	JIMENEZ	M.JESUS
	29965710	E	LINARES	ORTIZ	FRCO.
	25872207	J	LOMAS	VAZQUEZ	DOLORES
	25889821	D	LOMBARDO	SEDEÑO	MANUEL
	24084804	D	LOPEZ	AGUILERA	DOMINGO
	24975331	E	LOPEZ	GONZALEZ	MANUEL
	24186264	Q	LOPEZ	LOZANO	Mº LUZ
	30462885	Y	LOPEZ	OTEROS	DOLORES
	37758731	E	LOPEZ	PEREZ	GREGORIO
	75090079	R	LOPEZ	RIOS	IGNACIA
	74994460	Q	LOPEZ	RUIZ DE ADANA	CELIA
	26675659	Y	LOPEZ	TORRES	ALFONSO
	25551358	Z	LOZANO	CANO	ANTONIO
	30400465	M	LUCENA	SANCHEZ	PEDRO
	30707409	V	LUIQUE	CAMPOS	FRANCISCO
	24956881	H	LUIQUE	LOPEZ	JUAN
	24742859	H	LUIQUE	MONTESINOS	ANTONIO
	75596261	E	LUIQUE	MUÑOZ	TRINIDAD
	26998854	T	MAESTRE	ARAGON	CARMEN
	34011193	N	MALAGON	OSUNA	ROSA
	75593291	L	MARIN	HIDALGO	ARACELI
	52361286	S	MARIN	ORTIZ	FRANCISCO
	21957040	K	MARQUEZ	OLMOS	FRANCISCO ASIS
	27345923	G	MARQUEZ	PORRAS	DIEGO
	75609598	C	MARQUEZ	VELASCO	PEDRO
	74802972	A	MARTIN	NAVAS	CARMEN
	25226409	D	MARTIN	ROMERO	PEDRO
	48867222	L	MARTINEZ	BAENA	RAFAEL
	24056474	S	MARTINEZ	CARRILLO	JOSE ANTONIO
	26442697	B	MARTINEZ	DIAZ	DIEGO
	74586606	K	MARTINEZ	ENCINAS	MARIA
	26420071	V	MARTINEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO
	26725494	T	MARTINEZ	HERVAS	PEDRO
	26455878	J	MARTINEZ	LOPEZ	CARLOS
	26428060	W	MARTINEZ	MARIN	ROSARIO
	26402731	L	MARTINEZ	MONGE	ANTONIA
	26174366	K	MARTINEZ	PEREZ	BERNARDO
	25995586	C	MARTINEZ	QUESADA	ANTONIO
	25964360	M	MARTINEZ	QUESADA	MARIA DOLO
	30759475	B	MARTINEZ	ROSA	FRANCISCO
	26418263	A	MARTOS	HIDALGO	MANUEL
	26451367	X	MATA	LAUT	MARIA
	24895502	A	MATEO	RANEA	JUAN
	33356579	R	MATEOS	RANEA	MARIA DOL
	26691565	L	MENA	LAUT	ANGELA
	75610857	J	MENGUAL	OSUNA	ANA MARIA
	25223137	A	MERIDA	CUENCA	FRANCISCO
	26207571	Z	MIÑARRO	VALLEJOS	JOSE
B	14369961		MIRANDA. S.L. JOSE LUIS		
	52487987	D	MOLERO	MORALES	M CARMEN
	30009701	Z	MOLINA	MUÑOZ	MARIANO
E	18404020		MOLINA MATILLA. C.B		
	23715719	M	MONTES	MARTIN	MANUEL
	75671587	T	MONTES	RODRIGUEZ	GREGORIO
	75064449	S	MONTIEL	VIVO	HERMENEJIL
	25989577	Z	MORAL	MORAL	Mº IGNACIA
	30031774	F	MORAL	TOLEDANO	JUAN
	25224681	Y	MORALES	HEREDIAS	ANTONIO
	75662230	G	MORALES	MONTES	TOMASA
	24760430	X	MORALES	ROMERO	JUAN
	26426641	D	MORENO	OLIVARES	MARIA FCA.
	26458381	D	MOYA	GARCIA	ELIAS
	25644960	Y	MOYANO	GOMEZ	ESTEBAN
	52487901	S	MOYANO	MARIN	JESUS
	25282156	G	MUÑOZ	CASTILLO	JOSE
	24627100	B	MUÑOZ	DE	TORO ARAND
	25231388	C	NAVARRO	JUAREZ	JUAN
	24180282	Z	NAVAS	NAVAS	Mº CONCEPCION
	52533462	J	NIETO	PARAJA	JULIAN
	26394355	S	NOGUERA	MORENO	MANUEL
	74635925	M	NUÑEZ	RAYA	YOLANDA
	26377840	Z	OCHANDO	GONZALEZ	CARMEN
	26377798	H	OCHANDO	RAMIREZ	ANTONIO
	26014731	Y	ORDUÑA	CUBILLO	JULIA
	30405017	Y	ORTEGA	CARRILLO	SACRAMENT
	74984128	B	ORTIZ	GARCIA	ADELA
	27742791	F	OSUNA	MURILLO	MANUELA
	75593092	G	OSUNA	PIEDRA	JUAN
	48873752	V	PACHECO	MOLINA	JUAN ANDRES
	74814681	M	PADILLA	PEREA	JESUS
	30812428	H	PALMA	ZAFRA	GREGORIO

CIF	DNI	NIF	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
	28828364	D	PANCORBO	MORALES	FRANCISCO
	24154895	L	FAREJA	HINOJOSA	DANIEL
	26438314	K	FARRA	RUIZ	DOLORES
	75646995	S	PEREZ	OSUNA	M. LUISA
	22738000	Q	PEREZ	PELAEZ	ABEL
	24925027	L	PEREZ	SANCHEZ	ANTONIO
	24090572	C	PEREZ	VELASCO	FRANCISCO
	30393125	M	PEREZ	ZAMORA	FRANCISCO
	25222229	S	PINAZO	SANCHEZ	FRANCISCO
	30716564	H	PINEDA	SANCHEZ	ANGELA
	52513396	A	PLAZA	LOPEZ	ISABEL
	26178993	W	POLO	MOLINA	LUIS MIGUE
	77327678	E	PULIDO	GARRIDO	JOSE
	25908107	X	PULIDO	GUTIERREZ	JUAN JOSE
	25247376	T	QUINTANA	SANCHEZ	JUAN
	25987552	J	RAMIREZ	RUIZ	ALEJO
	26007682	H	RAMIREZ	RUIZ	DOMINGO
	25895555	Q	RAMIREZ	TALAVERA	JOSE
	25027805	X	RANDO	FERNANDEZ	RICARDO
	75010728	T	RAYA	GARCIA	BERNARDA
	26398317	K	RAYO	VAZQUEZ	ANTONIO
	24671475	L	REINA	REINA	JOSE
	25311615	T	REPISO	PALOMO	FELISA
	25315051	D	REPISO	SERRAN	JOSE FCO.
A	29095007		REYSOL NERJA S.A.		
	31141792	E	RIOS	DE LA CAMARA	Mª CARMEN
	28363976	P	RODRIGUEZ	ACEBEDO	AGUEDA
	24975582	C	RODRIGUEZ	BRENES	FRANCISCO
	26482990	P	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	EUGENIO
	24016878	W	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	RAMON
	48666712	S	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JUAN A.
	27029961	Q	RODRIGUEZ	GUIRADO	JOSE
	75094432	F	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARIA ROSA
	75673236	Q	RODRIGUEZ	OSUNA	AMPARO
	50753838	Z	RODRIGUEZ	PERALTA	JOSE MARIA
	30714637	T	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
	25313288	V	ROJAS	AGUILERA	JOSE FELI
	25293623	V	ROJAS	FRIAS	ELISA
	29416046	N	ROLDAN	MARAVAR	ELENA
	26452439	R	ROMAN	ESPINOSA	CARLOS
	75092340	P	ROMAN	GALLEGO	MARCOS
	00397330	M	ROMAN	MEDINA	Mª DOLORES
	26002944	H	ROMERO	SERRANO	JOAQUIN
	52485026	S	ROMERO	VILLARREAL	JOSE JOAQ
	52360300	H	ROPERO	RUIZ	JUAN
	25045613	Q	RUBIO	GUERRERO	JOSE ANTON
	75055758	L	RUIZ	BERRIO	JOSEFA
	74903071	Y	RUIZ	GARCIA	EULOGIO
	75066431	C	RUIZ	HERREROS	JUAN
	75053137	C	RUIZ	LOZANO	JOSE
	02065410	X	RUIZ	MERIDA	ENRIQUE
	74993810	X	RUIZ	RODRIGUEZ	DOMINGO
	74751701	E	RUIZ	ROMERO	JOSE GABR
	24986434	Q	RUIZ	RUIZ	ANTONIO
	26695730	K	RUS	RODRIGUEZ	MERCEDES
	30892741	S	SALIDO	LOPEZ	RAFAEL
	24195093	J	SANCHEZ	BUSTOS	LUIS
	27129251	S	SANCHEZ	DOMINGUEZ	JUAN
	74767979	Q	SANCHEZ	FERNANDEZ	JOSE
	75654299	P	SANCHEZ	GARCIA	ADELA
	26438592	T	SANCHEZ	MUOZ	MARIA ROSA
	30168697	B	SANCHEZ	MURILLO	CARMEN
	30938486	J	SANCHO	DELGADO	FRANCISCO
	30042698	Y	SEGURA	BUENO	EDUARDO
	75610557	N	SERRANO	ORTIZ	JUAN
	30882964	J	SERRANO	PEREZ	FRANCISCO
	29977202	Z	SERRANO	RODRIGUEZ	LUIS
	75641565	Q	SERVIAN	GONZALEZ	JUAN JOSE
	52361251	A	SEVILLA	LOPERA	Mª CARMEN
	30938803	P	SILLERO	SERRANO	PABLO
	24630747	R	SILVA	PEREZ	FRANCISCO
B	78048634		SISTEMAS	INTEGRADOS	S.L.
	29991041	F	TAPIA	VILLATORO	JOSEFA
	44258430	J	TIRADO	LINAN	MARIA JOSE
	24851660	E	TOLEDO	GONZALEZ	PILAR
	74990816	Y	TORAL	SANCHEZ	MARIA FCA.
	30881322	G	TORRALVO	GONZALEZ	RAFAEL
	23202775	F	TORRECILLAS	GARCIA	SALVADOR
	75203149	A	TORRECILLAS	SANCHEZ	ANGELES
	25869334	S	TORNES	GONZALEZ	FRANCISCO
	28059012	R	TORNES	ORTIZ	EUGENIA
	26467910	Q	TORTOSA	TORRES	FERNANDO
	25280958	T	TRUJILLO	FERNANDEZ	ANTONIO
	25933412	S	TURNER	POYATOS	FRANCISCO
	26377718	F	VALDIVIA	JOYANES	JUAN
	74586578	Q	VALENZUELA	CORTES	LORENZA
	74956469	K	VALENZUELA	JUSTICIA	NICETA
	26448313	S	VALLE	MARTINEZ	CATALINA
E	18315390		VALMUJ	Y	OTROS C.B.
	23859704	H	VALVERDE	CAMPAÑA	TEODORA
	80128208	A	VALVERDE	ZAFRA	ASUNCION
	24781445	A	VEGA	MORENO	M FERNAND
	25318635	M	VEGAS	CORDOBA	FRANCISCO
	25330973	S	VEGAS	CORDOBA	JOSE
	01438036	P	VIDAL	GARCIA	ADRIAN
	38465454	R	VILLALBA	GUTIERREZ	FRANCISCO
	30464836	W	VILLAR	EXPOSITO	ANDRES
	25916466	C	VILLAR	PEREZ	ANTONIO
	25932249	W	ZAFRA	RUIZ	PATROCINIO
	48873056	B	ZAMORA	CORTES	RAQUEL

Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Subsanación incidencias: plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 18 de abril de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Rosa Rodríguez. 74.930.115-W.

Procedimiento/núm. expte: 704113, de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Productor que no es ATP y no es titular de una Explotación Agraria Prioritaria (criterio 4018).

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Gonzalo Cañestero Guerrero. 25.553.037-Z.

Procedimiento/núm. expte: 704360 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Productor que no es ATP y no es titular de una Explotación Agraria Prioritaria (criterio 4018).

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: J. Antonio Carrasco García. 25.561.690-L.

Procedimiento/núm. expte: 704363 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: El régimen de la Seguridad Social no es Régimen Especial Agrario (cuenta propia o ajena) o autónomo (actividad agraria)-(criterio 4154).

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Arjona Córdoba. 25.279.591-S.

Procedimiento/núm. expte: 705792 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Productor que no es ATP y no es titular de una Explotación Agraria Prioritaria (criterio 4018). La carga ganadera supera los límites establecidos (criterio 4213).

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan José Gordillo Gómez. 25.561.834-W.

Procedimiento/núm. expte: 706202 de Ayudas a Indemnización Compensatoria, campaña 2004.

Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.

Extracto del acto: Falta certificado Inem relativo a 12 meses previos a la fecha de la solicitud (criterio 4107). Censo de

ANUNCIO de 18 de abril de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

reproductores de la especie caprina mayor que los declarados en el impreso ICG (criterio 4111).

Plazo: Plazo de diez días para la subsanación de dichas incidencias.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la Resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 3/2006, por la que se deniegan las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva de las campañas 2001/02 y 2002/03, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO I

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
ACINO	DOMINGUEZ	JOSE ALFONSO	24806138		Q	MALAGA	FAJARDO, 2 - MALAGA - 29711 - MALAGA	BRIONES	LARA	MARIA DE LA CABEZA PEDRO	75053749		B	JAEN	CONQUISTA, 6 - BAÑOS DE LA ENCINA - 23711 - JAEN
ACEITUNO	ELVIRA	FRANCISCO	23580871		Y	GRANADA	C/O LA VIÑA - CULLAR VEGA - 18194 - GRANADA	BUALDON	RUIZ	MANUEL	23891352	Y	GRANADA		VENTA DEL PERAL 55 - CULLAR BAZA - 18850 - GRANADA
ACOSTA	CONDE	JOSE	29380674	D	HUELVA	HUELVA	ASAC PEARL, 9 - ALMONTE - 21730 - HUELVA	CABACO	MARTIN	MANUEL	29465000	E	HUELVA		C/ FERIA 62 - SAN SILVESTRE DE GUZIMAN - 21891 - HUELVA
ADAME	SERRANO	LUISA	75620598	W	CORDOBA	CORDOBA	CARRERA DE ALVAREZ, 12 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	CAMPAÑA	ARCO	ANA	74811238	C	GRANADA		DR. PALOMARES, 1 - IBROS - 23450 - JAEN
ADAN	ISAAC	CATALINA	26174811	Y	JAEN	JAEN	C/UBERTALDO, 3 - BEGUJAR - 23520 - JAEN	CANO	GALAN	ANTONIA	26899762	A	JAEN		CTJ.SOLANA DE LA COBA - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
AGUILAR	BAÑOS	ELVIRA	27153326	D	ALMERIA	ALMERIA	PLAZAS, 32 - ALCOLEA - 4480 - ALMERIA	CANO	VALDAYO	ANTONIO	26742074	S	HUELVA		AVDA ANDALUZA 60-4D - JAEN - 23006 - JAEN
AGUILAR	MILLAN	GREGORIO	74783608	M	MALAGA	MALAGA	PADERILLAS 64 BDA EL PUENTE - ALORA - 29510 - MALAGA	CARNEIRO	LIGERO	JOSE	30750307	T	CORDOBA		HUELVA, 33 - BOLLULLOS DEL CDO. - 21710 - HUELVA
AGUILERA	AGUILERA	CUSTODIO	78673596	P	CORDOBA	CORDOBA	CONDE SUPERUNDA 20 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	CARRASCO	REYES	JOSEFA	24729707	G	MALAGA		PAFEDILLA, 64 - ALORA - 29500 - MALAGA
AGUILERA	BAREA	AGUSTINA	80123445	R	CORDOBA	CORDOBA	LINER, 15 - 31 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	CARRERA	LUQUE	JOSE	24624224	X	MALAGA		BARRADA BELLAVISTA, 4 - ALORA - 29500 - MALAGA
AGUILERA	GARCIA	MARIA	52361069	M	CORDOBA	CORDOBA	REAL 41 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	CASAS	LINERO	M. CRISTI	29689065	O	HUELVA		VASCO NUÑEZ DE BALBOA - HUELVA - 21004 - HUELVA
AGUILERA	GARCIA	JULIA	79219033	H	CORDOBA	CORDOBA	CTRA. FUENTE ALHAMA SIN - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	CASTAÑO	PEREZ	SILVERIO	27054437	C	ALMERIA		C/ LOS CHECAS - SERON - 4880 - ALMERIA
AGUILERA	GÓMEZ	JOSE	23554618	L	GRANADA	GRANADA	BARRADA DE LA ESPERANZA, 17 1 - LOJA - 18300 - GRANADA	CASTILLO	MARTINEZ	ANTONIA	25861642	B	JAEN		PAPRILLAS 3-38 - JAEN - 23004 - JAEN
AGUILERA	MOLINA	FRANCISCO	23480476	Y	GRANADA	GRANADA	CTJO SAN JOSE - HUETOR TAJAR - 18360 - GRANADA	CASTRO	CARRION	CARMEN	25027647	J	MALAGA		DAIRE 51 - SEDELLA - 28715 - MALAGA
ALCALA	LOPEZ	CRISTOBAL	75586754	Z	SEVILLA	SEVILLA	PASEO DE ROYA 11 - ESTEPA - 41560 - SEVILLA	CASTRO	GALVEZ	MANUEL	24748447	X	MALAGA		ACACIAS DE GUADALMAR - MALAGA - 29004 - MALAGA
ALCARAZ	MARTOS	JUAN A.	25861272	N	JAEN	JAEN	AVDA. DE ANDALUCIA, 5 - TORREDONMENDO - 23650 - JAEN	CASTRO	HEREDIA	MIGUEL	25893684	P	JAEN		ROFARIO, 3 - PORCUNA - 23790 - JAEN
ALCAZAR	ALCAZAR	BLAS	74587371	G	GRANADA	GRANADA	CAMPOCAMARA - CORTES DE BAZA - 18815 - GRANADA	CASTRO	LOPEZ	JUAN	11200424	T	GRANADA		BARRANCO PIEDRA 1 - PINOS GENIL - 18191 - GRANADA
ALGABA	VERGARA	CARMEN	27575820	Q	SEVILLA	SEVILLA	O'DONNELL 62 - EL VISO DEL ALCOR - 41520 - SEVILLA	CAZORLA	GALVEZ	JOSE	24968019	R	MALAGA		PUERTO BLANQUILLO, 1 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA
ALMAGRO	RODRIGUEZ	SEGISMUNDO	12005252	B	CORDOBA	CORDOBA	MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO 1 - CORDOBA - 14001 - CORDOBA	CECILIA	CECILIA	ROSARIO	75008088	M	JAEN		LAS TORRES 38 - ALCAUDETE - 23660 - JAEN
ALMAHANO	ESTRADA	ISABEL	30715961	J	CORDOBA	CORDOBA	MARTIN BEZDA 27 - CABRA - 14940 - CORDOBA	CENIT	GARCIA	JOSE ANTONIO	24289067	D	GRANADA		ENRIQUE HERNANDEZ - GRANADA - 18012 - GRANADA
ALVAREZ	ALVAREZ	RAFAELA	74617249	M	GRANADA	GRANADA	C/ LUMBRIA 29 - CAJAR - 18198 - GRANADA	CEPERO	SANCHEZ	EXPEDITO	23336945	H	GRANADA		SAN CRISTOBAL, 16 - HUESCAR - 18800 - GRANADA
AMADOR	CORONADO	ANTONIO	38718502	A	JAEN	JAEN	LUIS DE MONTEAGUDO - SANTA FE - 18320 - GRANADA	CEREZO	MORENO	RAFAEL	28899560	Z	SEVILLA		OLIVARES DEL POZO, 6 - BOLLULLOS DE LA MITACION - 41110 - SEVILLA
ANGULO	RODRIGUEZ	JOSE	24117756	M	GRANADA	GRANADA	JAEN 43 - POZO ALCON - 23485 - JAEN	CERVILLA	CASTILLO	MANUEL	2716890	A	GRANADA		SAN ANTONIO-2 - ALMEGIJAR - 18438 - GRANADA
ARAGON	RAMIREZ	FRANCISCO	29410685	D	HUELVA	HUELVA	C/ SALVADOR DALI 1 - BAZA - 18800 - GRANADA	CHICA	MIMBRERA	MANUEL	74857702	N	JAEN		SAN MIGUEL 6-3º - ANDUJAR - 23740 - JAEN
ARANCE	MOLINA	ANTONIA	26194413	N	MALAGA	MALAGA	ITALIA-10 - ALMONTE - 21730 - HUELVA	COBO	OSUNA	ANA Mª	26438409	R	JAEN		CONDESA, 12 - UBEDA - 23400 - JAEN
ARANDA	ALARCON	ANTONIO	52571846	X	MALAGA	MALAGA	EL ESPINO, SIN - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA	COBO	GARCIA	RAFAEL	26979769	M	CORDOBA		BDA.28 DE FEBRERO, 19-2º - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
ARAQUE	CABRERA	CARMEN	25779415	A	JAEN	JAEN	ACACIAS ANILLO D. 6 - RINCON DE LA VICTORI - 29730 - MALAGA	COBOS	GARCIA	JUAN	25063018	X	MALAGA		ARROYO DE COCHE - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
ARCO	VALVERDE	REMEDIOS	74661502	X	GRANADA	GRANADA	FORTALEZA ALTA, 11 - VELEZMALAGA - 29700 - MALAGA	COLLADO	CANTON	MARIA	27164840	T	ALMERIA		BOSNIA, BLO 8 6 A - ALMERIA - 4009 - ALMERIA
ARCOS	MORAGA	CLEMENTE	06800431	V	GRANADA	GRANADA	CL. GENERAL CANIS 62 - MARTOS - 23800 - JAEN	COLMENERO	LINARES	JOSE	25888433	R	ALMERIA		DOCTOR ARAEZ PACHECO 8-8A - ALMERIA - 4001 - ALMERIA
ARELLANO	SANCHEZ	VICENTE	23890450	J	GRANADA	GRANADA	OREAL SIN - ILLORA - 18380 - GRANADA	CORTES	VARO	JOSE	30709808	R	CORDOBA		PLAZA DEL MERCADO 36 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
ARIAS	BRAYO	FRANCISCO	24925924	L	MALAGA	MALAGA	PAPADA, 1 - GUAJAR ALTO - 18135 - GRANADA	CRESPO	LUCENA	MANUEL	75380654	D	CORDOBA		C/ CARLOS III, 17 - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
ARIZA	SANCHEZ	RAFAEL	74616547	D	MALAGA	MALAGA	C/ SIERRA, 18 - MOCLINEJO - 29738 - MALAGA	CRUZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	27400826	F	ALMERIA		JUAN RAMOS VALLECILLOS - BERIA - 4760 - ALMERIA
BAENA	RIVERO	RAFAEL	52240632	L	CORDOBA	CORDOBA	CARRETERA, 8 - SAYALONGA - 29752 - MALAGA	CUENCA	GRANADOS	TRINIDAD	75829452	R	CORDOBA		AGUILAR 31 - BENAMEJIL - 14910 - CORDOBA
BAÑOS	IBAÑEZ	MARTIRIO	46006074	W	ALMERIA	ALMERIA	LUCENA 4 - SILLILLOS - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA	CUEVAS	FERNANDEZ	TORCUATO	27196042	Z	ALMERIA		AVDA ANDALUCIA, 53 - FIÑANA - 4500 - ALMERIA
BARBA	CAMPOS	ANTONIO	27648309	D	SEVILLA	SEVILLA	ERMITA, 20 - ALCOLEA - 4480 - ALMERIA	CUEVAS	MORILLAS	FILOMENA	26427517	B	JAEN		LLANA DE SAN MILLAN, 13 - UBEDA - 23400 - JAEN
BARBA	GALINDO	JESUS	26228405	X	JAEN	JAEN	CORREDERA S. MARCOS 35 1E ZO - LINARES - 23700 - JAEN	DE BENITO	ONTAÑON	NICOLAS	24113402	H	MALAGA		C/O LOMA LA CALERA - VVA TRABUCO - 29313 - MALAGA
BARCO	MUÑOZ	ANTONIO	24897380	B	MALAGA	MALAGA	JAEN	DE LALAMO	URIARTE	JOSE RAMO	15231158	Y	MALAGA		PATRONATO MILITAR VIRGEN FAZ - RONDA - 29400 - MALAGA
BAREA	BOÑILLA	JUAN	24847253	W	MALAGA	MALAGA	MOLINO BARCO, SIN - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA	DELGADO	TORIBIO	Mª MARAVILLAS	74831454	L	GRANADA		AVDA MEDINA OLMOS 2º E 40 - GUADIX - 18500 - GRANADA
BARRERA	MONTOÑO	FRANCISCO	31753273	W	CADIZ	CADIZ	C/ CRISTOBAL COLON, 31 - COIN - 29100 - MALAGA	DEBADO	TORNERO	PRISCILA	05766622	Q	JAEN		LARGA, 25 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
BAUTISTA	MARIN	DOLORES	24844442	A	MALAGA	MALAGA	VICENTE DE PAUL 101 - ALGECIRAS - 11201 - CADIZ	DEBADO	RUZ	JUAN	74804008	B	MALAGA		CASTILLO, 25 - YUNQUERA - 29410 - MALAGA
BECERRO	GARCIA	FRANCISCO	29719635	F	HUELVA	HUELVA	C/ LA LOMILLA, LOS ROMANES - VINUELA - 29712 - MALAGA	DOMINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO	24627238	B	MALAGA		LOS NARANJOS 7 - ALORA - 29500 - MALAGA
BEJAR	BARCO	EMILIA	24978605	R	MALAGA	MALAGA	MESONES 17 - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA	DUEÑAS	RIVAS	MANUEL	27328753	S	MALAGA		RODRIGO TRIANA, 18 ED ATENAS 34 - MARBELLA - 29600 - MALAGA
BEJAR	MARTIN	MANUEL	24854688	A	MALAGA	MALAGA	ENMEDIO, 17 - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA	ECUA	RUIZ	JOSE	75866169	X	CORDOBA		CABRILLANA 21 3 - LUCERNA - 14900 - CORDOBA
BENITEZ	BAYO	CARLOS	24159886	L	GRANADA	GRANADA	LOS CORTIULLOS - ALCAUCIN - 29711 - MALAGA	ESCLUDERO	SANCHEZ	ANTONIO	74709597	K	GRANADA		MONGE 9 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
BEBERL	DEL ANGEL	FRANCISCO	26380459	X	HUELVA	HUELVA	CARRETERA DE LA FABRICA 30 - DILAR - 18152 - GRANADA	ESPEJO	AGUILERA	PIEDAD	25075206	F	MALAGA		CTJ.HAZA LLANA, SIN - TORVIZCON - 19430 - GRANADA
BERMUDEZ	ROSA	MANUEL	74948027	C	JAEN	JAEN	CUEVAS NUEVAS 5 - HINOJALES - 21389 - HUELVA	ESPEJO	AGUILERA	ANTONIO	75590128	P	CORDOBA		ALAMOS, 21 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
BERNETE	DAZ	JOSE	42760104	E	CORDOBA	CORDOBA	SAN SEBASTIAN 4 - MARTOS - 23800 - JAEN	ESPEJO	PEDRAZA	PABLO	30729089	P	CORDOBA		C/ BLAS INFANTE, 31 2 A - CABRA - 14940 - CORDOBA
BERNIER	LUNA	BARTOLOME	75677443	Z	CORDOBA	CORDOBA	CTRA. PALMA DEL RIO 14 - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA	ESTEVEZ	CORREA	ANTONIO	23770468	Z	GRANADA		MARINERO PEDRO SANCHEZ 5 - MONTILLA - 14550 - CORDOBA
BRAVO	ALCANTARA	JUAN	30033396	D	CORDOBA	CORDOBA	1 DEPARTAMENTO - 14100LA CARLOTA - 14100 - CORDOBA	EXPOSITO	GOMEZ	ANTONIO	25857701	C	JAEN		MARIA ANTONIA LACRAMBA - MOTRIL - 18600 - GRANADA
							RODOLFO GIL, 4-4-IZO - CORDOBA - 14005 - CORDOBA	EXPOSITO	GONZALEZ	ANTONIO	75594946	H	CORDOBA		MIGUEL TORRES 7 - VILLAGORDO - 23630 - JAEN
															EL VENTORRILLO DE LAS PALEREDEJA - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
EXPOSITO	MOYANO	FRANCISCO		30437030	A	CORDOBA	MEDIDIA 50 - NUEVA CARTEYA - 14687 - CORDOBA	GOMEZ	MARTINEZ	RAFAEL		24027752	C	GRANADA	CRTA DE GRANADA 166 - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA
EXTREMERA	PUEBTAS	JUAN		52592095	R	MALAGA	CTRA CIRCUJ LA NORIA, BO.4C - TORRE DEL MAR - 29010 - MALAGA	GOMEZ	ORTEGA	JOSE LUIS		27641149	V	SEVILLA	DOCTOR MARIANON, 3 - SALTERAS - 41909 - SEVILLA
FAJARDO	MARTIN	LUIS		24862775	M	MALAGA	ALCANTARILLAS TORRES ARAGON - MALAGA - 29711 - MALAGA	GOMEZ	OSUNA	BARTOLOME		25056376	S	MALAGA	OLIVAR, 1 - VILLAFRANCO - ALHURIN EL GRANDE - 29120 - MALAGA
FARGAS	BAYONA	JUAN JESUS		40559697	W	GRANADA	AVDA. DE LA ARGENTINITA, 37 ES.3.2B - GRANADA - 18014 - GRANADA	GOMEZ	ROJAS	JUAN		79862438	B	MALAGA	SAN ANTONIO 39 3 - MARELLA - 29600 - MALAGA
FERNANDEZ	ARANDA	MANUEL		74949022	A	JAEN	AVDA. DE SAN ALBANO, 25 - 25538 - JAEN	GONZALEZ	SAEZ	DEMETRIO		26418017	X	JAEN	BELEFRA - QUESADA - 23480 - JAEN
FERNANDEZ	CABALLERO	MANUEL		301168748	Q	CORDOBA	SANTO 3 - ALBANOCHES DE MAGINA - 23538 - JAEN	GONZALEZ	VARGAS	JUAN		26401517	X	JAEN	BELEFRA - QUESADA - 23480 - JAEN
FERNANDEZ	CABALLERO	RAFAEL		75890021	Q	CORDOBA	FUENTE 17 - SANTA EUFEMIA - 14491 - CORDOBA	GONZALEZ	ARELLANO	MARIA VICTORIA		23729226	K	GRANADA	RIO JATE, S/N - ALMUNEJAR - 18690 - GRANADA
FERNANDEZ	CABALLERO	ANTONIO		24105283	H	GRANADA	FUENTE 17 - SANTA EUFEMIA - 14491 - CORDOBA	GONZALEZ	CANO	JUAN JOSE		30885197	S	CORDOBA	BRACANA - ALMEDINILLA - 14812 - CORDOBA
FERNANDEZ	GARRIDO	MARIA		23800467	Y	GRANADA	TARAMBOL 148 - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	GONZALEZ	CUSTODIO	MANUELA		29745012	D	HUELVA	DOCTOR FLEMING, 42 - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA
FERNANDEZ	HEREDIA	JAIME		74695862	D	GRANADA	PASAJE SAN JUAN, 1 - GRANADA - 18015 - GRANADA	GONZALEZ	DEL RIO	ANTONIA		23365882	K	GRANADA	BARRIO ALTO DEL FARGUE 91 - GRANADA - 18182 - GRANADA
FERNANDEZ	HERMANDEZ	PABLO		27271481	J	ALMERIA	PAJARILLO 4 - ALHENDIN - 18620 - GRANADA	GONZALEZ	GARCIA	RAFAEL		75640361	P	CORDOBA	ROSALDO 9 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
FERNANDEZ	ROJAS	MARIA CRUZ		29595670	F	JAEN	PO CASA FORESTAL - ABLA - 4620 - ALMERIA	GONZALEZ	JIMENEZ	JOSE		75620540	J	CORDOBA	LA FUENTE 24 - PRIEGO DE CORDOBA - 14814 - CORDOBA
FERNANDEZ	VILCHEZ	MARIA ESTHER		24187037	R	GRANADA	BALTASAR GARZON, 60 - TORRES - 23540 - JAEN	GONZALEZ	RUIZ	JOSE		25010709	A	MALAGA	PILAREJO - ALCAUCON - 29711 - MALAGA
FERNANDEZ	VILLEGAS	MAGDALENA		23659365	F	GRANADA	OBISPO HURTADO 2º A 24 - GRANADA - 18002 - GRANADA	GRANADOS	MORALES	ESTEBAN		75655886	H	CORDOBA	PERAL, 10 - EL CARPIO - 14620 - CORDOBA
FERRER	VALVERDE	MIGUEL		24655168	L	MALAGA	FONTEVEROS 48-1ºE - GRANADA - 18008 - GRANADA	GUERRERO	LOPEZ	ANTONIO		75090533	H	JAEN	BELEFRA - QUESADA - 23480 - JAEN
FLORES	DOMINGUEZ	ANTONIO		29388086	C	HUELVA	VILO - PERIANA - 29710 - MALAGA	GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL		23732604	P	GRANADA	FRANCISCO SUAREZ, 1 2 B - MOTRIL - 18600 - GRANADA
FRUCTUOSO	VILLEGAS	JUAN ANTO		75295100	T	SEVILLA	SALMERON - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA	GUERRERO	LARA	M LUISA		25537420	Z	MALAGA	FRANCISCO SUAREZ, 1 2 B - MOTRIL - 18600 - GRANADA
FUENTES	GARCIA	JULIAN		24039078	F	SEVILLA	URE VISTA ALJARAFFE, 8 - PALOMARES DEL RIO - 41013 - SEVILLA	GUERRERO	MARIN	JUAN		25011137	V	MALAGA	CALLEJA, 8 - CANILLAS DE ACETUNO - 29716 - MALAGA
FUENTES	VALENZUELA	FERNANDO		28989467	L	JAEN	PASEO DEL PRADO, 2 - BELMEZ DE LA MORLEDA - 41013 - SEVILLA	GUERRERO	MORENO	AUFORA		25040344	Z	MALAGA	UR-HULISA, CAMINO MALAGA, 93U - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
GAITAN	ARENAS	PEDRO		75640686	Z	CORDOBA	CTRA DE LA MOJONERA 74 - EJIDO (EL) - 4716 - ALMERIA	GUERRERO	MORO	JUAN		75000786	C	MALAGA	FINZAPAL, 44 - RONDA - 29400 - MALAGA
GALAN	GONZALEZ	FELICIANO		29407906	Z	HUELVA	ANTONIO MACHADO, 17 - CABRA DE SANTO CRISTO - 23550 - JAEN	GUERRERO	MORO	VICENTE		29944549	K	CORDOBA	CRISTOBAL COLON 7 - BONARES - 21830 - HUELVA
GALISTEO	GONZALEZ	ANTONIO M		52361403	V	CORDOBA	SAN JUAN DE DIOS, 2 - ALGALLARIN - 14439 - MALAGA	GUERRERO	PORRAS	JOSE		24956380	T	MALAGA	CAMPO MADRE DE DIOS 38 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
GALLARDO	PIZARRO	JOSE MARIA		29689455	C	HUELVA	RELOJIA 19 - VILLALBA DEL ALCOR - 21860 - HUELVA	GUERRERO	RAMIREZ	ANTONIO		24956380	T	MALAGA	CAMPO MADRE DE DIOS 38 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
GALLARDO	PUEMA	MIGUEL		23643483	N	GRANADA	CARRERA DE ALVAREZ, 3 - 14800PRIEGO - 14800 - CORDOBA	GUILLÉN	FERNANDEZ	ANDRES		27257303	A	ALMERIA	SAN ISIDRO, BL. 41-4 - RINCON DE LA VICTORIA - 29730 - MALAGA
GALLARDO	GALLEGO	JUANA		24894746	Y	MALAGA	ARQUITECTO MONIZ, 9 - HUELVA - 21003 - HUELVA	GUILLÉN	FERNANDEZ	FRANCISCO		25080305	R	MALAGA	CRANON Y CAJAL, 25,1-C - ALBOX - 4600 - ALMERIA
GALLEGOS	PEREZ	ELENA		23739853	R	GRANADA	CAMARATE - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	GUTIERREZ	CASTRO	FRANCISCO		74819428	Z	MALAGA	MARTINES 14 - EL BORGE - 29718 - MALAGA
GAMEZ	LOPEZ	JOSE		24966369	F	MALAGA	SANTIAGO VALLE, 39 - VELEZMALAGA - 29700 - MALAGA	GUTIERREZ	CASTRO	JOSEFA GEMA		74819428	Z	MALAGA	MARTINES 6 - EL BORGE - 29718 - MALAGA
GAMEZ	MOYA	ANA		24864517	E	MALAGA	CAMARATE - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	GUTIERREZ	PORTILLO	JUAN		29834451	P	HUELVA	ALAMOS 3 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
GARCIA	BUSTAMANTE	RAFAEL		28243346	J	SEVILLA	LA PARRAPA, ROSA 3 3 B - ORGIVA - 18420 - GRANADA	GUZMAN	LOZANO	DIEGO		52553400	C	CORDOBA	CARRERA, 37 - ARROYOMOLINOS DE LEON - 21280 - HUELVA
GARCIA	CONTRERAS	ANTONIA		24683960	Z	MALAGA	LOS GALLEGOS - COMARES - 29195 - MALAGA	HARO	VILCHEZ	ALMA VIRTUDES		74681863	N	GRANADA	URB. POETA MANUEL RUIZ MADUEÑO B.7 - PDCH - 14960 - CORDOBA
GARCIA	GOMEZ	LORENZO		29594776	N	JAEN	LOS GALLEGOS - COMARES - 29195 - MALAGA	HENS	HENS	LEOCADIA		78612572	A	CORDOBA	PLANETA ROSA SHARTEY 12, 3.D - GRANADA - 18008 - GRANADA
GARCIA	GOMEZ	MANUEL		75301544	G	SEVILLA	PARRAJAS, 20 BDA. EL PUENTE - ALORA - 29587 - MALAGA	HEREDIA	FERNANDEZ	ISABEL		24193141	X	GRANADA	HORNO 7 - FUENTE PALMERA - 14129 - CORDOBA
GARCIA	GOMEZ	JOSE		75209694	Q	ALMERIA	VIRGEN DE LA CABEZA 30 - MENGIBAR - 28620 - JAEN	HERNANDEZ	FERNANDEZ	DOLORES		24187112	J	GRANADA	CUESTA LOS MORALES 8 - GUADIX - 18500 - GRANADA
GARCIA	NAVARRO	PRUDENCIO		24104432	H	GRANADA	VIRGEN DE LA CABEZA 30 - MENGIBAR - 28620 - JAEN	HERNANDEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO		24222317	M	GRANADA	MEDINA OLIVOS 9ºB 4 - GUADIX - 18500 - GRANADA
GARCIA	PACHECO	JUAN		24777020	V	MALAGA	SAN JOSE, 25 - LORA DEL RIO - 41440 - SEVILLA	HERNANDEZ	FERNANDEZ	MIGUEL		19792031	W	JAEN	AV MARIANA PINEDA, 38 3 - GUADIX - 0 - GRANADA
GARCIA	PEREZ	MANUEL		52576317	L	MALAGA	ALCALA S/N - SORBAS - 4270 - ALMERIA	HERVAS	MORALES	ILDEFONSO		74948767	R	JAEN	MIGUEL HERNANDEZ, 16 - QUESADA - 23480 - JAEN
GARCIA	PEREZ	MANUEL		23972389	H	GRANADA	PRIMERO DE MAYO - JAYENA - 18127 - GRANADA	HIDALGO	GARCIA	JUAN		25923500	T	JAEN	GARCIA LORCA 22-B - JIMENA - 23530 - JAEN
GARCIA	REINER	JOSE		24658988	T	MALAGA	ATRAS 33 - ALORA - 29500 - MALAGA	HIDALGO	MELGAREJO	ANTONIO		23551945	Z	GRANADA	MIGUEL DE CERVANTES - 82 - ALCALALA REAL - GRANADA
GARCIA	RUESSA	JOSE ANTON		51611005	V	JAEN	PASADA DEL GRANADILLO, S/N - VELEZMALAGA - 29700 - MALAGA	HIDALGO	PORCEL	SERAFIN		24038846	Y	GRANADA	CAMINO ERMITA 10 - DILAR - 18162 - GRANADA
GARCIA	SALAMANCA	MARIA DEL CA		27926806	S	MALAGA	CACO 21 - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	HITA	CONTRERAS	ROSARIO		24038846	Y	GRANADA	PZA MOLINO 3 - GRANADA - 18003 - GRANADA
GARCIA	SERRANO	ANTONIO		52518676	Q	GRANADA	AVDA DE LAS CIBELES 9C 75 - MALAGA - 29016 - MALAGA	HITO	CONTRERAS	RAFAEL		23483514	P	GRANADA	C/PERRO 9 - LANTEIRA - 18518 - GRANADA
GARCIA	SOLA	ENCARNACION		27495174	P	ALMERIA	CALVO SOTELO,47 - BONARES - 21830 - HUELVA	HOYA	FLUQUEZUELOS	ANTONIA DEL		23943296	D	GRANADA	IGLESIA 1 - GUEVEJAR - 18197 - GRANADA
GARCIA	TABAS	MARIA ANG		30167186	C	CORDOBA	PEDRO HIDALGO, 58 - QUESADA - 23480 - JAEN	HUERTAS	HUETE	RAUL		74641380	D	GRANADA	REY 21 - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA
GARCIA	ZARCO	FRANCISCO		77068808	M	JAEN	MARMOULLO 1 - GUADIX - 18500 - GRANADA	HUETE	MELOSO	ENCARNACION		39352704	C	CORDOBA	C/CASAS NUEVAS 3 LOPERA - MCCLIN - 18248 - GRANADA
GARRIDO	CARDELLAT	FRANCISCA		27792285	L	SEVILLA	SENAS 7 - VELEFOQUE -4212 - ALMERIA	INVERSIONES	PLUTONI, S.L	JOSE		58762808	B	GRANADA	IGLESIA 4 - FONDON - 4460 - ALMERIA
GARRON	GARZON	MERCEDES		27263362	J	ALMERIA	GRANADA, 24 - COMPETA - 29754 - MALAGA	JIMENEZ	ALES	FRANCISCO		25071675	L	MALAGA	OBISPO HURTADO, 25. 8ºC - GRANADA - 18004 - GRANADA
GERMANDEZ	GARCIA	ESPERANZA		23847254	B	GRANADA	CUENCA, 6 - HINOJARES - 23486 - JAEN	JIMENEZ	ALBAGA	RAMON		27665274	S	SEVILLA	C/O BALDOMERO ALMAYATE BALD S/ - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
GIJON	DIAZ	FRANCISCO		23700271	J	GRANADA	ALFARERIA, 28 - PILAS - 41940 - SEVILLA	JIMENEZ	BOTELLA	FRANCISCO		28051324	H	SEVILLA	JIMENA RABIA - ECJIA - 41039 - SEVILLA
GODOY	CALADO	FRANCISCO		28886533	S	GRANADA	CARRTERA DE RONDA 2ºC 74 - BERJA - 4780 - ALMERIA	JIMENEZ	CUADRADO	ANA		75972612	J	CORDOBA	PERIODISTA GARCIA NIEFA, 1-3 - CORDOBA - 14007 - CORDOBA
GOMEZ	ARRIBAS	EUGENIO		02159000	P	SEVILLA	C/GARCIA LORCA - BENALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	JIMENEZ	FERNANDEZ	ANTONIO		52576292	L	MALAGA	VILLA DEL CASTILLO, 15 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
GOMEZ	GARCIA	ANTONIO		74618149	P	GRANADA	PROFESOR TERCEDOR DIAZ 4, 1ºC - ORGIVA - 18400 - GRANADA	JIMENEZ	GARCIA	MARIA		23386349	H	ALMERIA	DELFIN-5 - LAS TORRES - GRANADA - 18015 - GRANADA
							AVDA. JUVENTUDES MUSICALES - GRANADA - 18015 - GRANADA	JIMENEZ	MARTINEZ						

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
JIMENEZ	RIVERA	JULIAN	E	74671732	M	GRANADA	LA NORIA - ALGARINELO - 18280 - GRANADA	MARTIN	MARQUEZ	ANDRES	748028972	4	A	MALAGA	AVDA. PESCIA EDF. LUNA SOL, 4D - NERIA - 29780 - MALAGA
JIMENEZ	SANCHEZ	NIEVES	H	24960249	T	MALAGA	PLAZA SAN ROCUE, 5 - TORROX - 29770 - MALAGA	MARTIN	NAVAS	CARMEN	224068345	C	C	GRANADA	ANCHA, 38 4C - MOTRIL - 18600 - GRANADA
JIMENEZ	VALLEJO	ELVIRA	H	23751502	H	CORDOBA	HORNO, 13 - GENAVE - 23392 - JAEN	MARTIN	VALLEJO	FRANCISCO	23746595	Z	Z	GRANADA	EL CORTIUELO, SN - VVA - TRABUCO - 29313 - GRANADA
JIMENEZ	VICO	FERMIN	L	28720503	T	JAEN	MONTILLA, 9 - LUCENA - 14900 - CORDOBA	MARTIN	VEGAS	SALVADOR	252229841	E	E	MALAGA	LA CASERIA - LAJUAR DE ANDARAX - 4470 - MALAGA
JIMENEZ	ZUHEROS	CUSTODIO	L	76973561	H	CORDOBA	MONTEJUN, 9 - LUCENA - 14900 - CORDOBA	MARTIN	VIQUE	FRANCISCA	72385881	M	M	ALMERIA	LA CASERIA - LAJUAR DE ANDARAX - 4470 - ALMERIA
JURADO	MUÑOZ	DIEGO	H	30393897	L	CORDOBA	MONTEJUN, 9 - LUCENA - 14900 - CORDOBA	MARTINEZ	BAUTISTA	ALMUDENA	76145793	S	S	GRANADA	PUBIATE ARRIBA SN - BENAMAUREL - 18817 - GRANADA
JURADO	OSUNA	FELIPE	L	30446279	L	CORDOBA	MONTEJUN, 9 - LUCENA - 14900 - CORDOBA	MARTINEZ	CARBONELL	JOSE ANTONIO	24008551	S	S	GRANADA	LA CASERIA - LAJUAR DE ANDARAX - 4470 - GRANADA
LACHICA	GARRIDO	M/JOSEFA	R	23372003	R	GRANADA	CAMINO DE FONDA 74 - GRANADA - 18004 - GRANADA	MARTINEZ	CRUZ	JOSE LUIS	26474335	P	P	JAEN	CRTA DEL TRANCO KM16 APDO 9 - VVA DEL ARZOBISPO - 23330 - JAEN
LAS	CINCO Y MEDIA	C.B.	E	14539828	E	CORDOBA	JUAN JIMENEZ CUENCA, 23 2º - LUCENA - 14900 - CORDOBA	MARTINEZ	CARMONA	JULIAN	26470553	Z	Z	JAEN	SANTO DOMINGO, 17 - BAEZA - 23440 - JAEN
LATORRE	GARCIA	MANUEL	S	24033958	S	GRANADA	CALLE REY 216 - GUADIX - 18500 - GRANADA	MARTINEZ	CRUZ	MARIA LOURDES	74623462	F	F	ALMERIA	SERVANTES, 34 - EL EJIDO - 4700 - ALMERIA
LATORRE	REQUENA	JOSE	B	23643505	B	GRANADA	C/ NUEVA 144 - BEVALUA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	MARTINEZ	CRUZ	ANTONIO	24044673	Y	Y	ALMERIA	CTRA. RONDA, 110, 11 - ALMERIA - 4005 - ALMERIA
LEON	CANOVAS	CARMEN	M	30544373	M	CORDOBA	PINTOR RODRIGUEZ LUNA 8 - MONTEORO - 14600 - CORDOBA	MARTINEZ	FERNANDEZ	MANUEL	26396947	P	P	JAEN	BELEN, 8 - BEDMAR Y GARCIE - 23537 - JAEN
LEON	CASTILLO	FRANCISCO	P	23972241	P	GRANADA	ANIEJO DE BENAUN, PURULLENA - 18519 - GRANADA	MARTINEZ	FUENTES	ANDRES	25998008	G	G	JAEN	PINTOR JUAN ALMAGRO 146 - HUELMA-SOLERA - 23560 - JAEN
LIMON	TEJERA	ALONSO	D	75520187	D	HUELVA	GRANDE 31 - S BARTOLOME DE LA T - 21510 - HUELVA	MARTINEZ	GONZALEZ	JOAQUINA	24004525	T	T	GRANADA	MOROTE, 122 - ZUJAR - 18811 - GRANADA
LIÑAN	PEREZ	PEDRO	J	74627722	J	GRANADA	CT. JO FORTALEZA - MONTEFIERO - 18270 - GRANADA	MARTINEZ	GUJARRO	CARMEN	30795998	X	X	CORDOBA	CARRETERA, 10 - LA VENTILLA - FUENTE PALMERA - 14112 - CORDOBA
LIZARTE	CASADA	JUAN DIEGO	Y	52515112	Y	GRANADA	CIABATEL 6 - ZUJAR - 18811 - GRANADA	MARTINEZ	GUISOADO	EMILIO	23515768	Q	Q	GRANADA	RAFAEL ALBERTI 2 - GUEVEJAR - 18197 - GRANADA
LOPERA	GARCIA	JUAN	V	29210771	V	SEVILLA	CRUZ, 118 - OSUNA - 41640 - SEVILLA	MARTINEZ	JIMENEZ	JOSE	26718976	Z	Z	JAEN	9 DE OCTUBRE 2-2º - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
LOPERA	YEBENES	NIEVES	X	30756668	X	CORDOBA	PEDROSO, SN - CABRA - 14940 - CORDOBA	MARTINEZ	MANZANEDA,	JOSE	74952292	H	H	GRANADA	BARRIO DE LOS REYES 143 - HUESCAR - 18830 - GRANADA
LOPEZ	AVILA	JOSE	F	24968600	F	MALAGA	CARRETAS, 16 - NERIA - 29780 - MALAGA	MARTINEZ	ORTIZ	JOSE	46516430	B	B	JAEN	CONDE TORREPALMA, 6-1º - ALCALA LA REAL - 28680 - JAEN
LOPEZ	BEJAR	DOLORES	J	24976880	J	MALAGA	PARTIDO DE LAS MONJAS - ALCALCA - 29711 - MALAGA	MARTINEZ	PEREZ	CRISTOBAL	75002475	G	G	JAEN	EL OJUELO - SEGURA DE LA SIERRA - 23379 - JAEN
LOPEZ	CAMPOS	JOAQUIN	B	26698814	B	JAEN	AVDA DE ANDALUCIA 63 - VILLACAPRILLO - 23300 - GRANADA	MARTINEZ	RUEDA	PALLINA	26718433	E	E	JAEN	FRADO, 25 - IBROS - 23450 - JAEN
LOPEZ	CANO	MANUEL	B	23759843	B	GRANADA	C/ MANUEL DE FALLA, 3 1 IZO - MOTRIL - 18600 - GRANADA	MARTINEZ	SERRANO	EUSEBIO	23738670	W	W	GRANADA	GRUPO ALPUJARRA 8 BALCO DERECHA - ORGIVA - 18400 - GRANADA
LOPEZ	CHAMORRO	ANDRES	N	25849206	N	JAEN	S/DA SAN RAMON, SN - BELMEZ DE LA MORALED - GRANADA	MARTINEZ	SUAREZ	RAFAEL	28171929	E	E	JAEN	JOSE REQUERA, 3-3H - GRANADA - 18004 - GRANADA
LOPEZ	GARZON	FRANCISCO	W	75048833	W	JAEN	CTRA SAN BUENAVENTURA, SN - BAEZA - 23440 - GRANADA	MARTINEZ	TORRALBA	JOSE	23738670	W	W	GRANADA	CT OLIVAR, 8 - GUADIX - 18500 - GRANADA
LOPEZ	GONZALEZ	M DOLORES	E	74605421	E	GRANADA	ALMILLOS, 6 - BAZA - 18800 - GRANADA	MARTIN	MARTIN	MARIA DOLORES	24276449	H	H	GRANADA	AVDA. DE JESUS 22 - LOJA - 18300 - GRANADA
LOPEZ	GUIRADO	REMEDIOS	E	25054957	E	MALAGA	ALTAMIRANO, ED. VELIZ - VELEZMALAGA - 29700 - MALAGA	MARTOS	ROMERA	FRANCISCO	29083904	N	N	GRANADA	AVDA. DE JESUS 22 - LOJA - 18300 - GRANADA
LOPEZ	HERMANDEZ	ANTONIO	L	27259872	L	ALMERIA	SAN ANTON, 20 - FIÑANA - 4500 - ALMERIA	MATEOS	LOZANO	GERARDO	24162684	B	B	GRANADA	GERONA - POZO ALCON - 29485 - JAEN
LOPEZ	LECHUGA	JOSE	A	24020593	A	CORDOBA	MONTEORO, 3 - GUADIX - 18500 - GRANADA	MEDEL	MAZUELA	JOSE MARIA	25262014	X	X	JAEN	BARRIADA DEL CARMEN, 5 - GRANADA - 18182 - GRANADA
LOPEZ	MANSILLA	M/ MERCEDE	G	30190792	G	CORDOBA	SAN SEBASTIAN, 2 - ALCARACELOS - 14480 - CORDOBA	MEDINA	GARCIA	JOSE LUIS	52529736	R	R	SEVILLA	PANAMA, 19 - DOS HERMANAS - 41700 - SEVILLA
LOPEZ	MONASTERIO	JOSE	G	75300923	G	CORDOBA	CARRERAS, 38 - FUENTE CARRETERO - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA	MEDINA	CASTILLO	ADORACION	23674200	S	S	MALAGA	DAIRE, 22 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
LOPEZ	MONTIEL	MARIA DEL CARMEN	X	25924230	X	JAEN	C/ DR FLEMING, 5 1º - MARTOS - 23600 - JAEN	MEDINA	ESCALANTE	JOSE ANTO	75336860	L	L	MALAGA	DAIRE, 22 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
LOPEZ	NAVARRO	ENCARNACION	J	25878348	J	JAEN	ANTOLINO 19 - CABRA DE SANTO CRIST - 23550 - JAEN	MEDINA	PEREZ	MARIA	33391508	Q	Q	MALAGA	DAIRE, 22 - SEDELLA - 29715 - MALAGA
LOPEZ	SANCHEZ PASQUAL	JOSE LUIS	S	52557085	S	JAEN	CTRA. BAILEN, MOTRIL, KM. 310 - HENGIBAR - 23620 - JAEN	MENA	PEREZ	REMEDIOS	24783983	A	A	MALAGA	BDA. GARCIA GRANA. EMARGARITA 1 - MALAGA - 29006 - MALAGA
LOPEZ	TEVA	JOSE	N	23577726	N	ALMERIA	C/ MARIA JOSE, NORIAS DE DAZA 3 - EL EJIDO - 4716 - ALMERIA	MENA	VILLENA	FERNANDO	24963880	N	N	MALAGA	LA FUENTE, 17 - TORROX - 29770 - MALAGA
LOPEZ	VILLAR	JOSE LUIS	X	75069595	X	JAEN	LA CABRIA, 14 - LINARES - 23700 - JAEN	MENDOZA	MORO	DIEGO	48905173	C	C	HUELVA	MOLINO - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
LOZANO	GONZALEZ	MANUEL	M	29384082	M	HUELVA	ANIMAS, 27 - AFROYOMOLINOS DE LEON - 21280 - HUELVA	MERIDA	DURAN	ANTONIO	25222459	S	S	MALAGA	ARROYO DE COCHE - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
LOZANO	MARTINEZ	FRANCISCA	K	74618645	K	GRANADA	CURBATABALLO SN - BAZA - 18800 - GRANADA	MERINO	BLANCO	JUAN ANTO	25536832	B	B	MALAGA	TAJOS, 26 - YUNQUERA - 29410 - MALAGA
LOZANO	PARRA	FRANCISCO	D	74602954	D	CORDOBA	OLIVAR 25 - GUADIX - 18800 - GRANADA	MESA	MARTIN	JOSEFA	75536409	Q	Q	HUELVA	FUENTE LA PAÑUELA - ALMONTE - 21730 - HUELVA
LUQUE	JIMENEZ	CRISTOBAL	D	75638154	D	CORDOBA	C/ ELOY BAQUERO 4 - MONTALBAN DE CORDOBA - 14548 - CORDOBA	MESAS	CARRION	JUANA	23610829	H	H	GRANADA	C/ LA TEJA - CORTES DE BAZA - 18814 - GRANADA
LUQUE	PEREZ	MARCELINO	R	24854748	R	MALAGA	C/ RIPOLET, FLORIDA I - N. APT 08 - FUENGIROLA - 28640 - MALAGA	MIER	ALONSO	DIEGO	29212994	G	G	HUELVA	FELIX OSORNO, 3 - MANZANILLA - 21890 - HUELVA
MACIAS	HERREIRA	VICENTE	W	29423948	W	HUELVA	HUESCATOLICOS - LUCENA DEL PUERTO - 21620 - HUELVA	MILAGROS	RAMOS	ANA MARIA	24947476	J	J	MALAGA	RUBITA, 29 - YUNQUERA - 29410 - MALAGA
MAESTRE	GARCIA	ALFONSO	H	75677631	H	CORDOBA	ANGEL GALIVET, 18 2.4 - CORDOBA - 14011 - CORDOBA	MILENA	CRESPO	LEONARDO	23473471	Q	Q	GRANADA	SANTA ADELA - COLOMERA - 18584 - GRANADA
MANCERA	SANTIAGO	ANTONIA	S	25081906	S	MALAGA	ANGULO, 5 BDA. EL PUENTE - ALORA - 29600 - MALAGA	MILLAN	ARIAS	FRANCISCO	26400890	Z	Z	JAEN	ZURBARAN Nº 14 BAJO - UBEDA - 23400 - JAEN
MANCHENO	MOLINA	RAFAELA	X	30488523	X	CORDOBA	CERVANTES, 57-2º - MONTEORO - 14600 - CORDOBA	MOLINA	GARCIA	VICENTE	74965208	X	X	JAEN	PUERTA DE CORDOBA 20 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
MANZANARES	GINES	JULIANA	Z	26860497	Z	JAEN	MESON, SN - ALDEAQUEMADA - 23215 - JAEN	MOLINA	RUZ	ANTONIO	01353527	M	M	MALAGA	JOSE ARIZA, 11 - TORROX - 29770 - MALAGA
MARIN	BUENO	ANTONIO	W	00421385	W	MALAGA	SAN ANTONIO, 9 - CANILLAS DE ACETIUNO - 29716 - MALAGA	MOLINA	SANCHEZ	ELEUTERIO	75942601	V	V	CORDOBA	JOSE ARIZA, 11 - TORROX - 29770 - MALAGA
MARIN	CARVAJAL	FRANCISCO	A	24128360	A	GRANADA	PASAJE DE TEBE, 6 3ºA - GRANADA - 18002 - GRANADA	MONTE	LOUQUE	M ANTONIA	26970206	S	S	CORDOBA	LA POYATA - PREGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
MARIN	CASTILLEJO	CRESCENCIO	M	75000843	M	JAEN	MALAGA, 24 - POZO ALCON - 29485 - JAEN	MONTE	POLO	ANDRES	30484655	H	H	CORDOBA	BANOS DE SAN JUAN, 44 - CABRA - 14940 - CORDOBA
MARIN	GARCIA	MANUEL	V	24034511	V	GRANADA	C/ BALEARES, 5 - JEREZ DEL MARQUESADO - 18518 - GRANADA	MONTE	POZO	LAURA	75030006	G	G	JAEN	SAN MANUEL 17 - BEGIJAR - 23520 - JAEN
MARQUEZ	MOLINA	RAFAEL	W	24287979	W	GRANADA	URB. MONTEVERDE PARAPANTE 3 - CAJAR - 18198 - GRANADA	MONTE	TORO	CUSTODIO	75653868	Z	Z	CORDOBA	NORTE 35 - CABRA - 14940 - CORDOBA
MARROQUINO	QUEVEDA	MANUELA	D	26015585	D	JAEN	MARCOS CUBILLO 115 - PEGALAJAR - 23110 - JAEN	MORA	LEON	PEDRO	52423261	B	B	JAEN	LA HUERTA SN - VILLANUEVA DE LA REI - 23730 - JAEN
MARTIN	DOÑA	VICTORIANO	T	74780337	T	MALAGA	C/ PATRON VENEIO, EDF CALAFATE 3 B - VELEZ - MALAGA - 29740 - MALAGA	MORA	LOPEZ	ANA	27174956	L	L	ALMERIA	CIANTONIO BUERO VALLEJO, 111 - ALMERIA - 4008 - ALMERIA
MARTIN	GARCIA	ANTONIO	D	74764785	D	MALAGA	ARROYO CORRALES SN - ALORA - 29500 - MALAGA	MORA	MLAVE	JOSEFA	75948671	T	T	HUELVA	SAN JOSE, 15 - BEAS - 21630 - HUELVA
MARTIN	JIMENEZ	JOSE	C	24847932	C	MALAGA	AMAPOLA 6 - CARTAMA - 29580 - MALAGA	MORALES	FERNANDEZ	JOSE	23439430	S	S	GRANADA	LA CUEVA, 2 - MONACHIL - 18193 - GRANADA

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
MORALES	NAVARRA	JOSE	26395184	Q	GRANADA	CASA LAS TORRES 9 - MONACHIL - 18193 - GRANADA	PEREZ	BERMUDEZ	BERMUDEZ	SALVADOR	24629200	P	MALAGA	CARRIL 16 - MIJAS - 29650 - MALAGA	
MORALES	PULIDO	JOSEFA	80130783	W	MALAGA	URB JARDINES DE ATALAYA, 11 - ESTEPONA - 29680 - MALAGA	PEREZ	BORRERO	FRANCISCA	25052903	P	MALAGA	PLAZA DE LA MERCED, 11 A - MALAGA - 29015 - MALAGA		
MORALES	CABA	JOAQUIN	23418862	D	GRANADA	AVDA PARQUE TRANVIA SIN PINOS PUENTE - 18240 - GRANADA	PEREZ	CAMARGO	ANTONIO	27614152	F	SEVILLA	ASUNCION, 23 - 4 - SEVILLA - 41011 - SEVILLA		
MORENO	GARCIA	HIPOLITO	26462764	C	JAEN	LINARES, 21 - POZO ALCON - 23485 - JAEN	PEREZ	CASTILLO	DIEGO	25219903	A	MALAGA	LA PARRA - ALORA - 29500 - MALAGA		
MORENO	LINARES	PEDRO	50924622	S	GRANADA	INTFA SRA DE LA SALUD - GRANADA - 18014 - GRANADA	PEREZ	GARCIA	FRANCISCO	24665540	P	MALAGA	CTRA DE CARRATRACA FINCA CUOCOS - ALORA - 29500 - MALAGA		
MORENO	LOPEZ	MANUEL	24958947	S	MALAGA	SAN JORDI, 18 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN	PEREZ	GONZALEZ	ANTONIO JO	26221155	M	JAEN	ANGOSTA 17 - VILLANUEVA DEL ARZOB - 23330 - JAEN		
MORENO	PADILLA	MARCELA	74970700	P	JAEN	SAN MARCOS, 7 - ALBARRAN DE MAGINA - 23538 - JAEN	PEREZ	MARTOS	JOSE	25566445	A	MALAGA	CERECILLO, 37B - YUNQUERA, 29410 - MALAGA		
MORENO	VARGAS	FRANCISCO	75203811	K	GRANADA	MACIMIENTO JODAR - 23500 - JAEN	PEREZ	PAREJA	JOSE ANTONIO	52558073	E	MALAGA	C/ SOLEA ED DULCINEA, 3 4 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA		
MORILLAS	GARCIA	JOSE ANTONIO	24102385	B	GRANADA	ARABIAL, 16 8 B - GRANADA - 18004 - GRANADA	PEREZ	QUERO	AD	30003471	V	CORDOBA	CONCEPCION, 25 - ALMUNTE - 21730 - HUELVA		
MOYA	GARCIA	JUAN MANUEL	24259171	J	GRANADA	CAMARATE 26 - BENALIA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	PEREZ	SAAVEDRA	JOSE	29412651	K	HUELVA	ESTADIO, 16 - TORROX - 29770 - MALAGA		
MUÑOZ	OLIVARES	FRANCISCO	24957780	C	MALAGA	CODAS JIMENEZ 4 - MALAGA - 29014 - MALAGA	PEREZ	VARGAS	JOSE	24951815	N	MALAGA	C/O LA BALSA DE MEZQUERINA - ORGIVA - 18400 - GRANADA		
MUÑOZ	MILLAN	PEDRO	26151187	A	JAEN	SAN JORDI, 18 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN	PEREZ	VARGAS	JOSE	23698968	K	GRANADA	SIERRA DE GADOR - BAZA - 18800 - GRANADA		
MUÑOZ	SANCHEZ	GREGORIO	26428241	E	JAEN	CRTA DEL TRANCO KM. 15 - VILLANUEVA DEL ARZOB - 23330 - JAEN	PEREZ	FORCEL	ELIAS	23918115	Z	GRANADA	SIERRA DE GADOR - BAZA - 18800 - GRANADA		
NAUALES	LOQUE	SOTERO ANGEL	30111402	D	CORDOBA	AVDA DEL MEDITERRANEO 2 - CORDOBA - 14011 - CORDOBA	PEREZ	PORRAS	FELICIANO	29292738	N	CORDOBA	MEDIO 6 - ALBUÑAN - 18518 - GRANADA		
NAJARRO	GARCÉS	DIEGO	30022289	P	CORDOBA	AVDA DEL MEDITERRANEO 2 - CORDOBA - 14011 - CORDOBA	PEREZ	RAEZ	MIGUEL	26146862	W	MALAGA	TOLEDO, 19 - VILLAVICOSA - 14300 - CORDOBA		
NAVARRA	SERRANO	RAQUEL	25501310	Z	MALAGA	C/ RUBITA, 14 - YUNQUERA - 29410 - MALAGA	PEREZ	RAMA	TOMASA	26409485	T	JAEN	VALENCIA - UBEDA - 23400 - JAEN		
NAVARRA	OLLER	MARIA DOLORES	23439707	Q	GRANADA	BARRANCO, 3 - MONACHIL - 18193 - GRANADA	PEREZ	RAMIREZ	JUAN DE DI	29272824	D	JAEN	GRANADOS 21 - TORREDELCAMPO - 23640 - JAEN		
NAVARRO	MANCERO	RAMON	75234889	A	ALMERIA	AVD LEFANTO 13 2 IZQUIERDA - ALBOX - 4800 - ALMERIA	PEREZ	RAMIREZ	JOSE	75566794	P	CORDOBA	SAN ANTONIO 5 - MORILES - 14510 - CORDOBA		
NAVARRO	MOLINA	GREGORIO	74626483	Q	GRANADA	OLIVARBAJO - CULLAR BAZA - 18850 - GRANADA	PEREZ	RAMIREZ	JOSE	23472522	A	GRANADA	CALLEJON DE PALMILLA 12 - ALHENDIN - 18620 - GRANADA		
NAVARRO	PEREZ	GREGORIO	26683144	B	JAEN	SALIENTE ALTO - ALBOX - 4800 - ALMERIA	PEREZ	RAMIREZ	JOSE	30914149	X	CORDOBA	CALLEJON DE PALMILLA 12 - ALHENDIN - 18620 - GRANADA		
NIETO	ROMERO	MANUEL	25923017	Q	JAEN	MAESTRO SACROMONTE MUÑOZ - 16 - MENCIA - 18193 - JAEN	PEREZ	RAMIRO	ANGEL	75592825	Y	MALAGA	ONIEVA, 8 - LUCENA - 14900 - CORDOBA		
NOGUERAS	VARGAS	RAFAEL	24972850	W	MALAGA	ALLEGRA, 15 - TORROX - 29770 - MALAGA	PEREZ	RAMOS	LEONCIO	30006280	C	CORDOBA	SAN ANTONIO, 15 - APDO. 339 - NERIA - 29790 - MALAGA		
OCAÑA	CARPIO	FRANCISCA	25783385	Q	JAEN	CASSINELLO 1 - VENTAS DE HUELMA - 18131 - GRANADA	PEREZ	RAMOS	FRANCISCO	29362513	T	HUELVA	AVDA DE CADIZ 67 - CORDOBA - 14001 - CORDOBA		
OLIVARES	MORENO	ANGELES	26671155	X	CAJIZ	MUÑOZ ARENILLAS, 4 - CONIL DE LA FRONTERA - 11149 - CAJIZ	PEREZ	RAMOS	ANTONIO	27131336	F	CORDOBA	ZURBARAN 39 - SANTA OLLA DE CALA - 21280 - HUELVA		
ORDONEZ	SANCHEZ	ANTONIO MARIA	23658552	Q	GRANADA	PUERTA REAL 50 - GRANADA - 18005 - GRANADA	PEREZ	REINA	FRANCISCO	30678980	H	CORDOBA	SAN LUIS, 16 - EL CAÑUELO DE PRIEGO - 14815 - CORDOBA		
ORTEGA	EXPOSITO	LUCRECIA	30065363	Q	CORDOBA	MONTURQUE - MONTURQUE - 14930 - CORDOBA	PEREZ	REINERO	JOSE FELI	74750306	F	MALAGA	RIO SECO, SIN - PERIANA - 29710 - MALAGA		
ORTEGA	GARCIA	DOMINGO	74984254	E	JAEN	LA CAROLINA SIN - POZO ALCON - 23485 - JAEN	PEREZ	RICO	ANGELES	24760753	B	MALAGA	DEL RIO 27-28 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA		
ORTEGA	LAMA	DIEGO	24009333	R	GRANADA	BATAN 11 - BAZA - 18900 - GRANADA	PEREZ	RICO	JOSE MANU	52593000	F	MALAGA	C/ SIETE REVUELTA, 25 - ALGARROBO - 29750 - MALAGA		
OSORIO	RUEDA	JOSE LUIS	28066921	W	CORDOBA	MORERIA 11 - 14009CORDOBA - 14008 - CORDOBA	PEREZ	RIBES	MATILDE	74819007	X	MALAGA	CAJIZADA-PONTAL, 3-18 - TORROX - 29770 - MALAGA		
PACHECO	PADILLA	FRANCISCA	24672470	W	MALAGA	LA GALETA, SIN - VVA. ALGANDAS - 29310 - MALAGA	PEREZ	ROBLES	FCO PAULA JOSE	74809658	L	MALAGA	NUEVA, 9 - ARDALES - 29550 - MALAGA		
PADILLA	ROMERO	ANTONIO	28248211	W	SEVILLA	CARRERA-12 - EL VALLE - 18658 - GRANADA	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	24289130	A	GRANADA	C/ DOCTOR AZPITARTE 6/A 1 - GRANADA - 18012 - GRANADA		
PALMA	MONTIEL	JUAN	25906599	C	JAEN	NEMESIO SEGURA 15 - HUESA - 23487 - JAEN	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	29417179	H	HUELVA	SAN SEBASTIAN, 18 - BONARES - 21800 - HUELVA		
PALMA	PALMA	JESUS	23533357	X	GRANADA	STA MARIA DEL VALLE - JAEN - 23009 - JAEN	PEREZ	RODRIGUEZ	MANUEL	23962653	B	GRANADA	CAÑADA PERALES 16 - GUADIX - 18500 - GRANADA		
PALMERO	DELAUNE	FRANCISCA	14101137	L	CORDOBA	MATIAS AMO, 38 - BAEÑA - 14859 - CORDOBA	PEREZ	RODRIGUEZ	MANUEL	75211798	G	ALMERIA	CRTA DE GRANADA, 32A 2 1 B - ALMERIA - 4008 - ALMERIA		
PANADERO	ARROYO	ANTONIO	34015451	S	CORDOBA	NUEVA 5 - LLANOS DEL ESPINAR - 14658 - CORDOBA	PEREZ	RODRIGUEZ	BERNARDO	27495403	F	ALMERIA	ALBANCHEZ SIN - BERJA - 4780 - ALMERIA		
PANCORBO	CORTES	JOAQUIN	25924394	V	JAEN	DOCTOR MARTINEZ BORDIU 2 - JAEN - 23006 - JAEN	PEREZ	RODRIGUEZ	RAMON	80120420	N	CORDOBA	GUTMAN EL BUENO, 13 - PEDRO ABAD - 14630 - CORDOBA		
PARRA	CAMACHO	FERNANDO	21478453	K	ALMERIA	LA ANDRICA - HUERCAL-OVERA - 4600 - ALMERIA	PEREZ	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	23999448	Y	CORDOBA	PAROLETA MORALES SIN - POSADAS - 14730 - CORDOBA		
PARRA	DONCEL	ANTONIO	74816277	Z	MALAGA	TORRE VINA, BENAVALON, 4-1DC - TORRE DEL MAR - C/ LA PERLA, 16 - ARBOLEAS - 4610 - ALMERIA	PEREZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	28124334	A	SEVILLA	DR. OCHOA, 31 - LOS PALACIOS Y VILLA - 41720 - SEVILLA		
PARRA	GOMEZ	ANDRES	27114178	F	ALMERIA	VIZCAINO, 20 - CUEVAS DEL ALMANZORA - 4610 - ALMERIA	PEREZ	RODRIGUEZ	LEIVA	23538639	V	GRANADA	AVDA. VILLABUELA 4 2/OCHA - GRANADA - 18005 - GRANADA		
PARRA	MARTINEZ	MARIA	27097386	X	ALMERIA	PADRENUESTRO 8 - TORRECONUMIENO - 23650 - ALMERIA	PEREZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	24060913	S	GRANADA	D FERMIN GARRIDO EDFE BRASILIA 6 - GRANADA - 18012 - GRANADA		
PARRILLA	PRIETO	FRANCISCO	25791589	H	JAEN	RISQUILLO 5 - NAVAS DE SAN JUAN - 23240 - JAEN	PEREZ	RODRIGUEZ	CARMEN	27178903	X	ALMERIA	LIBERTAD 54 - ORGIVA - 18400 - GRANADA		
PASCUAL	DIAZ	CARMEN	26695976	Z	JAEN	RISQUILLO 5 - NAVAS DE SAN JUAN - 23240 - JAEN	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE	74730606	H	GRANADA	DAJOZ, 6 - PILAS - 41840 - SEVILLA		
PAVON	VARGAS	ANTONIO	24654942	X	MALAGA	GRAVINA, 20 URB SAN JOSE - FUENGIROLA - 29640 - MALAGA	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	25290911	R	SEVILLA	LA MATEA - SANTIAGO-PONTONES - 22290 - JAEN		
PAZ	LOPEZ	MANUEL J	29789324	T	HUELVA	SANTA MARIA SALOME 3 - BONARES - 21830 - HUELVA	PEREZ	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	24133724	P	GRANADA	PROFESOR AGUSTIN ESCRIBANO 3º A-2 - GRANADA - 18008 - GRANADA		
PEÑA	BRavo	ANGELES DE	26472634	W	JAEN	VILLA DEL CASTILLO, 11-2 - SEDELLA - 29715 - MALAGA	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	26390801	S	JAEN	HINOJARES - HINOJARES - 23486 - JAEN		
PEÑA	PUERTAS	MATILDE	24679555	A	MALAGA	EJIDO, 7 - SEDELLA - 29715 - MALAGA	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIANO	24668005	Z	MALAGA	MALAGUEÑAS, ED DUERO 12.3 - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA		
PEINADO	RUANO	JUAN	25792926	J	JAEN	CL MANCHADOS 7 - CASTILLO DE LOCUBIN - 22670 - ALBARRONERO, 2-4-D5 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA	PEREZ	RODRIGUEZ	ROSAFIO	75840335	M	CORDOBA	LLANOS DEL ESPINAR - LLANOS DEL ESPINAR - 14898 - CORDOBA		
PELAEZ	GONZALEZ	MANUEL	24948216	N	MALAGA	ALBARRONERO, 2-4-D5 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA	PEREZ	RUJZ	JOSE	24693759	G	MALAGA	SIERRA, 13 - ZUFFRE - 21210 - HUELVA		

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	CF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
RUZ	BAENA	JOSEFA		52577675	C	MALAGA	LAGAR DE CAMPOS - VELEZ MALAGA - 29700 - MALAGA	SESE	SEGURA	URSULA		26756273	M	JAEN	AVDA DE ALMERIA, 15 - QUESADA - 23480 - JAEN
RUZ	DOPRADO	JOSE MANUEL		48666679	M	CORDOBA	ALTA 38. MORILES - 14610 - CORDOBA	SIERRA	NAVARRO	ANTONIO		74629461	V	GRANADA	CAMARATE 188 - BENAVALA DE GUADIX - 18510 - GRANADA
RUZ	GARCIA	DANIEL		24987416	D	MALAGA	PANADEROS 34 - COMPETA - 29754 - MALAGA	SILLERO	CHAMIZO	RAFAEL		30403311	W	CORDOBA	AV VIÑUELA 31 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
RUZ	GONZALEZ	ANA		74801976	L	MALAGA	C/ ARROYO, 21 - MONDA - 29110 - MALAGA	SILVA	LOPEZ	ANTONIO		24954779	D	MALAGA	PLAZA DE ESPAÑA, 4 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
RUZ	GUARDO	JUAN ANTON		05237697	E	JAEN	FINCA CAMPILLO CORTIJO MORENO - VILCHES - 23220 - JAEN	SILVA	LOPEZ	ANTONIO		29364772	M	HUELVA	CARRERA 23 - ARROYOMOLINOS DE LEO - 21280 - HUELVA
RUZ	JIMENEZ	JOSEFA		25688574	G	JAEN	LA ISLA, S/N - MENGIBAR - 23620 - JAEN	SILVA	LOPEZ	ANTONIO		29364772	M	HUELVA	CARRERA 23 - ARROYOMOLINOS DE LEO - 21280 - HUELVA
RUZ	MONTIEL	ANSELMO		26081949	H	JAEN	E DE LA VIRGEN - LINARES - 23700 - JAEN	SORIANO	LAZARO	DANIEL		75220153	X	ALMERIA	AVD MEDITERRANEO, 248 - ALMERIA - 4006 - ALMEF
RUZ	MUNOZ	FRANCISCO		74759466	J	MALAGA	ALVIVAR TELLEZ,EDF.ESPAYA 1.2D - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA	SUSSA	NE	HILL		2155631W	X	MALAGA	31, COUNTRY LINE - ALCAUCIN - 29711 - GRANADA
RUZ	NAVAS	FRANCISCO		25024999	X	MALAGA	JONAS 5, 2º EDF. PLATINO - MALAGA - 29013 - MALAGA	TALAVERA	HERNANDEZ	PEDRO		26376686	C	JAEN	TRAV. OBISPO BASILTO - TORREFERRUGIL - 23260 - JAEN
RUZ	PORTALES	FRANCISCO		24943308	K	MALAGA	NAVAS MOYANO, S/N - ARCHEZ - 29753 - MALAGA	TEVA	ALCARRIA	JOSE		23634067	A	GRANADA	SOLANA - QUENTAR - 18192 - GRANADA
RUZ	ROBLES	JUAN		74859291	G	JAEN	SIERRA MORENA 32 - MARMOLEJO - 23770 - JAEN	TIRADO	LIÑAN	MARIA FCA		74600766	X	GRANADA	FUENTE Y PRADO - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
RUZ	RODRIGUEZ	ANTONIO		24821260	W	MALAGA	C/ RAMON FELIU, 10 - MALAGA - 29590 - MALAGA	TORAL	SANCHEZ	MARIA FCA		74990816	Y	JAEN	CUENCA S/N - HINOJARES - 23486 - JAEN
RUZ	ROJO	JUAN JOSE		25095141	W	MALAGA	C/ SICLAMEN, 24 - MALAGA - 29190 - MALAGA	TORRES	PINEL	MERCEDES		24049647	L	GRANADA	CTRA DE LA SIERRA 86 - CENES DE LA VEGA - 18191 - GRANADA
RUZ	VIZIETE	MATILDE		08306452	W	SEVILLA	ALEGRIA 16 - ALANIS - 41380 - SEVILLA	TORRES	ACUÑA	FERNANDO		74816726	A	MALAGA	ENMEDIO, 12 - CANILLAS DE ACETUNO - 29716 - MALAGA
SAEZ	MARTINEZ	ANTONIO		25938318	E	JAEN	D. PEDRO BELERDA, S. N. - QUESADA - 23480 - JAEN	TORRO	MORENO	JUAN JOSE		29759871	E	HUELVA	NUEVA 35 - BONARES - 21630 - HUELVA
SALIDO	GARCIA	JOSE		24565963	T	MALAGA	HURTADO MENDOZA, 11 - MALAGA - 29012 - MALAGA	TORRO	PLATERO	ANTONIO		24951288	Z	MALAGA	FUENTES 25 - TORROX - 29770 - MALAGA
SALINAS	BAÑOS	MARIA MERCEDES		34639499	L	ALMERIA	PURCHEVA Nº 12 - BERUA - 4780 - ALMERIA	TORRADO	SANTIAGO	NARCISO		11695565	L	GRANADA	SAN FRANCISCO, 5-4-E - BAZA - 18800 - GRANADA
SALINAS	CAMACHO	MARIA LUZ		24816819	A	MALAGA	HEROES SOSSTO,ED.S CARLOS2000 - MALAGA - 29002 - MALAGA	TORRALBO	RUIZ	FRANCISCA		52361464	D	ALMERIA	GRANADA, 45 2º A - ALMERIA - 4700 - ALMERIA
SANCHEZ	CAMACHO	RAFAEL		24900395	K	MALAGA	HUELVA, 2 - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA	TORRE	LA ARANDA	CANDIDA		25856608	R	JAEN	PASADOS DATOS - ALCAUDETE - 23660 - JAEN
SANCHEZ	SANCHEZ	ANA M		77467936	A	MALAGA	EL OLIVO, 15 - FRIGLIANA - 29788 - MALAGA	TORRES	ALONSO	CARMEN		25888204	Z	MALAGA	VIA ROSARIO, 1 PTA 3D - RONDA - 29400 - MALAGA
SANCHEZ	GARCIA	JOSEFA		74604851	G	GRANADA	PLAZA SAN ANTON, 7.2A - BAZA - 18800 - GRANADA	TORRES	BUSTOS	NIEVES		24028480	N	GRANADA	NINOS CANTORES, 2 1ºB - GUADIX - 18500 - GRANADA
SANCHEZ	GARCIA	MARGARITA		23989631	X	GRANADA	C/ ALAMEDA 3 - FREILA - 18812 - GRANADA	TORRES	GARCIA	ANTONIO		24011412	X	GRANADA	SANTA ANA 18 - HUESCAR - 18830 - GRANADA
SANCHEZ	GÓMEZ	FRANCISCO		24171200	V	GRANADA	C/ NUEVA, 125 - BENAVALA DE GUADIX - 18510 - GRANADA	TORRES	MARTINEZ	JOSE Mº		40502929	K	JAEN	CERRO 56 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
SANCHEZ	MARIN	DIEGO		26099221	V	JAEN	ALONSO BONILLA 8 - BAEZA - 23440 - JAEN	TORRES	MOLINA	FLORENCIO		29368958	M	HUELVA	CERVANTES,12 - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
SANCHEZ	MONTES	ANTONIO		26994812	Y	CORDOBA	URB BIAS INFANTE 22 - CABRA - 14940 - CORDOBA	TRAVE	GARCIA	ROSALIA		74576591	H	GRANADA	C/ REY 169 - BENAVALA DE GUADIX - 18510 - GRANADA
SANCHEZ	PORTERO	VICENTE		27515811	Z	ALMERIA	PUE. PORTICHUELO BORGES ANDALUXX - VIATOR - 47000 - ALMERIA	TRIGO	LOPEZ	JULIAN		25006448	F	JAEN	PADRE NUESTRO 2 - TORREDONJIMENO - 23650 - JAEN
SANCHEZ	QUERO	ALFONSO		75590823	V	CORDOBA	NUEVA 23 - FUENTE PALMERA - 14110 - CORDOBA	VALDIVIESO	LORENTE	M. SOCORRO		75043096	F	JAEN	PIANISTA ROSA SABATER 4 ESC.1 2 - GRANADA - 18008 - GRANADA
SANCHEZ	RAMIREZ	ANTONIO		74796928	F	MALAGA	PTDO LOS TABLEROS, 22 - ALHAURIN EL GRANDE - CTRA MURCIA	VALLEJO	LUQUE	PEDRO		23825757	L	GRANADA	FUENTE DEL PERAL 4-2-1 - JAEN - 23006 - JAEN
SANCHEZ	REBOLLO	JUAN		24751231	B	MALAGA	ALJAMBRA - ALBOX - 4800 - ALMERIA	VALDERRAMA	ARMENTEROS	JUANA		23398559	G	GRANADA	TRAS TERCIA - BAZA - 18800 - GRANADA
SANCHEZ	RUZ	FRANCISCO		27133548	B	ALMERIA	SANTA CRUZ, 3 - CAÑETE - 14690 - CORDOBA	VALEZUELA	MUNOZ	M. CARME		24060057	X	GRANADA	ESTACION DE BEJ S/N - BEGUJAR - 23520 - JAEN
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA		75215315	W	ALMERIA	CORTIJO LA MESETA - TORVIZCON - 18430 - GRANADA	VARGAS	LOPEZ	JOSE JOAQUIN		75043096	F	JAEN	LAS CANTERAS, 7 ARROYO COCHE - ALMOGIA - 201 - MALAGA
SANCHEZ	VALVERDE	PEDRO		29960652	F	CORDOBA	AVDA. ANDALUCIA 53 - SALLAR - 18310 - GRANADA	VARGAS	LOPEZ	Mº DOLORES		24856568	P	MALAGA	GUSTAVO A. BECQUER 17 - SANTA OLLALA DEL CAI - MALAGA
SANTIAGO	CORREA	ANTONIO		74699936	F	GRANADA	AVDA. ANDALUCIA 53 - SALLAR - 18310 - GRANADA	VARGAS	LOPEZ	Mº DOLORES		75051174	N	JAEN	URB LAS FLORES BQ MAR 4 - RINCON DE LA VICTORIA - 0 - MALAGA
SARIAS	RATERA	JOSE		24769088	D	GRANADA	AVDA. ANDALUCIA 53 - SALLAR - 18310 - GRANADA	VAZQUEZ	FERNANDEZ	MIGUEL		24647698	R	MALAGA	RAMON Y CAJAL 40 - BEGUJAR - 23520 - JAEN
SASIA	ALONSO	ALEJANDRO		14734429	P	CORDOBA	AVDA DE EUROPA (BAR) - 14500MONTILLA - 14500 - CORDOBA	VEGA	GARCIA	CAJETANO		29704477	T	HUELVA	URB LAS FLORES BQ MAR 4 - RINCON DE LA VICTORIA - 0 - MALAGA
SEGURA	FERNANDEZ	ANTONIA		74599972	R	GRANADA	SAN BONIFACIO 22 - MARCHAL - 18516 - GRANADA	VICENTE	GARCIA	MANUEL		23563917	A	GRANADA	URB LAS FLORES BQ MAR 4 - RINCON DE LA VICTORIA - 0 - MALAGA
SEGURA	MARTINEZ	M. CARMEN		26449431	Y	JAEN	SERRANO BEDOYA, 10 - QUESADA - 23480 - JAEN	VILCHEZ	VELASCO	PETRONILLA		30918995	A	CORDOBA	MAESTRO FRANCISCO BEJAR 22 - PALENCIANA - 14614 - CORDOBA
SEGURA	SEGURA	JUAN		27140220	J	ALMERIA	DR BARRACUER, 1 1 11 - ALMERIA - 4005 - ALMERIA	VILLEN	TIRADO	MARGARITA		24066507	C	GRANADA	C/ DEL CARMEN 16 - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
SEPUVEDA	SEDOÑO	DIEGO		24675337	V	MALAGA	C/ CALZADA, 1 2 - TOLOX - 29109 - MALAGA	VILLENA	MARTIN	ISABEL		74680418	H	MALAGA	URBANIZACION EL TOMILLAR, 32 - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
SERRALVO	BARCO	REMEDIOS		24632849	W	MALAGA	CONJUNTO SAN CARLOS, 2 - MALAGA - 29711 - MALAGA	VISERAS	ALARCON	CESAR		27491931	P	GRANADA	HORNO DE HAZA Nº21 2 B - GRANADA - 18002 - GRANADA
SERRANO	ALCALA-ZAMORA	MIGUEL-ANGEL		30448549	E	CORDOBA	FASEO DE COLOMBIA 7 - PRIEGO DE CORDOBA - MALAGA	VIVAS	GARRIDO	MANUEL		27812954	C	HUELVA	CALVO SOTELO, 10 - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
SERRANO	ARMENTEROS	ANTONIO		25974699	K	JAEN	DANIEL JIMENEZ, 26 - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN	VIZCAINO	MARTINEZ	TEBUCIO		26703282	Y	JAEN	DOCTOR MARTINEZ RUIZ 7 - PUERTA DE SEGURA (LA) - 23360 - JAEN
SERRANO	MARIN	ANTONIO		30453123	M	CORDOBA	SANTAELLA 5-5-2 - LUCENA - 14900 - CORDOBA	VIZCAINO	MARTINEZ	TEBUCIO		26703282	Y	JAEN	DOCTOR MARTINEZ RUIZ 7 - PUERTA DE SEGURA (LA) - 23360 - JAEN
SERRANO	MORALES	ENCARNACION		23666133	F	GRANADA	S. ANTONIO ABAD, 7 - MONACHIL - 18193 - GRANADA	VIZCAINO	MARTINEZ	TEBUCIO		26703282	Y	JAEN	DOCTOR MARTINEZ RUIZ 7 - PUERTA DE SEGURA (LA) - 23360 - JAEN
SERRANO	ORTIZ	RAFAEL		30885548	E	CORDOBA	CAVA 3 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA	VIZCAINO	MARTINEZ	TEBUCIO		26703282	Y	JAEN	DOCTOR MARTINEZ RUIZ 7 - PUERTA DE SEGURA (LA) - 23360 - JAEN

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que

se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 2/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2001/02, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
ALBA	CAZZADA	JUAN MANUEL		41229467	N	JAEN	PABLO PIFERREZ 10 - PALMA DE MALLORCA - 7001 - BALEARES	MARTINEZ	LOZANO	FRANCISCO		75023088	D	JAEN	PO LOS ALMENDROS 28 28 1 - PALMA DE MALLORCA 7013 - BALEARES
AYUSO	GARCIA	M JOSEFA	40251245	A	JAEN	CL CASTELLVEL, 2-4 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (- 8905 - BARCELONA	MARTOS	PEREZ	MARIA		19839823	T	JAEN	VALENCIA	CAIPOMOR 7 - VALENCIA - 46002 -
BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	MANUELA	26467744	B	JAEN	C/ ARNAU GATELL - BLANES - 17300 - GERONA	MENDOZA	SANCHEZ	ANTONIO		25268216	W	SEVILLA	CALLE VEINTE, 28-18-19 - PALLARESOS - 43100 - TARRAGONA	
CAMPAYO	CARRERA	MIGUEL	75066288	S	JAEN	CREER MOSSEN AULET 25 9-3 - MANLLEU - 8660 - BARCELONA	MONTALBAN	JIMENEZ	RAFAEL		74634933	W	GRANADA	AVDA DE MEDITERRANEO-108-14C - TEULADA - 3752 - ALICANTE	
CANO	LOPEZ	SERAFIN	27068769	T	ALMERIA	LLOBREGAT - 8003 - BARCELONA	MURILLO	CAZORLA	MANUEL		16170622	N	MALAGA	CORONACION, 19-1D - VITORIA - 1012 - ALAVA	
CLAVIJO	LOPEZ	ANA MARIA	26720905	B	JAEN	CARABANCHEL BAJO - MADRID - 28044 - MADRID	OSUNA	MORENO	SOLEDAD		30778698	Y	CORDOBA	CORDOBA 55 - SANTA COLOMA DE GRAMENET - 8924 - BARCELONA	
CONCHILLA	PAREDES	DIEGO	73734392	A	JAEN	AVDA DE LA CONSTITUCION, 7-11 - BOCAIRENT - 46880 - VALENCIA	PEREA	MONTAVEZ	LUISA		26366621	L	JAEN	MARQUEZ DEL TURIA - SILLA - 46460 - VALENCIA	
CORTES	RODRIGUEZ	JUAN	26341035	D	JAEN	MATARO, 110 - BARCELONA - 8031 - BARCELONA	RAMIREZ	BARROSO	FRANCISCO		72246041	M	MALAGA	BDA ELIUALDE, TELEFONOS,39 - IZURZA - 48213 - VIZCAYA	
CUADRADO	ARTERO	JUAN JOSE	26183719	J	JAEN	LLEVANT 7 - SEGUNDO 1 - MOLLO - 17482 - GERONA	REVERT	ESCUADERO	JOSE GABRIEL		43029904	D	JAEN	GOYA, 39-1 1 - PALMA DE MALLORCA - 7180 - BALEARES	
GARCIA	MONTORO	BAUTISTA	74972448	S	JAEN	WARNER, 86 - BADALONA - 8914 - BARCELONA	RODRIGUEZ	CHAMORRO	MANUELA		76937290	J	JAEN	RONDA DE ALZIRA, 5-1 -1 - ALGEMESI - 46680 - VALENCIA	
GIL	LOPEZ	M DEL CARMEN	75851040	F	SEVILLA	CASPE 4 - 1, 11 - RUBI - 8191 - BARCELONA	RODRIGUEZ	GARCIA	PEDRO JOSE		26440366	A	JAEN	SANT LLUIS, 64-5-2 - REUS - 43201 - TARRAGONA	
GOMEZ	HERRERA	JUAN ANTONIO	25049704	J	MALAGA	FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 5-1C - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA	RODRIGUEZ	TENEDOR	MARIA DEL		75060578	D	JAEN	MARE DE DELU MONTSEERRTA, 28 4\$ - CADIZ	
GOMEZ	GARCIA	JOSE	31460891	L	CADIZ	CULLA 16 - ARCOS DE LA FROTERA - 11630 - CADIZ	ROMERO	PEREZ	ANTONIO		23969180	Y	GRANADA	PALMA DE MALLORCA - 7008 - BALEARES	
JIMENEZ	GARCIA	RAFAELA	75614404	H	JAEN	SIGUENZA,111-1 - BARCELONA - 8032 - BARCELONA	ROMERO	HERRERA	FRANCISCA		26371125	S	GRANADA	C/ SANTA REPARADA 41 - BEGUR - 17255 - GERONA	
JUSTICIA	MARTINEZ	EMILIO	25921611	J	JAEN	ANTONIO COSTA, 23 - BARCELONA - 8016 - BARCELONA	ROMERO	FERNANDEZ	RAMON		23987726	Z	GRANADA	PORTO CRISTO 7 - ALCORCON - 28924 - MADRID	
LAVERO	GOMEZ	CESAR	26419354	J	JAEN	PALLESTER,39 - BENETUSSER - 46910 - VALENCIA	ROMERO	DENGRA	FRANCISCA		24004227	R	GRANADA	JUAN VALERA 97-103 1º 2º - BARCELONA - 8036 - BARCELONA	
LOMBARDO	SEDEÑO	JULIANA	25858408	Z	JAEN	PLABLO NERUDA 26 - ZARAGOZA - 50015 - ZARAGOZA	RUZ	CRESPO	Mª CARMEN		36431826	E	GRANADA	LAS ERAS 565 MURCIA - 30820 - MURCIA	
LOPEZ	LOPEZ	REGINO	46303445	Y	JAEN	CAN BRUIXA 24 1 1 - BARCELONA - 8014 - BARCELONA	SAAVEDRA	GOMEZ	ROSENDO		23643813	C	GRANADA	C/OOPERATIVA 82º FUERTIA - 8902 - HOSPITALET DE LLOBREGAT - 8902 - BARCELONA	
LOPEZ	MARTINEZ	JOSE	25872054	K	JAEN	ESTUDIANTES,17 - BARCELONA - 8016 - BARCELONA	SANCHEZ	SANJUAN	PURIFICACION		25910151	F	JAEN	CALDERON DE LA BARCA, 113 -2-1º - BADALONA - 8914 - BARCELONA	
MANZANARES	FONT	MARI CARMEN	26189745	J	JAEN	PASEO REINA CRISTINA,36 - MADRID - 28014 - MADRID	VALDIVIA	JIMENEZ	JUAN		25874110	F	JAEN	GALICIA, 17 - GETAFE - 28903 - MADRID	
MARIN	MONTORO	ENCARNACION	75050633	T	JAEN	MAESTRO VALLS, 13-4-44B - VALENCIA - 46001 - VALENCIA	VIRGIL	COBO	JOSE		25906827	H	JAEN	GUADIX,12-5-5-B - VILELLA ALTA (LA) - 43480 - TARRAGONA	
															CL TORRENTE PATIO 13 - VALENCIA - 46014 - VALENCIA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la Resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, por la que se deniega la solicitud de ayuda a la producción de aceite de oliva de la campaña 2001/02, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Ana María Martínez Capilla, 24052226-E.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, de fecha 19.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48-Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Carrizo Sánchez, 24067717-B.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, de fecha 19.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48-Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Alicia Velasco Alonso. 52177060-L.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones DGFAGA/SAAO núm. 1/2006, de fecha 19.1.2006.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2001/2002.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48-Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva en la campaña de comercialización 2001/02 y 2002/03.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación individual, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el Anexo que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura correspondiente, se encuentra a su disposición el acto administrativo correspondiente a la Resolución de referencia DGFAGA/SAAO núm. 3/2006, por la que se deniegan las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva de las campañas 2001/02 y 2002/03, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CIF DNI	NIF	PROVINCIA	DOMICILIO
AGUILAR	ECHIVARRIA	JOSE	75308241	P	CORDOBA	TARRAGONA 7 - GETAFE - 28903 - MADRID	MORALES	ROBLES	ANTONIO	26386984	G	JAEN	46700 - VALENCIA EL ROMERAL 24 - GUADALAJARA - 19005 - GUADALAJARA
AGUILAR	LOPEZ	ANTONIA	42955416	H	GRANADA	SAN ANTONIA DE LA PLAYA 24-1 - PALMA DE MALLORCA - 7610 - BALEARES	MORILLAS	MARTINEZ	RICARDO	38535543	D	GRANADA	VIUDA VIVES 2-7 - SANT BOI DE LLOBREGAT - 8830 - BARCELONA
ARENAS	CORDOBA	MANUEL	42953149	M	GRANADA	57 GAVIOTAS 2A - CALVIA - 7184 - CALVIA	MURILLO	RUIZ	M ANGELES	30171518	A	CORDOBA	JULIO PALACIOS 3-B-5 - 28029MADRID - 28029 - ADRID CRT. ENGLASTERS-EDF. STA MARIA SN
ARIAS	PEREIRA	ANTONIO	25898581	F	JAEN	CIUDAD DE VALENCIA 8 2 A - VILLAVICIOSA/VILA JOIOSA (LA) - 3570 - ALCANTATE	NOVA	ORZAEZ	TEODORA	41077685	F	JAEN	CRIT. ENGLASTERS-EDF. STA MARIA SN 4.3.C - ANDORRA - 44001 - TERUEL
ARROYO	PEREZ	ALEJANDRO	39122404	W	CORDOBA	PON PELL FABRA - BARCELONA - 8222 - BARCELONA	OLIVARES	MORILLA	ANTONIO JOSE	80118094	E	CORDOBA	PEDRERA ALTA 42 3 F - CIUDAD REAL - 13003 - CIUDAD REAL
AVILA	COMINO	JOSE	80110437	B	GRANADA	C/ FEDERICO MISTRAL BLQ. B PT - FIGUERAS - 17600 - GERONA	OLIVAS	SALMERON	LEONARDA	38400506	M	JAEN	VIRGEN DE MONTSERRAT 109 2S 31 - VILADECANS - 8840 - BARCELONA
AZOR	MEMBRIVE	FRANCISCO	22295840	P	ALMERIA	MAR MENOR - EDIF. SAN JAVIER, 2-4 - MURCIA	ORTEGA	RAMOS	MARIA LUISA	25777657	Q	JAEN	ESTACION 5-1º - RIPOLL - 17500 - GERONA
BARBANCHO	MURILLO	FRANCISCO	38406736	W	CORDOBA	ARCE 7 - CORNELLA - 8940 - BARCELONA	PACHECO	RUIZ	JOSE	75645198	S	CORDOBA	CATALUNA 33 3C - EIVISSA - PALMA DE MALLORCA - 7007 - BALEARES
BAREA	CANO	FRANCISCA	30880960	X	GRANADA	ARRIBA 13 - LASARTE-ORIA - 20160 - GUIPUZCOA	PARRAGA	CAMPOS	ANTONIO	24786889	H	JAEN	OBISPO HOCAMORA 26 3ªA - ORIHUELA - 3300 - ALCANTATE
BENITEZ	SANCHEZ	JUAN	23205536	P	ALMERIA	ORFEON FERNANDEZ CABALLERO, 32 11 - PUERTO-LUMBRERAS - 30890 - MURCIA	PERALTA	RUBIO	MERCEDES	19489269	N	JAEN	CIAGUDES 12-4ªA - GERONA - 23379 - GERONA
CARMONA	BERRUEZO	ANTONIO	24094435	A	GRANADA	AVDA MEDITERRANEO Nº 10 - AGUILAS - 30880 - MURCIA	PEREZ	OLLER	JOSE ANT.	26466017	D	JAEN	CALLEJON DE LAS MONJAS, 23 - QUESADA - 23480 - JAEN
COBO	JIMENEZ	CATALINA	25884795	C	JAEN	VIRGEN DE LA PINEDA, 51 - VILA SECA - 43480 - TARRAGONA	PEREZ	PRIETO	JUAN	24111642	Y	GRANADA	PUIG MAJOR 41-A - CALVIA - 7184 - BALEARES
ESCUDEROS	PRADOS	JUAN	26404290	Z	JAEN	CL RUBIO TORIS 177 4 3 - CORNELLA DE LLOBREGAT - 8940 - BARCELONA	PIÑERO	GARRIDO	EDUARDO	05031712	W	JAEN	ISLAS PITIUSAS, 15, 10 - PALMA DE MALLORCA, 41 - ROCA DEL VALLS (LA) - 8430 - BARCELONA
EXTREMERA	AGUILA	MARIA	74952647	V	JAEN	MOLINO 23 3 2 - BARCELONA - 8016 - BARCELONA	POLO	MESAS	MARIA DEL CARMEN RAMON	24098628	A	GRANADA	BERNARDO BRANZI 47 AT 1 - BARCELONA - 8022 - BARCELONA
FAJARDO	JIMENEZ	FERMIN	24004416	Y	GRANADA	CORNAL TELU, 33 - CORNELLA DE LLOBREGAT - 8940 - BARCELONA	POLO	SEAZ	FRANCISCO	75082698	A	JAEN	AMADEO TORNEL Nº 55 - HOSPITALET DE LLOBREGAT - 8902 - BARCELONA
GALVEZ	GARCIA	FRANCISCO	35127098	A	MALAGA	LA BARCA 17-1 - POIO - 36894 - PONTEVEDRA	QUESADA	RAMOS	FRANCISCO	25870441	H	JAEN	GENERAL PERON, 3C-5ºP - MADRID - 28020 - MADRID
GARCIA	MARTINEZ	RICARDO	26428898	N	GRANADA	ALICANTE	RAMOS	GARCIA	LUIS DEL REAL	51176839	E	JAEN	JOSE SANCHEZ SAEZ 13 - EL CHE - 3202 - MADRID
GARCIA	MUÑOZ	AURELIO	15745117	F	GRANADA	ALICANTE	REAL	HERNANDEZ	JOSE	24027656	Q	GRANADA	COSENTINE COSENTINE
GARCIA	MONTES	MANUEL	23349816	D	GRANADA	ALICANTE	REQUENA	ROBLEDILLO	SANCHEZ MARIA	01373578	H	JAEN	COSENTINE COSENTINE
GONZALEZ	ZAMORA	ANTONIO	30044456	Q	CORDOBA	ALICANTE	ROBLEDILLO	SANCHEZ	MARIA	74580987	Z	GRANADA	COSENTINE COSENTINE
GONZALEZ	MIRAVETO	ANGEL	26369129	C	JAEN	ALICANTE	ROMAN	GARCIA	ANTONIO	23402998	S	GRANADA	AVD. EUROPA COBLANCA, 15 ESC.3 - BENDORMA - 3500 - ALCANTATE
GONZALEZ	FERNANDEZ	INES	76803424	F	GRANADA	ALICANTE	ROMERO	AGUILAR	ANTONIO	74609285	E	GRANADA	JUAN CREPI 40 - LAS PALMAS - 35018 - LAS PALMAS
HIDALGO	SEGOVIA	MARIANA	22496201	Q	GRANADA	ALICANTE	ROZAS	SANCHEZ	ANA MARIA	26367569	R	JAEN	PILAR DE LA HORADADA - PILAR DE LA HORADADA - 3190 - ALCANTATE
LEON	LEON	LUCIA	75656182	M	CORDOBA	ALICANTE	RUIZ	QUIROS	CATALINA	74559131	P	GRANADA	GENERAL FANJUL, 114 - MADRID - 28044 - MADRID
LOPEZ	GALLARDO	JOSE	17979890	H	JAEN	ALICANTE	SAAVEDRA	ROMERO	ANTONIO	25768095	X	JAEN	ENRIQUE GRANADOS, 14 1º - GAVIA - 8650 - BARCELONA
LOPEZ	REYES	PEDRO	05215614	L	JAEN	ALICANTE	SANCHEZ	JAEN	LIBRADA	27123390	L	ALMERIA	DOCTOR BERGOS 7-2-3 - BARCELONA - 8002 - BARCELONA
LORENTE	MORENO	ANTONIO	24097312	M	GRANADA	ALICANTE	SANTANDER	SANTANDER	MANUEL	37614501	W	JAEN	GUÍFRES, 403 3 2 - BADALONA - 8912 - BARCELONA
MALAGON	GRACIA	FRANCISCA	74677425	V	GRANADA	ALICANTE	SANTANDER	AGUILERA	MARIA	41185711	W	JAEN	PADRE CARI, 73 - CALLODETENES - 8519 - BARCELONA
MARIN	GOMEZ	ANTONIO	26483702	F	JAEN	ALICANTE	SANZ	GARRIDO	RAFAELA	30433239	F	CORDOBA	CORAZON DE MARIA 9 - MADRID - 28002 - MADRID
MARTINEZ	TOLEDANO	SANTIAGO	25870399	E	JAEN	ALICANTE	TENDERO	GUTIERREZ	RAFAEL				JARDINES, 10 - ALCANTATE - 3500 - ALCANTATE
MIRA	SANCHEZ	BLAS	19871003	B	JAEN	ALICANTE							

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 147/05-S

Notificado: Félix Rubio Lorente. Alfricarn, Almacén de carnes. Trámite que se notifica: Resolución.

Último domicilio: C/ Hoyo de Esparteros, 11 4.ª-A 290057 Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el estudio de viabilidad previo a la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada Cortijo Vides-Yesera «La Piñera», en Algeciras (Cádiz).

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, representa un marco legal que establece una respuesta global, integradora y eficaz para las necesidades de este sector de población en Andalucía.

Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y sus posteriores normas de desarrollo, han posibilitado un importante aumento en la oferta de plazas, tanto de atención residencial como diurna, para personas en situación de dependencia, en centros adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

El incremento de la demanda, en Andalucía, debido a la confluencia de dos factores, el envejecimiento demográfico y el debilitamiento de la red familiar de apoyo, ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La experiencia acumulada en la gestión de los servicios y la realidad imperante en este sector de población, hacen preciso establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración ejercer el control y coordinación necesarios, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas usuarias.

El futuro previsible, con nuevos planteamientos en el marco de derechos subjetivos, derivados del desarrollo normativo del Proyecto de Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a personas en situación de dependencia, implican la reorientación de las líneas de actuación pública en Andalucía, enfocadas a instrumentar la ordenación de los recursos que han de ponerse en marcha, a fin de garantizar

el cumplimiento de la implantación progresiva del Sistema Nacional de Dependencia.

Dentro de este marco, y visto el Acuerdo de 17 de octubre de 2005, del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), por el que se aprueba la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela situada en la barriada Cortijo Vides-Yesera «La Piñera» de dicha localidad, para la construcción de una Residencia para personas mayores, se ha considerado como vía satisfactoria para atender las necesidades expuestas, la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores en la citada parcela.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las competencias que le son otorgadas por el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y con aquéllas que le son delegadas por la Orden de 12 de julio de 2004,

A C U E R D A

Unico. Someter a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el estudio de viabilidad realizado al objeto de llevar a cabo la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de una Residencia para la atención especializada a personas mayores, en la barriada Cortijo Vides-Yesera «La Piñera», en Algeciras (Cádiz), al objeto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas.

Los interesados en tener conocimiento del referido estudio de viabilidad, deberán dirigirse a la Dirección General de Personas Mayores, Avda. de Hytasa, núm. 12, 41006 Sevilla, o bien podrán tener acceso al mismo en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido integro del procedimiento.

Exptes.: 65/04, que con fecha 31 de mayo de 2006, se ha dictado Resolución de archivo, respecto del menor F. J. L. R., hijo de Antonio Leyva Cortes, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 245/04 Que con fecha 26 de abril de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, por imposibilidad de ejecutar medida, respecto del menor M. F. R., nacido el día 19.8.89, hijo Gertrudis Ruiz Ruiz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, de la Resolución de Ratificación de Cese de Acogimiento Temporal y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47, al intentarse y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 9 de mayo de 2006 sobre la Resolución de Ratificación de Cese de Acogimiento Temporal y constitución de Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-47, referente al menor: C. J. B. G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 2 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

EDICTO de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre confirmación del derecho y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva, a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de

notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Cortés Sánchez, Amadora.
DNI: 45.588.531.
Camino San Cristóbal, 6; 04003 -Almería.
Expte.: 04/0000071-J/2000.
Percibido indebidamente: 1.289,68 euros.

Almería, 30 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial, Expte.: MO/00017/2006, del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al «Grupo de Montes El Rincón».

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2005, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, del monte público «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, relativo al «Grupo de Montes El Rincón», propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 21 de septiembre de 2006, a las 10 de la mañana, en la Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo de los Barrios, en Edificio Maestro Quico, C/ Vega Maldonado, s/n. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956-420277. Así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 1 de junio de 2006.- La Delegada Provincial, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Gámez Cano.
DNI: 29994252K.
Expediente: CO/2005/530/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave art. 77.28, 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 11 de abril de 2006.
Sanción: Multa de 250 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Fernando Vargas López.
DNI: 48809147L.
Expediente: CO/2005/685/GC/CAZ.
Infracciones: Una grave art. 77.15 y 82.2.B) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).
Fecha: 10 de mayo de 2006.
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo Alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pablo de la Puerta García Corona.
DNI: 28751614G6.
Expediente: CO/2006/82/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave art. 77.6, 86.B) Ley 2/92 de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 5 de mayo de 2006.
Sanción: Multa 3.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Margarita Reina Estrada.
DNI: 30738408N.
Expediente: CO/2005/643/AG.MA/INC.
Infracciones: 1. Leve art. 64.4 y 73.1.a) de la Ley 5/99 de 10 de junio (BOJA 82 de 17 de julio).
Fecha: 8 de mayo de 2006.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Pérez Osuna.
DNI: 80128638.
Expediente: CO/2006/152/AGMA/ENP.
Infracciones: 1. Leve art. 26.1.e) y 27.1.a), Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 24 de abril de 2006.
Sanción: 1. Multa 60,1 euros hasta 601,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jaime Fernández Arroyo Garrido.
DNI: 26208631Q.
Expediente: CO/2006/172/AG.MA/FOR.
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.4, 86.B. Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 4 de mayo de 2006.
Sanción: 1. Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Rodríguez Cobos.
DNI: 30444422N.
Expediente: CO/2006/42/GC./PA.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.
Interesado: Doña Juana Castro Godoy.
DNI: 30499991J.
Expediente: CO/2006/42/G.C./PA.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2006/23/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2006/23/G.C./PES.

Interesado: Don Manuel Postigo Castellano (29720759-K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/23/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00018/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de mayo de 2006 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/000 18/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos» Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, compuesta por los montes «Calarejos» Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges» Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces» Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sanlúcar» Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, en la parte correspondiente a los montes «Loma del Calar del Pino», «Calar del Pino» y «Calarejos». Se exceptúa del presente deslinde parcial la zona del monte «Loma del Calar del Pino» correspondiente al enclave de «Las Gorgollitas» y demás enclavados y parcelas entregadas por Sentencia Judicial al Este y Norte de dicho enclave, sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Juan Domingo Santiago Heredia, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/07 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 45040, sita en Almería.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Domingo Santiago Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Domingo Santiago Heredia, DAD-AL-06/07, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 45040, sita en Almería, y dictado pliego de cargos de 10.5.2006 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4 planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.

Finca: 45040.

Municipio (Provincia): Almería.

Dirección vivienda: C/ Gudar, Blq. 3 - 2.º 4.

Apellidos y nombre del ocupante: Santiago Heredia Juan Domingo.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública en la provincia de Cádiz.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados sita en la provincia de Cádiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución (29.5.06), por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y art. 15.2.c) de la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Dichos Documentos se encuentran a su disposición en la Oficina del Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, el expedientado podrá ejercitar su derecho de Audiencia frente a la aquí referida Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Cta	Dirección Vivienda	Apellidos y Nombre del adjudicatario
CA-0930	Jerez de la Frontera (Cádiz)	194	Teresa de Jesús núm. 6 -7 A	Romero Fernández, Francisco
CA-0930	Jerez de la Frontera (Cádiz)	85	Teresa de Jesús núm. 3- 5 B	Mansilla Galán, Manuel
CA-0930	Jerez de la Frontera (Cádiz)	221	Teresa de Jesús núm. 7- 5 B	Palacios Macías, Francisco
CA-0952	Jerez de la Frontera (Cádiz)	5	Palacio Davila BJ D	Lopez Rosa, José
CA-7007	Jerez de la Frontera (Cádiz)	1	Avda. La Serrana núm. 2 1	Verdugo Ortiz, Guadalupe
CA-7007	Jerez de la Frontera (Cádiz)	17	Avda. La Serrana núm. 4 7	Lobo Lahera, Manuel
CA-7007	Jerez de la Frontera (Cádiz)	31	Avda. La Serrana núm. 8 1	Francisco Márquez, Reyes
CA-7007	Jerez de la Frontera (Cádiz)	40	Avda. La Serrana núm. 10 1	Ardila García, Manuel
CA-7007	Jerez de la Frontera (Cádiz)	13	Avda. La Serrana núm. 4 3	García Tellez, Agustín

Cádiz, 26 de mayo de 2006.- El Instructor, José Díaz López. La Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública del grupo GR-0937 (Motril) y MA-0950 Antequera (Málaga).

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 31.5.06 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34987	Venus, bloque 5-2º A	LUIS RODRÍGUEZ CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34964	Venus, bloque 2-1º B	FRANCISCO PORTERO MANZANO
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34959	Venus, bloque, 1-3º A	FRANCISCO FDEZ. SANTIAGO
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34953	Venus, bloque, 1 -bajo A	GERARDO AJON PEREZ
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34860	Apolo, bloque 5-1º B	JOSE A. PALOMARES REAL
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34737	Apolo, bloque 14-3º B	EULOGIO MARTIN CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34753	Apolo, bloque 14-2º D	ANTONIA MAYA CORTES
GR-0937	MOTRIL (GRANADA)	34724	Apolo, bloque 16-3º C	MERCEDES CASAS GALLARDO
MA-0950	ANTEQUERA (MALAGA)	39253	Bda. Garcia Prieto, blq. 26-2º B	JOSE PORRAS ARTACHO

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Miguel Nieves Vargas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/121 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en la calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 1, blq. 1-2.º A, SE-0903, finca 52157 sita en Sevilla.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de

Miguel Nieves Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Luis Ortiz Muñoz, conjunto 1-bloque 1- 2.º A en el Polígono Sur de Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Miguel Nieves Vargas, DAD-SE-06/121, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52157, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado pliego de cargos de 19.4.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo del grupo CO-0958 / F. 30711 a grupo CO-0958 / F. 30725, sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 5.6.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra A) de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
CO-0958	Puente Genil (Córdoba)	30711	C/ Francisco de Quevedo nº 7 Bajo 1	DURAN LOPEZ ANTONIO
CO-0958	Puente Genil (Córdoba)	30712	C/ Francisco de Quevedo nº 7 Bajo 2	JIMÉNEZ BAENA JOSE ANTONIO
CO-0958	Puente Genil (Córdoba)	30716	C/Francisco de Quevedo nº7-1ª-2	BERMUDEZ FERNANDEZ RAMON
CO-0958	Puente Genil (Córdoba)	30717	C/Francisco de Quevedo nº7-1ª-3	DE LOS REYES SANTIAGO JUAN JOSE
CO-0958	Puente Genil (Córdoba)	30725	C/ Francisco de Quevedo nº 9 Bajo 3	BERMUDEZ FERNANDEZ MANUEL

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 6.6.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000135	C/ Manolo Caracol, 3, 1ª C	Rodríguez Soriano Federico
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000191	C/ Manolo Caracol, 52, 4ª C	Quesada Jover Manuel
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000129	C/ Manolo Caracol, 38, 1ª A	Torres Torres Soledad
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000131	C/ Manolo Caracol, 38, 1ª C	Fortes Ruano Emilio
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000132	C/ Manolo Caracol, 3 bjo. D	Heredia Muñoz Juan
AL-0905	ALMERIA (EL PUCHE)	000130	C/ Manolo Caracol, 3 bjo. B	Segura Giménez Mercedes

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo SE-0902/F.51779 a grupo SE-0902/F.51840, sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 30.12.2005 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4 planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51779	C/Escultor Sebastián Santos C5 B6 1ªA	Franco de León Anselmo
SE-0902	SEVILLA	51780	C/Escultor Sebastián Santos C5 B6 1ªB	Reyes Nieto José
SE-0902	SEVILLA	51783	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B6 2ªA	Reyes García Antonio
SE-0902	SEVILLA	51784	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B6 2ªB	Dieguez Ferrera José A.
SE-0902	SEVILLA	51790	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B6 3ªD	Ando Hidalgo Lesme
SE-0902	SEVILLA	51825	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 1ªA	Postigo Juan Luis
SE-0902	SEVILLA	51831	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 2ªC	Felardo Pamonio Antonio
SE-0902	SEVILLA	51836	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 3ªD	Jiménez Morán Rafael
SE-0902	SEVILLA	51838	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 4ªB	Salud Lara Julio
SE-0902	SEVILLA	51839	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 4ªC	González Cobos Carlos
SE-0902	SEVILLA	51840	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B8 4ªD	Villar Soñer Antonio

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

CORRECCION de errata al Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Jabones Artesanales de la Abuela, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, (PP/1693/2006) (BOJA núm. 113, de 14.06.2006).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 127, columna de la derecha, líneas 7 y 8, donde dice:

«Se convoca Asamblea General Extraordinaria el día 5.6.2006,...»

Debe decir:

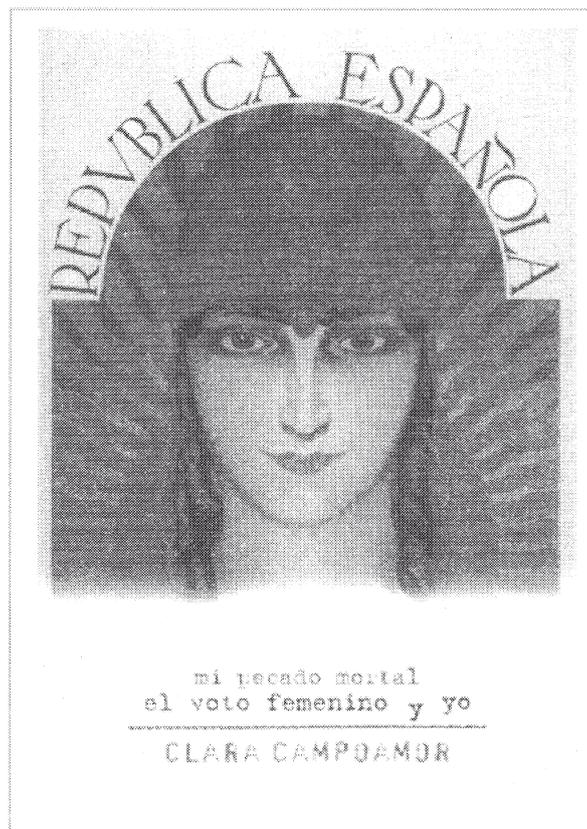
«Se convoca Asamblea General Extraordinaria el día 20.6.2006,...»

Sevilla, 14 de junio de 2006

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2006**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63